DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 27 de Abril de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15095

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se da por presentado un proyecto de ley por el que se modifican normas para la admisión, permanencia y salida de extranjeros.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de abril de 1957.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se regula la entrada de extranjeros al territorio nacional, su permanencia y salida.

El texto proyectado se ajusta al plan aprobado por este Consejo hace unos meses. Ciñéndose a las bases contenidas en ese plan, a la par de suministrarse el régimen jurídico de la migración se procura definir la política que el Poder Ejecutivo estima debería seguirse en la materia.

La República ha tenido en el curso de su vida como nación independiente y soberana tres leyes fundamentales: la Nº 2.096, de 18 de junio de 1890, la Nº 8.868, de 19 de julio de 1932 y la Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936.

La primera, en desuso, representaba, siguiendo los pasos de la ley argentina de la época, una política de fomento a la migración "dirigida", en lugar de lo que los demógrafos llaman hoy migración "organizada". Constituía una ley que concernía al campo de lo que se entiende por migración propiamente dicha y por error de interpretación se aplicó y se reglamentó una y otra vez como ley general de inmigración, aún en el sentido de policía de la inmigración.

Las dos últimos, de carácter restrictivo, representaron leyes de mera policía, en un intento de fortalecer las defensas jurídicas del país para impedir la entrada, y, en su caso, la permanencia en el territorio nacional, de extranjeros calificados de "indeseables" en la terminología que Monnier hiciera famosa a principios del siglo actual. Ambas leyes son prácticamente una por cuanto la Nº 8.868 quedó subsumida en la Nº 9.604, actualmente vigente.

Con el estatuto proyectado se pretende cerrar ese ciclo de las leyes fundamentales con un texto único derogatorio de los anteriores, manteniendo el principio de la inmigración espontánea que ha hecho la grandeza de la República, sin dejar de reconocer y propiciar, en lo posible, la inmigración organizada en la medida requerida y dentro de las posibilidades económico-financieras del país, con previsión, en uno y otro caso, de las normas adecuadas para una eficiente policía de la migración.

El régimen jurídico que se propicia supone fiel acatamiento a las normas constitucionales que regulan la entrada y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, ratifica el principio de igualdad que preside la convivencia de éstos y los nacionales y amplía las garantías de jurisdicción y procedimiento para el caso de la eventual aplicación de las medidas de rechazo, inadmisión y expulsión, reprimiendo, prudentemente, con el alcance que la defensa del país lo demande, las infracciones en que incurra.

La ley comprende doce capítulos que tratan, sucesivamente, de los siguientes aspectos: personas comprendidas por el estatuto; impedimentos generales de admisión; categorías de admisión; entrada y permanencia de extranjeros; inmigración organizada en general, refugiados o desplazados y de trabajadores fronterizos y de temporada; rechazo, inadmisión y expulsión; protección y asimilación; organización administrativa; empresas de transporte internacional; régimen represivo; régimen tributario; disposiciones generales y transitorias.

A pesar de su extensión que haría presumir un tratamiento detallado de los problemas de la migración, la ley proyectada se circunscribe a los principios fundamentales, dejando a la reglamentación su desarrollo. El texto, resulta, así ágil y evitará sucesivas modificaciones para resolver situaciones no previstas.

Tales las características generales de la ley proyectada.

I. — DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS POR LA LEY

1. En el capítulo primero se procura determinar el campo de aplicación de la ley.

Se fija el precepto general de que en principio todos los extranjeros que entren al país, permanezcan o salgan de él, están sometidos a su régimen.

2. Las excepciones son de rigor, y no merecen mayor explicitación. Ellas guardan relación con las personas del estado diplomático consular, comprendidos los organismos internacionales aún no gubernamentales, como lo exige la situación presente en que estos últimos tienen tanta

Con el número 15093 aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1957

gravitación; los asilados y refugiados políticos que como aquellas personas se regulan por el derecho internacional positivo.

3. No obstante se incluyen otras disposiciones que se conceptúan de profundo interés.

Una, que tiene que ver con los ciudadanos naturales y legales, otra con los hijos de padre o madre orientales que por mandato constitucional son ciudadanos naturales del país necesitando sólo avecinarse e inscribirse en el Registro Cívico.

Se proclama el derecho de los primeros a entrar al territorio nacional y salir de él, libremente, siempre que conserven su condición de ciudadanos. Este precepto da a los ciudadanos legales, en especial, la posición que corresponde a su "status", garantizándoles el libre desplazamiento, diferenciándolos así de los extranjeros residentes, lo que contribuirá al prestigio de nuestra ciudadanía legal que premia con ese derecho a quienes la opten.

La segunda previsión contempla a quienes como uruguayos que son debe procurárseles medio de llegar al país para hacer uso del beneficio constitucional. Las disposiciones que por reglamento se dicten encauzarán el uso de ese derecho, sustituyéndose, de esta manera, las normas administrativas que actualmente regulan el problema.

II. — IMPEDIMENTOS GENERALES DE ADMISION

. En materia de impedimentos se han introducido importantes modificaciones al régimen vigente.

Después de enunciar el principio fundamental, reiterativo del precepto constitucional, de que la inmigración está sujeta a interdicción cuando el extranjero adolezca de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad se desarrolla ese principio, en tres órdenes de impedimentos.

5. En materia sanitaria se prohibe la entrada al país de todo extranjero que padezca de enfermedades transmisibles, nerviosas o psíquicas, pero, a diferencia de la legislación anterior, dejando su enumeración particular al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Ministerio de Salud Pública, lo que se hará en la reglamentación de la ley. De igual modo sucede con las exigencias sanitarias, de higiene propiamente dichas. Se evita así la larga nómina actual. Sin modificarse el texto legal se podrá además, introducir las variaciones que las exigencias de la época impongan tanto en un aspecto como en el otro. Se suaviza el rigorismo de la norma, mejorando de esa manera la situación actual al exceptuarse del impedimento a los extranjeros que integren un núcleo familiar o se propongan reunirse con otro ya existente en el país, con la condición de que no derive de tales ingresos peligro especial para la seguridad y salud públicas y se sometan a tratamiento médico cuando ello fuere necesario.

6. En el orden penal se determina qué tipo de delitos y estados de peligrosidad integran el impedimento de admisión. El concepto de peligrosidad preside las situaciones básicas que se delinean especialmente en los delitos de prisión y los estados conocidos con aquel nombre, ampliándose los casos previstos por la ley en vigor.

Las excepciones guardan analogía con las situaciones actuales, con la variante de que el agente no hubiese demostrado en la acción u omisión delictuosa características especiales que lo denoten como elemento inconveniente para la sociedad. También se hace lugar a la excepción cuando haya buena conducta post-delictual.

7. En el orden político-social, se mantiene la causal antigua que se incorporó en la ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936, y que promoviera tan apasionados debates en la tribuna parlamentaria, política y periodística. Razones de diversa índole compelen a esta solución.

Se trata de una norma que integra el texto constitucional y que determina la suspensión de la ciudadanía, por lo que debe continuar existiendo análoga previsión que obste al ingreso del extranjero. Ha sido consagrada en otras disposiciones legales. Con algunas dificultades de aplicación en su comienzo una sabia jurisprudencia las ha sorteado, felizmente.

La situación internacional actual refirma la necesidad de su mantenimiento, como imprescindible defensa de nuestro sistema institucional democrático-republicano. Pero, se le ha precisado más y aún ampliado, en cuanto se ha determinado como medios tendientes a la destrucción de ese sistema, la fuerza y la coacción además de la violencia que contiene el texto actual, sin perjuicio de aludirse, también, a otros medios inconstitucionales que puedan utilizarse con análogo propósito.

Se ha seguido así, en parte, las previsiones de la ley estadounidense de 27 de junio de 1952 (66 Stat. 163) sección 212 (a) (28) (F).

La norma se completa con la interdicción de entrada a quien de modo individual hiciera uso de semejantes vías de hecho con idéntico propósito. En este último caso deberán existir actos materiales para que proceda el impedimento.

La norma proyectada introduce, además, excepciones a la aplicación del impedimento cuando "la afiliación haya sido obtenida por la violencia en su persona, en sus familiares o en sus bienes, o por engaño, o cuando se hallaren desvinculados totalmente, por más de cinco años, de la organización". En suma la causal de expulsión comporta más garantías para la sociedad y el extranjero a quien pueda imputársele.

8. Como impedimento de orden formal ha sido incluída como novedad la falta de autorización de entrada al país otorgada por autoridad competente, la que se estima fundamental para el funcionamiento del sistema de admisión.

9. El proyecto no tiene en cuenta como causal la circunstancia de que el extranjero hubiera sido expulsado de cualquier país por virtud de leyes de seguridad pública como lo hacía la ley Nº 9.604. El valor de ese impedimento, que se juzga en función del derecho, justicia y sobre todo sistema institucional del país que excluye al extranjero, depende precisamente del régimen político-social que impere en él. La expulsión decretada por una autoridad de un país totalitario podría representar, por consiguiente, a la par de una tremenda injusticia, privar al país, de la incorporación de un extranjero auténtico demócrata, en el orden político, y de un correcto dirigente gremial, en el orden social. Con los impedimentos de admisión que se prevén, se protege al país de elementos indeseables sin necesidad de pasar por la calificación que de su conducta haga otro Estado conforme a un régimen jurídico que pueda hallarse en contradicción con el que impera en el nuestro. De ahí que se justifique la supresión que se hace.

III. — CATEGORIAS DE ADMISION

10. El ingreso del extranjero se clasifica en tres categorías: permanente, temporaria y en tránsito, en función de la distinta naturaleza que acusan esos tipos de admisión.

Los detalles son de rutina, por lo que interesa precisar, los aspectos más importantes que constituyen novedad en la materia.

11. En el ingreso permanente se ha incluído entre los requisitos cuyo cumplimiento condicionan la admisión, además de profesión, arte, oficio, industria, el del comercio —no se ve en principio la razón de exclusión— y en cuanto a la posesión de recursos se deja su determinación cuantitativa al Poder Ejecutivo para dar agilidad a las previsiones que al respecto se adopten.

12. Se desea subrayar, además, la inclusión de un requisito especial, el de saber leer en su idioma o dialecto, que parece el necesario corolario a la política que el país sigue por la eliminación del analfabetismo, dentro de sus propias fronteras. Es una previsión que otros Estados contemplan de modo especial.

Unos, limitando el requisito a la lectura, como se establece en el proyecto, por ejemplo, Canadá, en el reglamento vigente de la ley de inmigración (artículo 17), República Dominicana, Ley Nº 95, de 14 de abril de 1939, artículo 10, Estados Unidos de América (ley de 27 de junio de 1952, cit. sec. 212 (a) (25), país en el cual se exige, todavía, que el inmigrante sepa comprender en su idioma o dialecto; otros exigiendo al inmigrante que sepa leer y escribir como lo han dispuesto Nueva Zelandia ("regulations" de 1930), ídem, Unión Sudafricana (ley de 1913, artículo 4º, parágrafo 1), b), ídem, Chile donde los cónsules no pueden conceder visación de pasaporte a los analfabetos (Decreto Supremo número 315, de 25 de enero de 1937, artículo 21), ídem México, para los inmigrantes mayores de quince años que no sepan leer y escribir en su propio idioma o dialecto, según reglamento de 31 de enero de 1950, artículo 57, ídem, Perú, por norma del reglamento de 15 de mayo de 1937, artículo 12, f); y finalmente, por algunos países se ha exigido hasta una prueba de dictado en un idioma a elección del funcionario de inmigración (véase, v. gr. Australia, ley 1901-1949, artículo 3º a). No obstante este requisito se exime a los ascendientes, cónyuges o descendientes de personas residentes en el país, criterio que siguen algunos de los países premencionados, para no crear, precisamente, obstáculos a la reunión de las familias que tanto contribuye al afianzamiento del inmigrante.

13. Se ha considerado también importante establecer en la ley claras prescripciones de amparo para los menores de edad asegurando la guarda y la consiguiente protección en nuestro país, especialmente, para los que viajen con sus padres, tutores, etc.

14. Merece, en cambio, un análisis más detallado la inclusión de una disposición tendiente a permitir, en caso de que razones de orden económico o [illegible] limitaciones a las autorizaciones de ingreso en forma de cupos o cuotas

anuales pero, en función de las profesiones, artes u oficios que posean los extranjeros.

Vale decir, pues, que el principio de libertad que informa la autorización de ingreso tendrá una doble limitación, por un lado, común a todas las categorías, a aplicarse en cada caso, de que la admisión debe consultar los intereses del país (artículo 31), y por otro, esta limitación general que sólo se operará en la forma prevista en el artículo 20.

La finalidad de esta última limitación consiste, como se señalaba en el plan sobre la base del cual se ha preparado esta ley, la de regular la ocupación del país y sortear, además, las dificultades que pueda eventualmente plantear la inmigración de trabajadores en momentos de desocupación.

15. No se ha considerado, sin embargo, necesario por falta de la imprescindible información estadística y porque la realidad nacional no lo exige, la utilización del sistema de cupos para las nacionalidades, como existen en otros países, para la inmigración espontánea. Como se decía en aquella oportunidad no se advierte ningún índice que permita colegir que la inmigración haya afectado las características culturales, en el amplio sentido del vocablo, de la población nacional.

16. En la inmigración temporaria se ha preferido dejar a la reglamentación la determinación de las diversas clases de admisión que tendrán ese carácter, dentro de los fines turísticos, culturales, artísticos, comerciales, laborales, deportivos, ni religiosos que las individualizarán. Pero, eso sí se ha incluído una previsión que se estima fundamental, a fin de no desnaturalizar esa categoría de admisión y que consiste en que el extranjero se comprometa a desarrollar, exclusivamente, la actividad que motiva su residencia temporaria en el país, según la clase de admisión denunciada.

17. Siguiendo el criterio de dejar a la reglamentación muchos de los aspectos que no se estiman de fondo, el proyecto confiere la facultad al Poder Ejecutivo de eximir de requisitos a la admisión temporaria, por acto unilateral o por convenio con otros Estados, para atender de modo general los intereses culturales, económicos y turísticos del país. De esta manera los llamados regímenes especiales de admisión temporaria que el país tiene con los Estados vecinos u otros de este continente están a salvo y pueden ser objeto de todas aquellas modificaciones que contemplen los intereses que se han tenido en vista para instituirlos.

18. Se ha estimado de interés dar el mismo estatuto de admisión temporaria a los familiares que acompañen al titular no cerrando los ojos a la realidad que señala como un absurdo considerar a éste en distinta categoría que aquéllos.

19. Se ha librado, también, a la reglamentación la determinación de los procedimientos para obtener las autorizaciones de admisión cualquiera sea su categoría y hasta la forma de prueba de los extremos que es menester cumplir para lograrlas.

20. Ateniéndose a una situación de realidad se ha considerado útil dejar al jerarca la potestad de reasumir "cuando las circunstancias lo aconsejen o el caso especial lo exija" la expedición de las autorizaciones de ingreso, cualquiera sea la categoría de admisión.

IV. — LA ENTRADA DE EXTRANJEROS Y SU PERMANENCIA EN EL PAIS

21. Las normas que contemplan estos aspectos son, en general, de rutina.

No obstante interesa mencionar algunas, en especial, la que tiene relación con la protección a los menores a que alude el artículo 37, la previsión de que los extranjeros se provean, a su llegada al país, de cédula de identidad, y se sometan a examen médico.

La cédula de identidad servirá, conforme a las disposiciones proyectadas, de elemento de contralor de la situación del extranjero en el territorio nacional.

22. Se regula la salud y regreso de extranjeros residentes procurando resolver los problemas que se presentan en la práctica considerando prorrogado el plazo en que pueden estar ausentes cuando medie fuerza mayor debidamente comprobada. Por lo demás se esclarece bien, de modo concordante con el principio general establecido en el artículo 5º, que ese plazo no rige para los extranjeros ciudadanos legales, determinándose que su ausencia podrá prolongarse siempre que no hayan perdido la ciudadanía.

23. Se reconoce el derecho al cambio de actividad cuando el extranjero haya denunciado específicamente el ejercicio de alguna determinada a los efectos de su ingreso, pero eso sí con noticia de la Dirección General de Migración, y se prescribe la prohibición para los temporarios de realizar otra actividad distinta de la que determinó la autorización.

24. Se prevé, asimismo, el plazo de permanencia de los temporarios y de los entrados en tránsito, fijando para los primeros uno máximo de un año, que podrá ser renovado, por resolución fundada, de manera, además, que no se desvirtúe la naturaleza de esa categoría de admisión.

25. Reconociendo una situación de hecho la de que muchos extranjeros llegados al país en categoría de admisión temporaria desean luego cambiar esa situación en permanente y consolidando normas que ya rigen en la reglamentación actual, concordantes con la legislación de otros países (v. p. ej. Brasil, D. Ley Nº 7.967, de 18 de setiembre de 1945, artículo 35, inclusive Estados Unidos de América en la ley antes mencionada, sec.) se ha estimado de interés llevar al texto legal la posibilidad de transformar ese "status", pero ello siempre que así lo resuelva el Ministro del Interior en consideración a los intereses generales del país, con lo cual se introduce un elemento discrecional que utilizado con prudencia puede dejar de lado a los extranjeros inconvenientes para la República e inclusive a aquellos que hayan procedido de mala fe en la solicitud inicial de ingreso ocultando el verdadero propósito de residencia definitiva.

25. Por último cabe señalar que con la finalidad de evitar la situación que presentan las normas vigentes se precisa que durante los plazos de permanencia temporaria queda en suspenso el plazo para la inadmisión.

V. — INMIGRACION ORGANIZADA

26. La inmigración organizada no ha sido objeto de tratamiento legislativo. Con la excepción del tratado suscripto por el Uruguay con Italia y que a pesar del lapso transcurrido no se ha considerado en el parlamento uruguayo, nuestro país no ha encarado ninguna iniciativa en ese orden. La ley de 1890 en desuso queda como recuerdo, perdido en el tiempo, de intentos de inmigración dirigida.

27. Reclamada, insistentemente, por la opinión pública, expresada, fundamentalmente, en su prensa diaria, se ha venido hablando en los últimos treinta años, de la necesidad de planificar, si se permite el uso del vocablo, la inmigración, como modo de contribuir a la incrementación de la producción nacional, con nuevos brazos, aumentar la población en un país que tiene amplias posibilidades de recepción de nuevos habitantes, que se convertirán, también, en consumidores de aquella producción, distribuyéndolos en el territorio del Estado, de modo de contemplar convenientemente a las distintas actividades económicas, pero, todo ello, en consideración a los verdaderos intereses nacionales.

El proyecto procura dar el instrumento jurídico necesario para hacer viable una inmigración organizada, sin comprometer el erario público en una empresa gigantesca que demandaría muchos millones de pesos que la República no está, en estos momentos, en condiciones de gastar. La parte financiera, salvo lo que importa ratificación de leyes vigentes y los beneficios mínimos comunes en el caso, quedará así sujeta a las previsiones presupuestales que correspondan o a la fijación de partidas especiales en concepto de gastos extraordinarios fuera de aquellas previsiones.

28. La inmigración organizada comprende tres fases: la de carácter general, integrada con inmigrantes en el preciso sentido del vocablo; la de personas refugiadas o desplazadas; y la inmigración de temporada o fronteriza.

29. Queda el Poder Ejecutivo autorizado para permitir la entrada de personas, núcleos familiares o contingentes inmigratorios cuyos oficios, artes o industrias, representen interés para el país, con el previo asesoramiento de las instituciones públicas o privadas especializadas. Si se tratase de actividades agrícolas o agro- industriales, a desarrollarse en forma de colonización, se reconoce la competencia específica del Instituto Nacional de Colonización, órgano al que le corresponde la planificación en esta materia, conforme a su ley orgánica N.o 11.029, sin perjuicio de que las autorizaciones de ingreso se otorguen por el órgano competente.

30. El sistema que se propugna para esa inmigración organizada es el de convenio con los Gobiernos de los Estados de emigración o con organizaciones internacionales de carácter gubernamental o no, reconocidas por la República. De tal modo se consustanciarán los intereses fundamentales en juego en la materia migratoria, el de esos Estados, los de nuestro país, y los propios de los inmigrantes que se verán, así, doblemente protegidos. La intervención del Consejo Nacional de Migración, cuya creación se prevé al tratarse la organización administrativa de los servicios migratorios será muy importante, ya que sugerirá al Consejo Nacional de Gobierno la política que conviene seguir en la materia.

31. En cuanto a las bases para esos convenios se han suministrado las fundamentales con un doble objeto. Por un lado que el Poder Ejecutivo conozca, de antemano, los principios generales que informarán esos acuerdos, y por otro, que el Poder Ejecutivo, con indepedencia de quienes lo desempeñen tenga el patrón de reglas comunes a las que deberá sujetarse esa migración organizada.

32. Respecto de los beneficios que se acordarán, la norma establece, por lo menos, ocho, algunos de los cuales requieren fondos especiales para su atención, los que dependerán de los recursos de las oficinas competentes

o de los que se acordaren por ley especial. Aprobada que sea la ley regirán de inmediato para la inmigración organizada, se entiende, los beneficios señalados con las letras A), B), D) y H) del artículo 55; los demás, depederán de los fondos que al respecto se afecten, en la forma reseñada más arriba. También se faculta al Poder Ejecutivo, en el artículo 58 del texto que se comenta, a otorgar, dentro de las posibilidades del erario público, la concesión de otros beneficios especiales tales como anticipo o pago de parte del pasaje, vivienda económica, etc. También, por el artículo 56, se atiende a un aspecto muy importante que constituye un incentivo de trascedencia para favorecer la inmigración.

Por esa norma se faculta al convenio para el mantenimiento de derechos sociales, especialmente, de jubilaciones y pensiones, adquiridos por los inmigrantes en su país, y hasta la posibilidad de percibir las pasividades, una vez que aquéllos, terminado su ciclo productivo, se reintegren, en retiro, a su patria.

33. Se desea dejar consignado que en esta materia que es nueva para nuestra legislación se ha tenido en cuenta, en general, el Acuerdo-Tipo para las migraciones preparado por los servicios técnicos de la Oficina Internacional del Trabajo y aprobado ya por sus órganos competentes, y, en particular, el Acuerdo Italo-Uruguayo, suscripto en mayo de 1952.

Este acuerdo, no ha sido objeto de consideración parlamentaria a pesar del tiempo transcurrido. Por lo demás, encuadra en las líneas generales del plan de la ley proyectada.

34. Estimando como fundamental que una vez llegados al país esos inmigrantes sean aleccionados acerca de nuestro régimen de explotación y, a su vez, preparados para una mayor eficiencia en el ejercicio de sus respectivas actividades, se dispone que la Universidad del Trabajo y el Instituto Nacional de Colonización, dentro de sus respectivas competencias, organicen cursos de educación y formación profesionales.

35. También, y con el fin de evitar gastos dispendiosos para las arcas del Estado, se ha estimado de interés establecer la autorización legislativa consiguiente para que las tareas de selección física y|o profesional se puedan realizar, en los países de inmigración, por autoridades de organismos internacionales, gubernamentales o no, reconocidas por la República, todo ello, sin perjuicio, de ser posible, de que sean realizadas por Comisiones Mixtas, integradas con representantes uruguayos y los de los Estados de emigración. Además se permite conferir a esas Comisiones tareas de esistencia a los inmigrantes, aún cuando éstos lleguen a nuestro país.

36. La inmigración organizada de personas, núcleos familiares o contigentes de extranjeros refugiados o desplazados, ha sido también prevista, poniéndose el Poder Ejecutivo a tono con el momento actual, que reproduce por lo demás, situaciones análogas vividas por el mundo, desde los prolegómenos de la segunda guerra mundial, con los grandes dislocamientos migratorios que ha originado. Se da al precepto que autoriza al Poder Ejecutivo a convenir con Gobiernos y organismos internacionales gubernamentales o no, con una vigencia permanente para que la República tenga en cualquier momento, la norma adecuada que permita la atención de tan importante asunto. Las bases y beneficios son análogos a los de la inmigración organizada de extranjeros en general.

Se va así a una forma ágil sin necesidad de previsiones legislativas especiales como ha tenido que hacer Estados Unidos de América (leyes 1948, 1950 y 1953).

37. Para una y otra inmigración, la de extranjeros en general y la de refugiados y desplazados, se acuerda la extensión de los beneficios a los familiares del jefe de grupo o núcleo familiar, esto es, ascendientes por consanguinidad y afinidad, descendientes y cónyuges.

38. El régimen de inmigración organizada no supone, en ningún momento, como es lógico, la eliminación de los requisitos generales que conforme a los artículos 14 y siguientes condicionan el ingreso de extranjeros. Es que el inmigrante de este tipo no deja, en ningún momento de ser un extranjero que entra en categoría de admisión permanente. La norma, eso sí, procura facilitar el régimen de prueba, admitiendo, incluso, medios supletorios, especialmente en los casos de personas sin nacionalidad o que por causas derivadas de la guerra o desplazamientos forzados u otros motivos de análoga naturaleza carecieren de los documentos indispensables para cumplir con los requisitos propios de la admisión permanente. Por los mismos fundamentos tales inmigrantes están sometidos a las disposiciones que, respecto de la permanencia, fijan los artículos 38 y 41 del proyecto.

39. La inmigración, en este caso temporaria, de trabajadores fronterizos y los llamados "temporeros" o de temporada, ha merecido la atención del estatuto proyectado. Ese tipo de ingreso ha tomado una importancia fundamental y no es posible dejarlo sometido al sistema normal, dada sus características especiales.

Conforme a los preceptos que se establecen el Poder Ejecutivo quedará facultado a establecer los requisitos particulares a esta forma de ingreso, condicionará la admisión a que la situación del mercado de empleo nacional o local lo aconseje, y previo los asesoramientos del caso con los organismos competentes determinará las actividades que demanden mano de obra de temporada o fronteriza, las zonas y número de trabajadores necesarios.

Concordantemente se prevé la posibilidad para estos obreros de cruzar regularmente la línea divisoria a los efectos de trasladarse al lugar de las tareas y hasta residir temporalmente en el país mientras duren éstas, aplicándose, en lo compatible con nuestro régimen jurídico, las disposiciones de nuestro derecho laboral en vigor.

VI. — RECHAZO, INADMISION Y EXPULSION DE EXTRANJEROS

40. En muy pocos artículos el proyecto regula este aspecto tan importante de la legislación migratoria, atinente a la materia propiamente de la policía de la migración.

Define qué debe entenderse por rechazo e inadmisión, y consecuentemente cuándo se opera una y otra forma de exclusión, la primera simultáneamente con el arribo y la segunda dentro de un plazo de dos años, inmediatos siguientes a ese arribo, dejándose en suspenso ese plazo mientras esté vigente la autorización de permanencia en el caso de los temporarios.

41. El rechazo, la inadmisión y la expulsión se disponen en principio por las autoridades competentes (policial, de inmigración, sanitaria, según corresponda), pero es resuelta de modo definitivo por la Justicia de Instrucción o la que haga sus veces en los Departamentos en que no existan esos juzgados especiales.

42. El rechazo y la inadmisión, en su caso, se resuelve por el magistrado, oyéndose al intimado y a la autoridad interviniente, dentro de los cinco días inmediatos siguientes, pudiendo fundar el fallo en su libre convicción. La notificación sólo se hará efectiva por medio de funcionario judicial.

43. Ahora bien, mientras el rechazo se resuelve en esa única instancia de modo inapelable, la inadmisión cuenta con recursos de apelación, en relación, ante el Juez de Crimen de Turno, con facultad para decretar medidas para mejor proveer.

44. La expulsión de extranjeros, en tanto, cuenta, con análoga instancia, pero con la diferencia que el intimado podrá designar defensor y en caso que no lo haga se entiende designado el de oficio, existe término de prueba, se reciben alegatos, inclusive escritos y para el fallo del Juzgado cuenta con un término de 60 días.

Gozará, asimismo, del recurso de apelación en relación como en la inadmisión.

45. La órbita de aplicación de la expulsión es más reducida que la de recrazo e inadmisión y se limita exclusivamente al caso de no tener buena conducta en el orden penal en el sentido que fija la ley solo podrá disponerse dentro de los tres años de la entrada al país; y para la situación de comprenderle la causal de orden político-social, sin plazo, pero siempre que no hubiera obtenido la ciudadanía legal uruguaya ni se hallen en los casos previstos en el artículo 11 de la ley proyectada. En ambas situaciones, además, no se aplicará la medida de expulsión cuando el extranjero hubiera contraído matrimonio con cónyuge de ciudadanía natural o legal uruguaya o tuviera descendencia de la misma nacionalidad.

46. Por lo demás para las tres formas de exclusión se prohibe a la autoridad que en principio dispone la medida proceder a su ejecución sin mandato judicial, castigándose penalmente al infractor como se verá más adelante.

47. Como medida de seguridad se manda que el extranjero permanezca sometido a vigilancia policial en el domicilio que constituya en el país, o en donde disponga la autoridad sanitaria si la medida es de este orden. Incluso se autoriza la detención de orden judicial para la eventual situación de evidente peligrosidad o de existir fundadas razones de posible quebrantamiento de la vigilancia.

48. La precedente exposición pone de manifiesto las garantías que se ofrecen al extranjero en todas esas formas de exclusión, con relación al régimen actualmente en vigor, que se deroga totalmente, según se advertirá en el artículo 110 del texto proyectado. No se autoriza la expulsión de extranjeros ciudadanos legales, aún en la hipótesis de comprenderle la causal de orden político-social; para estos casos el constituyente le suspende en el ejercicio de la ciudadanía (Constitución, artículo 80, numeral 7º), lo que parece suficiente sanción.

La intimación si bien es administrativa la medida sólo la autoriza la justicia, en todos los casos, esto es, sea rechazo o inadmisión, sea expulsión.

En tercer lugar se conceden mayores garantías procesales, inclusive recurso de apelación en las situaciones de inadmisión y expulsión, no existiendo más recursos administrativos y sí solamente judiciales.

Las diferencias con el régimen actual son pues notorias. La inconstitucionalidad de la ley de 1933 que en muchos preceptos se alegó repetidamente en el Parlamento y en la prensa y que mereciera una nota magistral de jurisprudencia del maestro Arcos Ferrand, ya no podrá alegarse en el proyecto que se somete a consideración parlamentaria.

VII. — PROTECCION Y ASIMILACION DE EXTRANJEROS

49. La legislación nacional, salvo algunos preceptos muy especiales ha dejado de lado hasta el presente los aspectos referentes a la protección y asimilación de los extranjeros, confiando la suerte de éstos a sus familias, personas de su amistad, y lo que al respecto puedan hacer por ellos las organizaciones privadas de ayuda, y eventualmente, los órganos públicos de asistencia en los mismos casos que para los nacionales. Aspecto tan fundamental de la legislación migratoria no tiene pues precedentes en el Uruguay.

50. La protección debe ser solo una primera etapa: es menester trabajar por la asimilación. No se trata como dice un famoso autor de volver a los inmigrantes idénticos al medio o a la masa autóctona sino fundirlos —permítase la expresión— en él, de tal manera que no se les reconozca más y que ellos mismos no tengan conciencia de su carácter exógeno. La adaptación, en cambio, lo conserva, como un elemento extranjero que pueda vivir hasta como una minoría en el país. Es una simple acomodación individual que deja a menudo la conciencia de ser un extranjero y que no da, necesariamente, el deseo de serlo más. Queda así no asimilada y mal adaptada, además, la primera generación migratoria; recién en la segunda, la de los hijos de esos inmigrantes es que se encuentra, por lo general a los nuevos habitantes consustanciados con el país. Hay, pues, que quemar etapas y que sean los primeros ciudadanos los propios inmigrantes.

51. A raíz, precisamente, de la migración de los refugiados varios países han trabajado, intensamente, por este problema. Entre ellos es menester señalar a Suecia, Dinamarca, Holanda. Y encarando el asunto en integridad, incluyendo la migración en general, Australia, Canadá, Nueva Zelandia. En América del Sur cabe citar a Brasil que confrontó un serio problema con las migraciones japonesas, alemanas e italianas, por lo que se legisló severamente en la materia. Las normas de 1938 se reactualizaron en 1945, por el decreto-ley Nº 7967, de 18 de setiembre de 1945, ya citado.

52. Fruto de esas experiencias de política y legislación migratoria son las disposiciones que se proyectan en esta ley. Se reconocen así como imprescindibles ciertas medidas. Entre ellas corresponde mencionar: la asistencia durante el primer año de permanencia en el país, particularmente en el caso de menores que viajen sin sus padres, tutores o guardadores y de mujeres mayores de edad que viajen solas; enseñanza del idioma castellano, nociones de historia, geografía e instrucción cívica, nacionales y divulgación de las costumbres del país; enseñanza profesional; protección laboral; obligación de conmemorar las fiestas nacionales, con ejecución del Himno patrio y enarbolamiento del pabellón nacional, etc. Sólo se establece para los periódicos en habla extranjera que traten de dar una sección en castellano sobre información del país. Esta sería una medida muy saludable, sobre todo si pudiera extenderse, en algunos aspectos a páginas con información, notas, etc., bilingües. También se dispone que los inmigrantes rindan, después de incorporados al país, un examen de idioma castellano, con la finalidad de comprobar si se hallan en condiciones de ejercer normalmente, la actividad de su elección.

53. Ahora bien, todas esas medidas se llevarán a la práctica por los órganos competentes. La reglamentación con intervención preponderante de la Comisión Nacional de Migración, coordinará la acción de esos órganos.

54. El día, que como dice Stanner un extranjero tenga una casa que le pertenezca, ejerza un oficio estable y libremente elegido y tenga una visión clara de los derechos y deberes del ciudadano, se le podrá considerar asimilado. Ya pasó la época, cabría acotar, que el inmigrante se lanzaba a la ventura del nuevo mundo por su propia iniicativa, buscando por sí mismo las condiciones para su desenvolvimiento. Ahora es menester crearle un medio ambiente adecuado para atraerle no sólo a vivir sino a consustanciarse con la nación y sus habitantes. El crisol de razas debe obedecer a un proceso, pero en ese proceso, también, el Estado debe hacer su parte de modo que el extranjero se convierta con el tiempo en un ciudadano del país, totalmente identificado con los ideales nacionales. A todo ello contribuirá, sensiblemente la política de asimilación que se lleve a la práctica. Las bases de la ley procuran servir ese objetivo.

VIII. — ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE MIGRACIN

55. El estatuto proyectado reconoce, en principio, que la materia migratoria es de competencia del Ministerio del Interior, la que se ejercerá en la forma que se establece, y que las atribuciones que correspondan al Poder Ejecutivo se entienden conferidas al Consejo Nacional de Gobierno con acuerdo del Secretario de Estado de aquel Ministerio, sin perjuicio de lo que sea pertinente a otras Secretarías, siguiéndose, al respecto, el precepto constitucional.

56. Las funciones específicas serán ejercidas en el país por la Dirección General de Migración y en el exterior por los agentes consulares de la República, con intervención en este último caso, del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de órdenes de servicios y sanciones a esos mismos funcionarios.

57. Pero, además de esos órganos la ley prevé la creación de uno nuevo, al cual se le asigna especial importancia, la Comisión Nacional de Migración. En las bases aprobadas por el Poder Ejecutivo se decía que era imprescindible instituir ese órgano para que se abocase a la protección y asimilación del inmigrante, como cometido esencial. El proyecto tiene en cuenta, especialmente, esa sugestión, entendiendo que también le compete la orientación de la política migratoria que el Gobierno debe seguir. Tales sus atribuciones fundamentales.

Organo integrado por personas versadas en la materia, honorario, durará en sus funciones por el período de gobierno en que fueron elegidos. Se estima esenciales estas previsiones porque la orientación de su acción forma parte de la política que debe seguir el país y los técnicos que lo integren no podrán sustraerse a los conceptos que sobre la materia se forme, con su asesoramiento, el Poder Ejecutivo.

58. Se fijan, también, en el artículo 87 las funciones de cooperación que desarrollará la policía, determinándose el alcance y sentido de análoga previsión contenida en la ley Nº 11.638.

IX. — EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

59. Al respecto se regula el régimen de inscripción de las empresas, agentes o representantes, reconducción, de pasajeros y tripulantes, esclareciéndose y ampliándose, también, el respectivo precepto de la ley Nº 11.638, en cuanto a estos últimos.

La caución por el equivalente en pesos uruguayos del valor de pasaje tiene por objeto proveer de los fondos necesarios para el caso que de ser habido el tripulante y la empresa se negare a su reconducción el Estado no cargue con la erogación. Si no fuera habido la medida puede disponerse aún dentro del plazo fijado por el artículo 70 del proyecto, es decir, dos años. Se mantiene así un criterio uniforme para los ingresos irregulares.

60. Sin perjuicio de lo que al respecto disponga la reglamentación no ha querido dejarse fuera de la ley, las prescripciones necesarias que regulen la situación excepcional de los pasajeros de cruceros de turismo, facilitándose su descenso durante el lapso de la escala.

61. La reglamentación cubrirá las situaciones menores que sea menester atender, la ley, con lo enunciado cuenta con los preceptos fundamentales.

X. — REGIMEN REPRESIVO

62. Dos órdenes de sanciones prevé el estatuto proyectado: unas, de carácter administrativo; otras de naturaleza penal.

63. Las sanciones administrativas comprenden a las empresas de transporte internacional, agentes o representantes, dejándose la tipificación de las infracciones a la reglamentación, con multa entre un mínimo y un máximo que se determina de antemano.

Se castiga, asimismo, a los empleadores que contrataran a un extranjero sin dejar la debida constancia de la cédula de identidad en la planilla de trabajo, de modo de crear un contralor paralelo de la migración, a los efectos de conocer quiénes están o no en forma regular en el país.

Se ha entendido, además, conveniente, crear un "astreinte" para obligar a los extranjeros que permanecen en el territorio nacional a regularizar su situación.

La multa diaria que al efecto se establece tiende de modo exclusivo a ese fin.

64. Las multas administrativas serán ejecutadas, en caso de no satisfechas, por el procedimiento de la vía de apremio, siendo suficiente título ejecutivo la liquidación de la oficina que la haga constar. Si los infractores fueren personas insolventes se podrá ordenar la retención judicial del sueldo a esos fines, limitándola a tal efecto, al 15 o|o de los haberes.

65. Se ha dejado a la reglamentación la fijación de las autorilades que deben intervenir y el procedimiento pertinente, en el recurso que se interponga contra la decisión que impongan multas previa consignación de su importe.

66. Las sanciones de orden penal tipifican tres figuras infraccionales, una, del que ayuda al ingreso subrepticio u oculta al entrado irregularmente; otra, al que obstaculiza el cumplimiento de una medida de rechazo, inadmisión o expulsión y finalmente, al funcionario público que priva de la libertad, sin orden judicial, para ejecutar una medida de análogo carácter que las expresadas. Sin perjuicio de ello se fijan agravantes especiales para los dos primeros delitos, cuando se cometan con móviles de lucro, por funcionario público, o por los transportadores o sus empleados.

Asimismo se establece la facultad par el juez de eximir de pena, en dos circunstancias, vale decir, que el delito se cometa en favor de familiares en el grado de parentesco qué se indica, ó cuando se halla realizado por móviles políticos para evitar grave perjuicio al extranjero.

67. La represión, especialmente, penal, cuyos rasgos esenciales se han descripto es imprescindible. La lucha contra el ingreso subrepticio y las organizaciones que lo promueven requería tipos penales del orden sugerido, como uno de los medios necesarios para que las autoridades encargadas de las tareas de represión contaran con los instrumentos jurídicos apropiados. Para contribuir a esa misma finalidad en el último capítulo de la ley se dan facultades al Poder Ejecutivo para conferir a las autoridades de policía de seguridad terrestre, las de carácter marítimo y fluvial, los cometidos de inspección migratoria, todo ello a efecto de incrementar los medios personales de que se dispone.

XI. — REGIMEN TRIBUTARIO

68. No obstante algunas previsiones aisladas que sobre materia tributaria están contenidas en el texto del articulado, se ha estimado de interés hacer dos menciones concretas del mismo orden en capítulo aparte.

69. Se incorporan a la ley para que sea realmente un texto único preceptos correspondientes de la ley número 11.638. Aunque el Poder Ejecutivo entiende inconveniente gravar la inmigración con derechos y se propone propiciar su integral derogación en la oportunidad debida, incorpora los artículos 2º a 6º de aquella ley, con la excepción del apartado D) del artículo 5º que se abroga. Este último tributo es la estampilla de pesos 100.00 que grava las solicitudes de transformación de residencia temporaria en definitiva y que constituye una traba importante al plan de regularización de residencias irregulares que el Poder Ejecutivo entiende fundamental llevar a cabo, plan al cual atiende las disposiciones del capítulo final del proyecto.

No se podrá en ningún momento, luchar por la asimilación de esos elementos etxranjeros, de pobre condición económica, si se les exige que paguen su derecho a permanecer en esta tierra. De ahí la derogación que se sugiere.

70. Se ha estimado de interés dar al Poder Ejecutivo una atribución genérica de eximir de tributos aduaneros, portuarios, de migración y de timbres y papel sellado a la importación de implementos de trabajo, útiles y maquinarias, en general, propiedad de extranjeros, autorizados para entrar en categoría de admisión permanente, sea por la vía de inmigración espontánea, sea por la organizada, pero, en uno y otro caso, con prohibición de transferencia dentro de los cinco años contados desde la fecha del arribo.

XII. — DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

71. El proyecto procura resolver un problema antiguo que plantearon al país, de modo especial, las migraciones de pre y posguerra, de carácter forzoso con llegada al territorio nacional de verdaderos inmigrantes, a título de pasajeros en tránstio, turistas que luego quedaron en el país. También y en medida abundante viajeros clandestinos que penetraron a ese territorio por la frontera norte, especialmente.

72. Dos situaciones se preven: las de los llegados que cuentan con más de tres años de residencia a la fecha de publicación de esta ley; y los que hubieren arribado antes de ese lapso, pero que ya hiciere más de tres meses de su llegada. La distinción toma en cuenta que en este último caso los extranjeros podrán ser objeto de expulsión si les comprende las causales respectivas a que alude la legislación vigente.

73. En la primera situación se declara definitiva la residencia de tales extranjeros, con la prueba previa de que ésta ha sido ininterrumpida, justificando, además, identidad y domicilio. El procedimiento se deja a la reglamentación.

74. En la segunda situación, en cambio, como en principio pueden ser objeto de expulsión deben por ello comprobar que no les comprenden las causales de las leyes vigentes que tienen que ver con la coducta penal, político-social y la salud física. El procedimiento se deja también a la reglamentación.

75. En uno y otro caso se eximen a estos extranjeros del tributo de los $ 100.00 que prevé el artículo 5.o apartado D) cuya derogación, por lo demás, se dispone en el artículo 102 de este proyecto, por entender, como antes expresara, que es contrario a los verdaderos intereses del país que tales extranjeros hallen obstáculos para la regularización de esas residencias.

76. El régimen transitorio funcionará así perfectamente ya que la declaración de residencia que se pronuncie, dejará a los extranjeros en una posición de "jure", eliminando las actuales situaciones "de facto". Por lo demás, si el extranjero cuya conducta político social se nallare comprendida en la causal del artículo 5.o de la ley 9.604 durante el período de transición o después de vencido este período dentro de las previsiones de exclusión del artículo 75, inciso B) de este estatuto, podrá ser igualmente expulsado, en cualquier momento. De modo que estas previsiones no disminuyen las defensas jurídicas del país para excluir a los extranjeros cuya conducta político social sea capaz de afectar la estabilidad de sus instituciones democráticas.

77. También para evitar futuras situaciones análogas, aunque se estima ello prácticamente imposible dada la amplitud del plazo de exclusión, las formas de contralor de permanencia y de actividad, las "astreintes" establecidas, etc., se permite que vencidos los plazos (arts. 70 y 91) el Poder Ejecutivo recabe información acerca de si esos extranjeros les comprenden las causales de expulsión del artículo 75 y si ello no sucediera o los plazos hubieren caducado se certifique su residencia definitiva.

78. Se crean además figuras tendientes a impedir la permanencia de tales situaciones irregulares y se dan, como se ha señalado antes, poderes jurídicos a otras autoridades para que actúen con el fin de evitar la entrada subrepticia de extranjeros.

79. Las restantes disposiciones son de rigor y se refieren a derogación de normas existentes incompatibles con el régimen a establecerse, difusión de las normas de la nueva ley y vigencia de sus preceptos.

80. No obstante y sin perjuicio de las consideraciones que al respecto se han hecho en otros capítulos cabe dejar sentado de modo expreso el significado de dos derogaciones de disposiciones contenidas en las leyes número 8.080 y 9.604.

En la primera se deroga la norma que impone a toda mujer o menor de edad inmigrante que no venga acompañada de sus padres, tutores o persona legalmente habilitada para ello, denunciar a los funcionarios de inmigración el destino que tendrá en el país y quedar sujeta a vigilancia hasta tanto las autoridades policiales los informes de las investigaciones que acerca del mismo hayan realizado.

En su lugar se establece para uno y otros, respectivamente, la fiscalización de los organismos de servicio social y la habilitación previa al ingreso con un régimen de guarda bajo la fiscalización del Consejo del Niño. Estas soluciones representan una mejor garantía a la par de constituir un medio más idóneo cuando como en el caso, están en juego los derechos individuales.

En la segunda, que como resulta del texto proyectado se obroga totalmente, supone, asimismo, la eliminación de una norma excesivamente severa para penar el reingreso de la persona que ha sido inadmitida o expulsada.

En efecto, el artículo 9.o de la ley 9.604, dispone que el quebrantamiento de las disposiciones de esa ley por vuelta al país de los extranjeros expulsados o no admitidos "será castigado con presión de seis a doce meses, la primera vez, y de doce a veinticuatro la segunda, sin perjuicio de hacerse efectiva la medida de seguridad una vez cumplida la pena".

Sin perjuicio de dejar consignado que en la práctica se ha pretendido dar un alcance a esta disposición que está muy lejos de su verdadero sentido, —comprendiendo causales no previstas por la ley y aplicar por funcionarios no

policiales— se estima sumamente rigurosa, contraria por lo demás a una buena política criminal.

Sumamente rigurosa por cuanto como con acierto ha dicho un diario de la capital —al comentar una solución análoga que se proponía— "frente a un extranjero que reincide en la infracción de entrar al país en forma irregular hay una sanción lógica y justa: la expulsión. Sumar a esa medida veinticuatro meses de prisión es mortificarlo antes de quitarle toda posibilidad de violar nuestras normas. Es una forma de venganza a la debida sanción".

No escapa a la consideración del Poder Ejecutivo que esa solución de la ley 9.604, que se intentaba repetir tiene antecedentes legales extranjeros pero el legislador debe apartarse de ellos cuando suponen un claro ataque al respeto que merece la persona humana como la situación que se acota.

Por lo demás, la previsión que se deroga, se repite, es contraria a una buena política criminal. Se impide sistemáticamente el reingreso porque la reconsideración de la medida de inadmisión o expulsión está limitada en las normas de esa misma ley N.o 9.604, con lo cual en esos casos la situación del extranjero queda definitivamente juzgada imposibilitando en el futuro su reincorporación al territorio nacional.

Para finalizar, corresponde señalar la destacada y valiosa intervención que le cupo en esta labor al señor doctor Luis Seguí González, de quien es el mérito de haber estructurado, en base al Plan aprobado oportunamente por este Consejo el presente proyecto de ley.

Su amplia y conocida versación en la materia, unida a una larga experiencia en la aplicación diaria de las normas vigentes, le ha permitido adecuar a la realidad nacional, los principios más aceptados al respecto.

Ha logrado así, redactar un proyecto que ajustándose por su forma y contenido a la verdadera técnica legislativa busca y logra una justa y jurídica solución a los problemas que plantea la entrada y salida de extranjeros.

Reitero a usted las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: LEZAMA. — ALBERTO ABDALA. — FRANCISCO GAMARRA. — FERMIN SORHUETA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De las personas comprendidas por esta ley

Artículo 1º Es libre la entrada de extranjeros al territorio nacional, su permanencia en él y su salida con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º Se exceptúan del régimen de esta ley los extranjeros que vengan al país en representación de otros Estados, organizaciones internacionales de carácter gubernamental o no, reconocidas por la República y funcionarios administrativos y técnicos en misión de servicio que pertenezcan a unos u otros, los que se regirán por normas especiales.

En la presente excepción se considerarán comprendidos los familiares de los extranjeros premencionados y el personal a su servicio.

Art. 3º Los extranjeros que pierdan la calidad a que se hace referencia en el artículo anterior estarán autorizados a permanecer en el país por el término que, en atención a las circunstancias del caso, fije el Poder Ejecutivo. Los interesados podrán, asimismo, acogerse al régimen de admisión que para los extranjeros establece esta ley.

Art. 4.o Quedan también exceptuados del régimen de esta ley los extranjeros que conforme a las normas de derecho internacional positivo se asilen o se refugien en el territorio nacional en calidad de perseguidos políticos.

Art. 5º Los ciudadanos naturales o legales tienen derecho a entrar al país, permanecer o salir de él, libremente, acreditando, de manera fehaciente la calidad que invoquen.

Art. 6º Los hijos de padre o madre orientales que deseen avecindarse en el territorio de la República, a los efectos del artículo 74 de la Constitución, entrarán, asimismo, libremente al país, probada que sea dicha calidad. El Poder Ejecutivo fijará, por vía de reglamentación, las normas a que deberá sujetarse la permanencia de tales personas a los fines preindicados.

CAPITULO II

De los impedimentos generales de admisión

Artículo 7º No podrán entrar al país los extranjeros que adolezcan de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad, conforme a las previsiones que al respecto establece esta ley.

Art. 8º Son impedimentos para la admisión:

A) Padecer de enfermedades trasmisibles, nerviosas o psíquicas cuya enumeración en particular hará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Ministerio de Salud Pública, o no cumplir con las exigencias de orden sanitario dispuestas por este último conforme a las atribuciones que le confiere la ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934.

B) No tener buena conducta en el orden penal o hallarse en estado de peligrosidad.

Se entienden en este último impedimento:

1º) Los que hubieren cometido delitos en los que pueda recaer, conforme a las leyes de la República, pena de penitenciaría.

2º) Los que hubieren cometido delitos castigados por las leyes de la República con pena de prisión, siempre que por los medios de ejecución utilizados, por los móviles del agente, o por su habitualidad o reincidencia, se consideren peligrosos.

3º) Los que por falta de hábitos de trabajo, vagancia, mendicidad, toxicomanía, prostitución, ebriedad habitual, o por la inferioridad moral del medio en que actúen, observen una conducta proclive al delito.

C) Los que formen parte de organizaciones sociales o políticas que por la fuerza, la violencia, la coacción u otros medios inconstitucionales, tiendan a destruir las bases de la nacionalidad expresadas en su régimen institucional democrático-republicano y los que de modo individual utilicen análogas vías de hecho con idéntica finalidad.

D) Carecer de la autorización de entrada al país otorgada por la autoridad competente, salvo la sexcepciones establecidas expresamente por esta ley.

Art. 9º No se considerarán comprendidos en el inciso A) del artículo precedente los extranjeros que integren un núcleo migratorio familiar o se propongan reunirse con uno ya establecido en el país, siempre que de tal ingreso no derive peligro especial para la seguridad o salud públicas, a juicio de la autoridad sanitaria competente. Esta podrá disponer que estos extranjeros se sometan, bajo su contralor, a tratamiento médico.

Art. 10. No se considerarán comprendidos en los numerales 1º) y 2º) del inciso B) del artículo 8º a los autores de delitos políticos, complejos o conexos con delitos políticos, los culposos y, en general, de los que no integren el fuero común.

Estas excepciones no se aplicarán en los casos en que el agente hubiese demostrado, en la acción u omisión delictuosa, perversidad, negligencia o imprudencia tales que lo denoten como elemento inconveniente para la sociedad.

Tampoco se aplicarán cuando se trate de un delincuente primario con buena conducta post-delictual observada durante un término igual al de la prescripción de la pena en nuestro derecho, contado a partir del cumplimiento de la condena. Para individualizar al término de la prescripción, a los efectos aludidos, se tomará como base la pena dictada por la autoridad judicial extranjera.

Art. 11. No se considerarán comprendidos en el inciso C) del artículo 8º de esta ley a aquellos extranjeros cuya filiación haya sido obtenida por la violencia en su persona, en sus familiares o en sus bienes, o por engaño, o cuando se hallaren desvinculados totalmente, por más de cinco años, de la organización.

CAPITULO III

De las Categorías de Admisión

Artículo 12. El ingreso de extranjeros al territorio nacional podrá realizarse dentro de las siguientes categorías de admisión:

A) Permanente,

B) Temporaria,

C) Tránsito.

SECCION I

De la admisión permanente

Artículo 13. Podrán ingresar en categoría de admisión permanente los extranjeros que se propongan establecerse en el país, dando cumplimiento a los requisitos que fija la presente ley o su reglamentación.

Art. 14. Son requisitos para el ingreso permanente:

A) No hallarse comprendido en los impedimentos generales para la admisión a que alude el artículo 8º de esta ley.
B) Poseer profesión, arte, oficio, industria o comercio que le permitan vivir en la República por sus propios medios sin constituir una carga social, o, en su defecto, poseer bienes en condiciones y cantidad suficientes determinadas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.
C) Saber leer en su idioma o dialecto.

Art. 15. Los requisitos precedentes rigen para toda persona mayor de quince años.

Art. 16. El ingreso de personas menores de dieciocho años de edad sólo podrá autorizarse cuando vengan acompañados de familiares mayores de edad, ascendientes, o colaterales hasta el tercer grado de parentesco, o cuando cuenten en el país con la protección de personas de conocida solvencia moral y económica. En este último caso los padres o tutores del menor deberán otorgarle autorización en forma legal para viajar al país, con la indicación de la persona que asumirá su guarda, una vez llegados al territorio nacional.

Art. 17. Se otorgará autorización de ingreso para menores de dieciocho años de edad que no viajen acompañados de los familiares señalados en el artículo anterior siempre que de la información sumaria que se practicará ante el Consejo del Niño resulte que la persona que dispensará la protección en el país cuente con solvencia moral y material a satisfacción de esa repartición.

Art. 18. Los ascendientes, cónyuges o descendientes de personas residentes en el país quedarán eximidos de los requisitos señalados en los incisos B) y C) del artículo 14 de esta ley, siempre que estas personas los tomen a su cargo dispensándoles protección moral y material.

Art. 19. Sólo se autorizará el ingreso de extranjeros habilitados para retornar al país de procedencia, de origen o de algún otro al cual estén autorizados para residir en forma indefinida, para el caso de eventual rechazo, inadmisión o expulsión.

Art. 20. El Poder Ejecutivo, por razones de orden económico, podrá limitar por cupos o cuotas anuales el número de autorizaciones de ingreso permanente.

Esta limitación sólo podrá hacerse en base a las profesiones, artes, u oficios que posean los extranjeros de las industrias o comercios a que se dediquen.

Se atenderá, especialmente, para establecerlos, los límites de ocupación de las distintas ramas de la actividad laboral y las cifras totales de los ingresos autorizados anualmente, oyéndose, necesariamente, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al Servicio Nacional de Empleo y al Instituto Nacional de Colonización.

No regirá el presente régimen de cupos o cuotas para los ascendientes, descendientes, cónyuges y hermanose extranjeros de personas que residan en el país.

SECCION II

De la admisión temporal

Artículo 21. Podrá ingresar, en categoría de admisión temporaria, los extranjeros que se propongan residir, en tal carácter, con fines turísticos, culturales, artísticos, laborales, comerciales, deportivas, religiosos y otros de análoga naturaleza.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para determinar las clases que integrarán esta categoría de admisión, reglamentando los requisitos especiales que será menester cumplir en cada una de ellas.

Art. 22. Son requisitos generales para el ingreso en categoría de admisión temporaria:

A) No hallarse comprendidos en los impedimentos generales para la admisión a que aluden los incisos A) y B) del artículo 8º de esta ley.
B) Comprometerse a desarrollar, exclusivamente, la actividad que motivara su residencia temporaria en el país, según la clase de admisión denunciada.
C) Comprobar que se encuentran habilitados, en cualquier momento, para regresar al país de procedencia o al cual se hallan autorizados para residir en él con carácter permanente.

Art. 23. El Poder Ejecutivo podrá establecer exenciones al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo anterior y de los que correspondan, especialmente, a cada clase de admisión temporaria conforme a lo preceptuado en el artículo 22, por acto unilateral o por convenio con otros Estados, para atender de modo general los intereses culturales, económicos y turísticos del país.

Art. 24. La autorización de ingreso temporario en favor de determinado extranjero permite la entrada de los familiares que lo acompañen, en igual clase que la del titular, siempre que se satisfagan los requisitos generales de los incisos A) y B) del artículo 22 de esta ley.

Art. 25. En lo compatible quedan eximidos del cumplimiento de los requisitos generales y especiales establecidos para el ingreso en categoría de admisión temporaria los familiares del titular de la autorización menores de quince años.

Art. 26. La autorización de ingreso en categoría de admisión temporaria podrá subordinarse a la previa adquisición de pasaje, o su reserva, en una empresa de tansporte, de modo de asegurar el retorno del extranjero al país de procedencia o su traslado a otro para el cual tenga concedido su ingreso.

La autoridad competente podrá asimismo, sustituir esa garantía por depósito equivalente, en moneda uruguava, o su equivalente en la moneda del país de procedencia, a la orden de la Dirección General de Migración, la cual, a pedido del interesado, estará facultada para reintegrársela en el momento que se opere su salida del territorio nacional, salvo que el abandono del país fuere compulsivo en cuyo caso abonará con esa suma el pasaje respectivo.

SECCION III

De la admisión en tránsito

Artículo 27. Podrán ingresar en categoría de admisión en tránsito:

A) Los extranjeros que se ven en la necesidad de desembarcar en el territorio nacional para dirigirse al país de destino.
B) Los tripulantes de buques, aeronaves o medios de transportes similares que arriben a puertos o aeropuertos nacionales y que figuren en su rol.
C) Los conductores y demás personal de las empresas de transporte terrestre internacional cuyos vehículos penetren en el territorio nacional en cumplimiento de sus servicios.

Art. 28. Son requisitos de admisión en tránsito:

A) Poseer autorización de ingreso para el país de destino, en el caso de paasjeros, o acreditar su calidad de tripulante, conductor o integrante del personal en el caso de buques, aeronaves o vehículos de transporte internacional en general.
B) Poseer, asimismo, en el primer caso señalado en el inciso anterior, pasaje para el país de destino.
C) No hallarse afectado de enfermedades trasmisibles de carácter infecto-contagiosa, que pueda poner en peligro la salud pública.

SECCION IV

Normas comunes a las categorías de admisión

Artículo 29. El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer por vía de reglamentación los instrumentos públicos o privados u otros medios de prueba que serán exigidos a los efectos de satisfacer el cumplimiento de los requisitos que regulan el ingreso en categoría de admisión permanente, de admisión temporaria y admisión en tránsito, de acuerdo con las prescripciones de los artículos 13 a 20, 21 y siguientes y 27 y siguientes, respectivamente, de esta ley.

Art. 30. Las autorizaciones de ingreso al territorio nacional serán otorgadas por las siguienets autoridades:

A) Las de admisión permanente por el Ministro del Interior.
B) Las de admisión temporaria por el respectivo Agente Consular de Carrera del país en que se encuentre radicado el extranjero o en el que se hallare transitoria-

mente. Con la adquiescencia de aquél y previa la información que crean convenientes disponer, podrán hacerlo también los Agentes Consulares honorarios de la República.

C) Las de admisión en tránsito por el respectivo Agente Consular de Carrera u honorario, o por las autoridades nacionales de migración, según la naturaleza de la admisión.

Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las circunstancias lo aconsejen, o el caso especial lo exija, el Ministerio del Interior podrá asumir la competencia integral para la expedición de las autorizaciones de ingreso.

Art. 31. Las autorizaciones de integreso permanente o temporario se concederán, si en opinión de las autoridades, consultan los intereses del país. Una vez acordadas no suponen la entrada incondicional a su territorio ni de permanencia en él dentro del período de inadmisión si se compruebа que les comprenden los impedimentos generales de admisión correspondientes a su respectiva categoría.

Art. 32. El procedimiento que deberá seguirse en la tramitación de las gestiones de ingreso permanente, temporario o en tránsito será fijado por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley, consultando los intereses del país y los de los propios extranjeros.

CAPITULO IV

De la entrada de extranjeros y su permanencia en el país

SECCION I

De la entrada y su fiscalización

Artículo 33. La entrada de extranjeros al territorio nacional, cualquiera sea su categoría de admisión, se operará necesariamente, por los puntos que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 34. La visita de migración se realizará en los puntos de entrada autorizados, pudiendo anticiparse en los propios medios de transporte, a los efectos de facilitar la rapidez de operaciones de éstos.

En el acto de visita intervendrán las autoridades de migración, de Policía de Seguridad y Sanitarias a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de los requisitos pertinentes, especiales a cada categoría de admisión.

Art. 35. Los funcionarios competentes mencionados en el artículo anterior, en caso de que correspondiere el rechazo, procederán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes.

En el caso de duda las autoridades de migración, siempre que no hubiera oposición de las otras autoridades presentes en la visita, podrán autorizar el desembarco condicional del extranjero con carácter precario, reteniéndole los documentos y siempre que la compañía de transporte se responsabilice por su reconducción.

La Empresa, a su vez, deberá suministrar el domicilio de esa persona, a las autoridades de migración, dentro de las cuarenta y ocho horas a partir del desembarco.

Art. 36. El Poder Ejecutivo que da autorizado para determinar los procedimientos de intervención de las diversas autoridades en el acto de la visita y su recíproca colaboración.

Art. 37. Los menores de dieciocho años de edad entrados en categoría de admisión permanente, a que se refiere el artículo 17 de esta ley, quedarán bajo el contralor del Consejo del Niño, el que intimará a quien se ha hecho cargo de él a que solicite se le discierna su guarda. En caso de que se comprobare omisión en el cumplimiento de sus deberes como tal o de que su conducta pueda afectar la salud moral de su patrocinado, aquel Consejo procederá a requerir su remosión y tomará al menor a su cargo.

Art. 38. Los extranjeros en categoría de admisión permanente están obligados, después de su llegada al territorio nacional a:

A) Practicarse un examen médico en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que éste indique. Este requisito deberá llenarse dentro de los treinta días inmediatos siguientes al arribo al país.

B) Soliictar dentro del mismo lapso cédula de identidad policial. Las autoridades expedidoras harán constar la calidad de residente permanente.

De estas obligaciones serán notificados expresamente en el acto de visita de migración.

SECCION II

De la permanencia y salida

Artículo 39. Los extranjeros entrados al territorio nacionalcional, en categoría de admisión permanente, que no hayan sido objeto de rechazo o inadmisión conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes están habilitados para permanecer indefinidamente en él, salvo el caso de expulsión previsto en los artículos 75 y siguientes.

Podrán asimismo, trasladarse al extranjero, por razones turísticas o de orden particular, y regresar, nuevamente al país, siempre que su ausencia no sea superior a tres años y todo ello conforme a los requisitos que al efecto fije el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley.

El plazo precedente podrá ser prorrogado en caso de fuerza mayor debidamente probada.

Art. 40. No rige para los extranjeros ciudadanos legales el plazo previsto en el artículo anterior y su ausencia podrá prolongarse siempre que no hayan perdido su ciudadanía (artículo 59).

Art. 41. Los extranjeros en categoría de admisión permante deberán exhibir la cédula de identidad a que se refiere el artículo 38 en todo acto o gestión que realicen en las oficinas públicas del Estado, cualquiera sea la naturaleza de éstas, dejándose constancia. Si hubieran adquirido ciudadanía legal se exigirá la credencial cívica, procediéndose en igual forma que la preindicada.

Los extranjeros en categoría de admisión temporaria o en tránsito exhibirán, en su caso, pasaporte o documento sustitutivo que justifique su calidad.

Art. 42. Si los extranjeros entrados en categoría de admisión permanente desearen cambiar la actividad que han denunciado para ejercer en el país, podrán hacerlo, con noticia a la Dirección General de Migración.

Art. 43. El plazo de permanencia en el territorio nacional de los extranjeros entrados en categoría de admisión temporaria no podrá ser mayor de un año. La reglamentación de la ley establecerá los respectivos perídos de permanencia que correspondan a las distintas clases de ingreso temporario, los que podrán ser prorrogados, hasta el máximo referido.

No obstante, el Poder Ejecutivo, por resolución fundada podrá ampliar este último, en forma tal que no desvirtúe la naturaleza temporaria de esta categoría de admisión.

Art. 44. Mientras se hallaren vigentes los plazos de permanencia a que alude el artículo anterior los extranjeros entrados en categoría de admisión temporaria, pueden salir del territorio del país y volver a entrar a él, tantas veces como lo deseen, sin necesidad de autorización ni permiso especial.

Art. 45. Queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer requisitos complementarios que aseguren la salida en plazo de los extranjeros entrados en categoría de admisión temporaria.

Art. 46. Durante su permanencia en el país los extranjeros entrados en categoría de admisión temporaria no podrán realizar otra actividad que la denunciada para la autorización del ingreso.

Si faltaren a esta obligación podrán ser objeto de inmediata inadmisión conforme al procediimento establecido en los artículos 69 y siguientes.

Art. 47. Durante los plazos de permanencia temporaria autorizada queda en suspenso el término que para disponer la inadmisión establece el artículi 70.

Art. 48. Los extranjeros entrados al país en categoría de admisión temporaria podrán transformar su autorización en permanente siempre que no les comprendan los impedimentos generales de admisión a que se refieren los artículos 7.o y siguientes. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición y el Ministro del Interior resolverá cada caso en consideración a los intereses generales del país.

Los extranjeros cuya categoría de admisión sea en tránsito no podrán transformar su entrada en permanente, salvo que el Ministro del Interior lo autorice expresamente cuando las especiales circunstancias del caso lo aconsejen.

Art. 49. Los extranjeros entrados al país en tránsito podrán permanecer en él:

A) Por un plazo no mayor de un mes en la situación prevista en el inciso A) del artículo 27 de esta ley. Este plazo podrá ser prorrogado por la autoridad competente, en caso de fuerza mayor.

B) Por el término que el medio de transporte se encuentre en el territorio nacional o en sus aguas jurisdiccionales en las situaciones contempladas en los incisos B) y C) del mismo artículo 27, todo ello bajo la responsabilidad de la compañía y del capitán, en su caso.

Art. 50. La salida de los extranjeros en admisión temporaria o en tránsito deberá operarse por el mismo punto por el cual entraron, salvo autorización de la autoridad competente.

CAPITULO V

De la inmigración organizada

SECCION I

De la inmigración organizada de extranejros en general y de refugiados y desplazados

Artículo 51. Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la entrada de personas, núcleos familiares o contingentes inmigratorios cuyos oficios, artes o industrias representen interés para el país.

A tales efectos podrá, previo asesoramiento de las Instituciones públicas o privadas especializadas, fijar el número, determinar la actividad cuyo ejercicio revista interés y el destino en el territorio nacional de esas personas, núcleos o contingentes.

Cuando se trate de actividades agrícolas o agro-industriales a desarrollarse en forma de colonización el Instituto Nacional de Colonización formulará los planes y requerirá del Poder Ejecutivo las autorizaciones de entrada correspondientes para los inmigrantes comprendidos en esos planes, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 52. El Poder Ejecutivo a los fines establecidos en el artículo anterior convendrá con los Gobiernos de los Estados de emigración o con organizaciones internacionales de carácter gubernamental o no, reconocidas por la República, las bases conforme a las cuales se cumplirán esos planes de inmigración organizada.

Art. 53. Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior se formularán según las siguientes bases fundamentales:

A) Intercambio periódico de informaciones acerca de número y categoría profesional de los inmigrantes, trabajo a proporcionar, salarios vigentes y demás beneficios sociales.
B) Facilidades administrativas para el cumplimiento de los requisitos generales exigidos por el artículo 14 de esta ley para el ingreso en categoría de admisión permanente, determinándose validez de los documentos expedidos por la autoridad de emigración.
C) Condiciones especiales respecto a edad, aptitud física, capacitación profesional.
D) Número y categorías profesionales de los inmigrantes cuya incorporación se procura.
E) Destino en el país, con especificación de la zona de trabajo y de residencia.
F) Normas, procedimientos y autoridades que se ocuparán de la selección física y profesional en el país de emigración y en el territorio nacional.
G) Derechos especiales que se acordarán a los inmigrantes para su transporte a territorio nacional, su entrada, y establecimiento en la zona o lugar de destino.
H) Régimen de las remesas de fondos de carácter familiar.
I) Régimen jurídico laboral a que estarán sometidos en el territorio nacional (ocupación, salario, jornada, licencia, higiene, seguridad y asistencia, etc.).
J) Régimen de cambio de profesión y ulterior repatrio en caso de violación de las condiciones especiales que regularon la admisión.

Art. 54. Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar con autoridades de organismos internacionales gubernamentales o no, reconocidas por la República, las tareas de selección física y|o profesional de los inmigrantes, en el país de emigración, y a convenir, inclusive, con esos organismos o con los Estados de emigración la creación de Comisiones Mixtas con representación de éstos y de las autoridades uruguayas competentes, para el cumplimiento de esas tareas y aún las de asistencia a los inmigrantes, luego de la incorporación de éstos al país.

Art. 55. Serán beneficios a la inmigración organizada:

A) Exención de tributos consulares, migratorios y de timbres y papel sellado a las gestiones y documentación que se expida y deba visarse conforme a esta ley.
B) Exención de toda clase de tributos a la introducción de sus efectos de uso personal, muebles, instrumentos de trabajo y máquinas relativas a la actividad que ejercerán en el país.
C) Desembarco y transporte gratuitos con todos los bienes y efectos premencionados.
D) Exención de tributos nacionales a la propiedad inmueble, destinada a explotación agrícola o agro-industrial, durante los cinco primeros años de su llegada al país.
E) Alojamiento y manutención gratuitos durante los primeros ocho días de entrada al país, mientras se cumple el traslado al lugar de destino.
F) Transporte gratuito al lugar en que desarrollará su actividad laboral o profesional.
G) Adjudicación de tierras, créditos de explotación, asistencia técnica, etc. en la inmigración colonizadora organizada o patrocinada por el Poder Ejecutivo con el Instituto Nacional de Colonización conforme a las facultades que a este último confiere la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.
H) Información y asistencia para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

Artículo 56. El Poder Ejecutivo podrá convenir con los Gobiernos de los países de emigración el mantenimiento de los derechos adquiridos y en curso de adquisición por los inmigrantes al incorporarse a nuestro país, en lo compatible con nuestra legislación de seguridad social.

Asimismo, podrá acordarse la percepción de jubilaciones y pensiones concedidas conforme a nuestras leyes, a los inmigrantes cuando éstos resuelvan volverse a su país de procedencia fijando en él su nuevo domicilio.

Art. 57. El Instituto Nacional de Colonización y la Universidad del Trabajo organizarán cursos de educación y formación profesionales para los inmigrantes, dentro de las facultades que les confieren sus respectivas leyes orgánicas N.o 11.029, de 12 de enero de 1948 y 10.225, de 9 de setiembre de 1942.

Art. 58. El Poder Ejecutivo en los acuerdos que realice a los efectos de la inmigración organizada podrá establecer regímenes especiales, dentro de las posibilidades del erario público, tendientes a anticipar pasaje, o pagar parte de éste, en suma no mayor de la mitad de su valor, proporcionar vivienda económica, y otros beneficios análogos.

Art. 59. Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la entrada de personas, núcleos familiares o contingentes de extranjeros refugiados o desplazados, como consecuencia de guerras, persecuciones políticas, religiosas, raciales, u otras causas análogos.

A tales efectos podrá convenir con otros Gobiernos u organismos internacionales, gubernamentales o no, las bases a que se sujetará la admisión de esas personas.

Se tendrán en cuenta, en lo aplicable, lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes y los extranjeros refugiados o desplazados estarán comprendidos en los beneficios a que se refieren los artículos 55 y siguientes.

Art. 60. Los beneficios a que se refieren los artículos 54 y siguientes de esta ley se extenderán a los familiares (ascendientes por consaguinidad y afinidad, descendientes y cónyuges del jefe del grupo o núcleo familiar) de los extranjeroos, inclusive refugiados o desplazados.

Art. 61. La inmigración organizada, de extranjeros en general y de refugiados o desplazados, de carácter permanente, está sujeta a los requisitos generales establecidos por el artículo 14 y siguientes de esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá facilitar el régimen de prueba de esos requisitos, admitiendo incluso medios supletorios en los casos de personas sin nacionalidad o que por causas derivadas de la guerra, o desplazamientos forzados, u otros motivos de análoga naturaleza, carecieron de los documentos indispensables para cumplir aquellos requisitos o se hallaren impedidos para obtenerlos. Serán admisibles también, como instrumentos supletorios los expedidos por autoridades de organismos internacionales gubernamentales o no, reconocidos por la República.

El Poder Ejecutivo podrá también atribuir a autoridades de su dependencia dentro y fuera del país los cometidos necesarios para la incorporación al territorio de este tipo de migración.

Art. 62. La permanencia de los extranjeros, incluso refugiados y desplazados, entrados en forma organizada, está sujeta además a lo establecido en los artículos 38 y 41 de esta ley.

SECCION 2.a

De la inmigración de trabajadores fronterizos y de temporada

Artículo 63. El Poder Ejecutivo podrá autorizar la inmigración de trabajadores extranjeros de temporada o fronterizos, siempre que la situación del mercado de empleo nacional o local lo aconseje, y por el tiempo y conforme a los requisitos que la reglamentación de esta ley fijará.

Art. 64. El Poder Ejecutivo, previo el asesoramiento de los organismos técnicos pertinentes, determinará las actividades que demandan mano de obra de temporada o fronteriza las zonas que la requieren y el número de trabajadores necesarios.

Art. 65. Los trabajadores extranjeros fronterizos podrán continuar habitando en el país de donde proceden, cruzando regularmente la línea divisoria para trasladarse a la zona donde ejercerán su actividad, o, en su lugar, vivir en ella por el tiempo de duración de aquélla.

Art. 66. Los trabajadores extranjeros de temporada o fronterizos, gozarán de los mismos derechos y beneficios que las leyes vgientes acuerdan al trabajador nacional, con excepción de aquéllos incompatibles con el carácter temporario de su permanencia en el país.

CAPITULO VI

Del rechazo, la inadmisión y expulsión de extranjeros

SECCION 1.a

Del rechazo y la inadmisión

Artículo 67. El rechazo comprende a los extranjeros que no han dado cumplimiento a los requisitos generales y|o especiales que condicionan su entrada al país, según respectiva categoría de admisión, o que habiéndolo hecho lo hubiere sido con fraude, del que tuvieren conocimiento las autoridades despés del respectivo otorgamiento del permiso.

Art. 68. El rechazo se opera en el momento en que los extranjeros llegan al territorio nacional y se le somete a la visita de migración correspondiente en los puntos o puertos de entrada al país.

Art. 69. La inadmisión tiene lugar:

A) Cuando los extranjeros entrados en las formas reseñadas en el artículo 67 son habidos en el territorio nacional.

B) Cuando los extranjeros entrados en categoría de admisión temporaria dejan vencer su plazo de permanencia autorizada, sin solicitar la respectiva transformación en categoría de admisión permanente cuando tal procedimiento está permitido por esta ley y su reglamentación.

C) Cuando los extranjeros entren al país en forma subrepticia.

Art. 70. El plazo para la inadmisión será de dos años a contar del ingreso del extranjero en las situaciones de los incisos A) y C) del artículo anterior.

Cuando se trate de la situación prevista en el inciso B) de ese artículo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 47.

La prueba de la fecha del ingreso en el caso de ser éste subrepticio queda de cargo del extranjero infractor.

Art. 71. El rechazo o la inadmisión de un extranjero será dispuesta por la autoridad competente (policial, de inmigración, o sanitaria, según el impedimento invocado), mediante acta en que se establecerá los datos identificatorios pertinentes, el impedimento que obsta el ingreso o la permanencia en el país, plazo en que se deberá hacer abandono de éste, suscribiéndose por el intimado y la autoridad interviniente.

Esta autoridad dentro de las veinticuatro horas de adoptada la medida, elevará los antecedentes al Juez Letrado de Instrucción y Correccional de turno en el Departamento de Montevideo; de 1ra. instancia de turno en los Departamentos de Canelones, Paysandú y Salto y en el de 1.a instancia en los demás departamentos el que oyendo al intimado y a aquella autoridad, resolverá, dentro de cinco días inmediatos siguientes acerca del rechazo o la inadmisión dispuesta facultándosele para fundar el fallo según su libre convicción. La resolución será notificada al intimado, personalmente, por funcionario judicial, no pudiendo confiarse esta diligencia, en ningún caso a ninguna otra autoridad.

Art. 72. De la resolución judicial a que se refiere el artículo anterior habrá recurso de apelación en relación para ante el Juez Letrado de Crimen de Turno cuando se trate de inadmisión exclusivamente, y se interpondrá ante el Juez que dictó la medida, dentro del plazo perentorio de cinco días. El Juzgado de apelación fallará dentro de diez días de recibidos los autos, pudiendo disponer medidas para mejor proveer y fundar su resolución en libre convicción.

Art.73. Mientras no se haga efectivo el rechazo o la inadmisión el extranjero permanecerá sujeto a vigilancia policial en el domicilio que al efecto constituya en el territorio nacional, o en su caso donde las autoridades de Salud Pública lo hayan dispuesto. Cuando exista peligrosidad o fundadas razones de posible quebrantamiento de la vigilancia, el extranjero podrá ser detenido por orden judicial otorgada por el magistrado que deba intervenir por mandato del artículo 71 y por el tiempo indispensable para el cumplimiento de los trámites de la medida dispuesta.

Art. 74. La autoridad administrativa que haya interpuesto en los procedimientos de rechazo o inadmisión sólo podrá hacer efectiva la medida cuando reciba la orden judicial correspondiente.

SECCION 2ª

De la expulsión de extranjeros

Artículo 75. La expulsión de extranjeros se operará:

A) En el caso de comprenderles la causal del inciso B) del artículo 8º de esta ley, siempre que ella fuera conocida dentro de los tres años de su ingreso al país. No se hará efectiva la medida en las situaciones de excepción previstas en el artículo 10 de esta ley, o cuando los extranjeros hubieren contraído matrimonio con cónyuge de ciudadanía natural o legal uruguaya o tuvieren descendencia de la misma nacionalidad.

B) En el caso de comprenderles la causal del inciso C) del artículo 8º de esta ley, cualquiera fuese su lapso de permanencia en el país y siempre que no hubiere obtenido la ciudadanía legal uruguaya. Regirán para éste las situaciones de excepción a que alude el artículo 11 de esta ley.

Art. 76. En la expulsión de extranjeros intervendrá la autoridad policial competente de policía de seguridad o de investigaciones) siguiéndose, en un todo el procedimiento establecido en el artículo 71 de esta ley con las excepciones siguientes:

A) El intimado nombrará defensor o, en su lugar, se entenderá designado el de oficio, y podrá producir prueba ante la autoridad judicial con término de quince días. El término correrá a partir de la fecha de la notificación judicial que se le hará de que los autos se han abierto a prueba.

B) El Juez oirá igualmente al intimado y a la autoridad que solicita la medida, pudiendo recibir alegatos escritos.

C) El fallo se dictará dentro de los sesenta días contados desde la fecha en que la autoridad judicial ha recibido los autos de la autoridad policial.

Art. 77. Regirá para el intimado de expulsión el recurso de apelación regulado por el artículo 72 y las medidas de seguridad y garantía establecidas en los artículos 73 y 74 de esta ley.

CAPITULO VII

De la protección y asimilación de los extranjeros

Artículo 78. Compete al Poder Ejecutivo y a los órganos del Estado que se mencionarán, adoptar las medidas necesarias para la protección y asimilación de los extranjeros al medio nacional.

Art. 79. Entre las medidas destinadas a la protección y asimilación de los extranjeros podrá el Poder Ejecutivo disponer las siguientes:

A) Asistencia durante el primer año de permanencia en el país, con relación a la salud física y mental, la ocupación, la vivienda, las actividades sociales y culturales.

Respecto de las mujeres mayores de edad que viajan solas o de los menores que lo hagan sin la compañía de sus padres, tutores o guardadores, la asistencia se les practicará por los organismos de servicio social y el Consejo del Niño, respectivamente.

B) Enseñanza del idioma castellano, nociones fundamentales de historia, geografía e instrucción cívica, nacionales, y divulgación de las costumbres del país, en cursos nocturnos o diurnos o por radiodifusión especiales para extranjeros.

C) Enseñanza profesional, mediante cursos intensivos que aceleren el proceso de adaptación al medio y a las condiciones de trabajo existentes en el país.

D) Protección laboral y de seguridad social, mediante fiscalización del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones que rigen en la materia.

E) Obligación de conmemorar las fiestas nacionales, con ejecución del himno patrio y enarbolamiento del pabellón nacional, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes, en las escuelas, asociaciones o instituciones extranjeras, en general.

F) Difusión por la prensa, radio, televisión y cualquier otra forma de divulgación del pensamiento, de programas especiales destinados a la integración del extranjero al medio nacional, usándose al efecto dos

idiomas, el castellano y el extranjero que corresponda.

G) Sugestión para los periódicos, revistas y otros medios de información en idiomas o dialectos extranjeros, de tener una sección informativa relativa al país, redactada exclusivamente en idioma castellano.

H) Propaganda para que los extranjeros se hagan ciudadanos legales.

I) Información al extranjero en el exterior y en el país de las condiciones de igualdad de derechos individuales y sociales con los ciudadanos.

Art. 80. Los extranjeros entrados al país en categoría de admisión permanente o que la hubieren adquirido por la transformación de categoría regulada por el artículo 48 de esta ley, deberán rendir un examen de idioma castellano en las condiciones que establezca la reglamentación, probando que poseen nociones elementales que les habiliten para el ejercicio normal de su actividad.

Art. 81. Las medidas de protección y asimilación de extranjeros se cumplirán por los órganos del Estado que correspondan, según su competencia específica, colaborando en esa materia con la Comisión Nacional de Migración.

CAPITULO VIII

De la organización administrativa de los servicios de migración

Artículo 82. La materia migratoria es de competencia del Ministerio del Interior en la forma y con las limitaciones establecidas en esta ley.

Ya Dirección General de Migración, en la República, y los Consulados uruguayos, en el exterior, son las oficinas que bajo la superintendencia de aquel Ministerio, intervendrán en los procedimientos conforme a las normas de esta ley, su reglamentación y las órdenes de servicio que se les impartan.

Las órdenes de servicio y las sanciones a los Cónsules se dictarán y aplicarán con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 83. Las competencias asignadas por esta ley al Poder Ejecutivo se entienden conferidas al Consejo Nacional de Gobierno con acuerdo del Ministro del Interior, sin perjuicio de la intervención que corresponda a los otros Ministerios y otros órganos del Estado.

Art. 84. Créase la Comisión Nacional de Migración a la que en general, compete, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la reglamentación le confiera:

A) Sugerir al Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio del Ministerio del Interior, bajo cuya órbita actuará, la política que debe adoptar el país, en materia migratoria, dentro de las previsiones de esta ley, para lo cual queda facultado para requerir de todos los órganos del Estado la información, opinión y demás datos que estime de interés para el mejor cumplimiento de su misión.

B) Ejercer la protección y cuidar de la asimilación del inmigrante para lo cual teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81, podrá solicitar la cooperación de todos los órganos del Estado a los efectos de llevar a la práctica las medidas previstas en el artículo 79 de esta ley.

Art. 85. La Comisión Nacional de Migración tendrá carácter honorario y estará integrada por nueve miembros que nombrará el Consejo Nacional de Gobierno, entre personas o funcionarios notoriamente versados en la materia. La Presidencia será ejercida por la persona que designe dicho Consejo. Durarán en sus funciones por el período de gobierno en que fueran elegidos y cesarán en su término, pudiendo ser reelectos manteniéndose en sus cargos hasta que sean sustituídos por los nuevos miembros.

La Comisión dictará su propio reglamento que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 86. La Comisión Nacional de Migración estimulará y propiciará la formación de instituciones privadas de protección y asistencia de migrantes, pudiendo requerirles cooperación a los efectos del cumplimiento de los planes que proyecte someter al Poder Ejecutivo.

Art. 87. Las autoridades policiales prestarán con carácter urgente el concurso que solicitaren las autoridades de migración y sanitarias, para la individualización, localización, vigilancia o comparecencia de un extranjero que haya entrado al país en violación de las prescripciones de esta ley, permanezca en el territorio nacional luego del vencimiento del plazo autorizado, o no cumpla con las obligaciones que esta ley o su reglamentación pongan de su cargo.

CAPITULO IX

De las empresas de transporte internacional

Artículo 88. Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, deberán registrarse en la Dirección General de Migración, especificando el nombre, características de los medios de transporte que utilizan, puertos habituales de escala y demás requisitos que, al respecto, establezca la reglamentación.

Art. 89. Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, quedan obligados a reconducir a su costa a los pasajeros que fueran rechazados por las autoridades nacionales por violación de las prescripciones de esta ley y su reglamentación.

Art. 90. Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, permitirán el descenso de pasajeros que conduzcan en excursión o con destino a otro país los buques, aeronaves u otros medios de transporte que hagan escala en puertos o aeropuertos nacionales, siempre que medie autorización expresa, en cada caso, de la Dirección General de Migración, conforme al régimen general que fije la reglamentación de esta ley.

Art. 91. Quedan obligadas las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes, en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección General de Migración, a depositar en título de caución hasta la suma de mil quinientos pesos para gastos de reconducción por cada tripulante que quedara en tierra por comparecencia o deserción a la salida del medio de transporte respectivo.

En caso de ser habido el tripulante y éste no fuere reembarcado por la respectiva empresa, dentro de los quince días inmediatos siguientes de la notificación que se le hará a tal efecto, la Dirección General de Migración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior.

Dicho reembarco podrá hacerse dentro del plazo establecido en el artículo 70 de esta ley.

CAPITULO X

Del régimen represivo

Artículo 92. Las empresas de transporte internacional, sus agentes o representantes que no cumplan las obligaciones que ponen de su cargo esta ley y su reglamentación serán castigadas administrativamente con multa de cien pesos a un mil pesos.

Autorízase al Poder Ejecutivo a tipificar en la reglamentación de esta ley las infracciones y su respectiva sanción dentro de los límites precedentemente establecidos.

Art. 93. El que empleare a un extranjero sin tomar debida constancia en la planilla de trabajo de su respectiva cédula de identidad de la que resulte que está habilitado para la admisión permanente en el país será castigado administrativamente por cada infracción con multa de cien a quinientos pesos.

En caso de reincidencia la multa podrá elevarse a mil pesos.

Art. 94. Incurrirán en multa equivalente a cinco pesos por día los extranjeros que vencidos los plazos de permanencia temporaria o en tránsito mantengan aún su residencia en el país. Exímese de esta multa a quienes hayan iniciado en tiempo y conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamentación la gestión de transformación de residencia.

Art. 95. La ejecución forzosa de las multas aplicadas conforme a esta ley se harán ante los Jueces de Paz de la Sección y Departamento en que se cometa la infracción y por el procedimiento de la vía de apremio. (Artículo 902 y siguiente del Código de Procedimiento Civil). Será título ejecutivo la liquidación de la oficina en la que se establezca la multa que debe pagar el infractor.

El Poder Ejecutivo podrá designar procuradores para la ejecución de esas multas. con derecho a percibir el 40 o|o de su monto. El saldo, se verterá a Rentas Generales.

Cuando se trate de personas insolventes podrá ordenarse la retención judicial de hasta un 15 o|o de sus haberes para el pago de las multas impuestas, oficiándose, a tal efecto, al empleador.

Art. 96. De las infracciones administrativas castigadas con multa a que se refiere esta ley se podrá recurrir ante las autoridades y mediante el procedimiento que la reglamentación de esta ley establecerá, previa consignación del importe.

Art. 97. El que ayudare a un extranjero a entrar al territorio nacional con incumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamentación, o el que facilite su oculta-

miento después de la entrada irregular, será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría.

Art. 98. Con igual pena será castigado el que de cualquier manera obstaculizase el cumplimiento de una medida de rechazo, inadmisión o expulsión, legalmente dispuesta.

Art. 99. Son agravantes de los delitos a que se refieren los artículos anteriores:

A) Que se haya cometido por móviles de lucro.
B) Que se haya cometido por funcionario público.
C) Que se haya cometido por propietario, patrón, empleado, tripulante, agente o representante de empresas de transporte internacional.

Art. 100. El Juez podrá eximir de pena en los delitos a que se refieren los artículos 97 y 98:

A) Cuando se hayan cometido en favor de ascendientes por consanguinidad o afinidad, descendientes o del cónyuge.
B) Cuando se haya realizado por móviles políticos para evitar al extranjero o extranjeros un grave perjuicio.

Art. 101. El funcionario público que prive de libertad a un extranjero para su rechazo, inadmisión o expulsión o que haga efectiva estas medidas, en ambos casos sin autorización judicial, como lo disponen los artículos 73, 74 y 77 de esta ley, será castigado con pena de un año de prisión a seis años de penitenciaría y con inhabilitación especial de dos a seis años.

CAPITULO XI

Régimen tributario

Artículo 102. Incorpórase a esta ley las disposiciones de los artículos 2.o a 6.o de la ley N.o 11.638, de 16 de febrero de 1951, con excepción del apartado D) del artículo 5.o que queda derogado.

Art. 103. El Poder Ejecutivo podrá disponer de exenciones de tributos aduaneros y portuarios y de toda clase de tributos a la importación para los implementos de trabajo, útiles y maquinarias, en general, propiedad de extranjeros, autorizados para entrar en el país en categoría de admisión permanente, a título de inmigración espontánea u organizada dentro de las prescripciones y finalidades de esta ley.

La propiedad de tales efectos no podrá ser transferida bajo ningún concepto, hasta después de cinco años, contados a partir de la fecha de entrada al país.

CAPITULO XII

De las disposiciones generales y transitorias

Artículo 104. Declárase definitiva la residencia en el territorio nacional de los extranjeros cuya permanencia en el país sea irregular por haber entrado en forma clandestina o por haber dejado vencer los plazos de admisión temporaria sin haber solicitado la transformación en categoría permanente, siempre que en uno u otro caso acrediten tener, a la fecha de publicación de esta ley, no menos de tres años de residencia ininterrumpida en el territorio nacional y justifiquen identidad y domicilio.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de esta ley el procedimiento que se seguirá para la certificación de esa residencia, quedando eximido el interesado de pagar el tributo establecido por el inciso D) del artículo 5.o de la ley N.o 11.638, de 16 de febrero de 1951.

Para la comprobación de los requisitos enunciados se admitirá cualquier medio de prueba.

Art. 105. Los extranjeros a que se refiere el artículo anterior cuya residencia en el país, a la fecha de publicación de esta ley, sea inferior a tres años y mayor de tres meses, podrán regularizar su situación cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Justificar la residencia prealudida, mediante cualquier medio de prueba a satisfacción de las autoridades.
B) No comprenderles los artículos 3.o y 5.o de la ley número 9.604, de 13 de octubre de 1936, lo que se comprobará mediante certificación consular uruguaya, sin perjuicio de poderse sustituir en el caso el último de esos artículos por testimonio de tres personas de nacionalidad uruguaya, a criterio de la autoridad competente.
C) No comprenderles, asimismo, lo preceptuado en el artículo 6.o de la ley 9.787, de 14 de octubre de 1938, lo que se acreditará con la certificación médica correspondiente.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de esta ley el procedimiento que se seguirá para la tramitación de la gestión que se formule a los efectos de este artículo, rigiendo la misma exención tributaria prevista en el artículo anterior.

Art. 106. Los extranjeros que no regularicen su residencia utilizando las franquicias que se acuerdan en los artículos anteriores no podrán obtener, ni renovar, en su caso, la cédula de identidad.

Art. 107. El Poder Ejecutivo tomará las medidas que estime convenientes para evitar la entrada subrepticia de extranjeros, así como la permanencia por más tiempo del autorizado en los casos de admisión temporaria y en tránsito.

A tales efectos queda facultado para cometer a los funcionarios de policía de seguridad y de policía marítima y fluvial la función inspectiva para el cumplimiento de esta ley y su reglamentción.

Art. 108. Cuando el extranjero fuere habido después de haber vencido los plazos de inadmisión (artículos 70 y 91 de esta ley), el Poder Ejecutivo recabará información acerca si a aquél le comprenden las causales de expulsión a que refiere el artículo 75.

De no comprenderle estas últimas o de haber caducado en su caso, los términos para hacerla efectiva, se certificará su residencia como permanente de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación de esta ley.

Art. 109. El Poder Ejecutivo dará amplia difusión a esta ley dentro y fuera del país. Cometerá a los Cónsules esa difusión en el exterior, a cuyo fin podrá disponer sea traducida a varios idiomas entre ellos, por lo menos, portugués, francés, italiano e inglés.

Art. 110. Deróganse las leyes Nos. 2.096, de junio de 1890, el artículo 6.o de la ley 8.080, de 27 de mayo de 1927, la ley N.o 9.604, de 13 de octubre de 1936, los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 11.638, de 16 de febrero de 1951 y ley 12.001, de 10 de setiembre de 1953, Deróganse, asimismo las leyes Nos. 8.080, de 27 de mayo de 1927, y 9.787, de 14 de octubre de 1938, en todo lo que se opongan al régimen de rechazo, inadmisión y expulsión de extranjeros establecido en esta ley.

Art. 111. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 112. Esta ley entrará en vigencia a los seis meses de publicada su reglamentación en el Diario Oficial.

Art. 113. Comuníquese, etc.

ALBERTO ABDALA. — FRANCISCO GAMARRA. — FERMIN SORHUETA. — J. FLORENCIO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — VICENTE BASAGOITI.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de abril de 1957.

Vista la renuncia presentada por el Coronel don Pedro Onetti (hijo), del cargo de Jefe de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artícuo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndosele al Coronel don Pedro Onetti (hijo) los importantes servicios prestados al Instituto Policial en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — ALBERTO E. ABDALA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de abril de 1957.

Vacante el cargo de Jefe de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido aceptada la renuncia presentada por el Coronel don Pedro Onetti (hijo) que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía de Montevideo —Extra Categoría— Grado 20, al Coronel don Alberto Mussio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — ALBERTO E. ABDALA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados en el acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro del Interior, el 11 de abril de 1957.

2332—Se autoriza al Subdirector de la Dirección General de Migración Ernesto J. Etchepare a trasladarse a la República Federal de Alemania Occidental, del 29 de abril actual hasta el 18 de mayo próximo, en uso de la invitación que le formulara la empresa "Lufthansa", encomendándosele el cometido de estudiar los sistemas actuales vigentes en dicho país sobre regímenes migratorios y controles de entrada y salidas de personas.

2333—Se acepta la renuncia presentada por Mario José Cabrera Batalla, del cargo de Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2334—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Ismael Prego Obelas, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

2335—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 95 por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, ha procesado al Suboficial Hrio. de la Jefatura de Policía del mismo Departamento, Eladio Montero, por el delito de homicidio.

2336—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones Brígido Vallejo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2337—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Soriano, Amabel Avelardo Villagra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2338—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado, Fermín de León Carrasco, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2339—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir —en forma directa—, a la firma Paysandú Industrial Lanera S. A." 300 mts. de gabardina color azul, con destino a la confección de uniformes para las policías del litoral e interior de la República por la suma de $ 5.700.00, que se atenderá c|c. al rubro 8.09 del Item 7.01.

2340—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de cuentas impagas al cierre del Ejercicio 1955, la suma de $ 161.000.00 que este Ministerio adeuda a la U.T.E., por concepto de alquiler de los inmuebles de propiedad de dicho Ente, ocupados por esta Secretaría, por el período comprendido entre el 1.o|III|52 al 31|III|55.

2341—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para adquirir durante el actual ejercicio, previo ajuste de precios y control de calidad, los víveres necesarios para la manutención de los presos alojados en la Cárcel Central de aquel Departamento.

2342—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para incluir durante el actual ejercicio económico, en sus relaciones de gastos, para su liquidación c|c. al rubro 8.03-28 "Fondo Represión Contrabando" del Item 25.03, la suma de $ 200.00 mensuales, que destinará a solventar los gastos que se le originen por concepto de la compra del combustible necesario para los vehículos de su dependencia afectados a los servicios de represión del contrabando.

2343—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 200.00, importe de la cuenta que la Jefatura de Policía de Rivera adeuda al señor Máximo Xavier, por transporte del mobiliario perteneciente al Subcomisario de esa Policía don Belmirio De Mello, desde la capital del Departamento hasta la 8.a sección, en el mes de noviembre próximo pasado, con motivo del traslado del referido funcionario.

2344—Se autoriza a la Comisión Interministerial para la Represión del Contrabando para adquirir de la firma "Cassarino Hnos. S. A.", 4 lanchas veloces, para motor fuera de borda, a $ 3.000.00 c|u. y 5 motores fuera de borda, marca "Johnson" en $ 2.600.00 c|u. y uno de la misma marca, de menor potencia en pesos 2.075.00, —con destino a las lanchas antes mencionadas (dos de repuesto), —para la represión del contrabando;— atendiéndose la suma de $ 27.075.00 importe total de dichas compras, c|c. a la partida de $ 400.000.00 asignada por el artículo 244 de la ley N.o 11.923, de 27|3|53, para "Represión del Contrabando".

2345—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acompañando al expediente administrativo registrado con el número 1872|45, que se refiere a la actuación del Contador don Alberto M. Jacottet y otros, como interventores de diversas empresas alemanas, que fueron sometidas al contralor del Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 4 de mayo de 1945.

2346—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Jorge Sabate Miralles.

2347—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Alejandro Saleh Jalil.

2348—Se autoriza la entrada al país de Catalina Bradach, y su hijo Lorenzo Bradach, húngaros, residentes en Italia.

2349—Se autoriza la entrada al país de Istvan Besseney, húngaro, residente en Australia.

2350—Se autoriza la entrada al país de Alejandro Tridrnczl Szingel, húngaro, residente en Alemania Occidental.

2351—Se autoriza la entrada al país de Rosa Krausz de Wagner y su hija Cristina Wagner Krausz, húngaras, residentes en Hungría.

2352—Se nombra Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Miguel Angel Franco Vilche.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.809	6.131	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	809	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.981	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 15 de abril de 1957

Eudoxia Da Rosa Dos Santos de Carvalho, oriental, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Generosa Castro de Rama, española, 74 años. casada, Hospital Maciel.
Manuela Igorra de Fernández, oriental, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Héctor Massei, italiano, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
María P. Rodríguez de García, oriental, 40 años, casada, Hospital Pasteur.
Emeteria Celedonia Falero, oriental, 81 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Exequiela Barreiro, oriental, 63 años, soltera, Asilo 3942.
María de Jesús Vázquez de Matos, mexicana, 8 años, viuda, Patria 567.
Julia Sánchez de Fortunato, oriental, 63 años, viuda, Inca 1804.
Alejandro Licurgo, italiano, 75 años, casado, Camino Carrasco 4219.
Manuel García, oriental, 65 años, casado, Gaboto 1000.
María Jesús Niño de Gómez, oriental, 70 años, casada, Plutarco 3878.
María Mezzetta, oriental, 76 años. soltera, Stagnero de Munar 1650.
Juana Dodera de Fossati, oriental, 80 años, viuda, Carlos Roxlo 1446.
Alejandro Mattiauda, oriental, 56 años, soltero, Camino Colman 6337.
Toribio Tellechea, oriental, 62 años, soltero, Gutenberg s|n.
María Couran de Cosentino, oriental, 49 años, casada, Soriano 1724.
Félix Vicente Alvarez, español, 62 años, casado.
Julio Ayala Márquez, oriental, 77 años, casado.
Gloria Núñez, oriental, 35 años, casado, Departamento de Maldonado.

Día 16 de abril de 1957

Inocencio Delgado, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Abel Ballas Castro, español, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
Armando Chiessa, oriental, 11 días, Hospital P. Rossell.
Estela María Valiente, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Krikos Apratamian, armenio, 77 años, casado, Plutarco 3948.
Manuel Sosa, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 1724.
Ricardo Pérez, oriental, 59 años, soltero, Centro América 1775.
Rodolfo Sobrino, oriental, 35 años, casado, Luis Rodríguez 4388.
Pedro Couto Costa, español, 63 años, soltero, Piedras 282.
Florencio Birriel Domínguez, oriental, 71 años, casado, S. Sierra 3611.
Celina Indart, oriental, 71 años, soltera, C. M. Ramírez 531.
José Rovira Nicolau, oriental, 72 años, casado, Miguelete 2172.
Alipio Waldemar Ferreira Apolo, oriental, 51 años, casado, G. Urquiza 3676.
Benigno Rea Otero, español, 54 años, casado, Minas 1269.
José Dionisio Fossatti, oriental, 57 años, soltero, Economía 2.
Máximo Bouquet Daguerre, oriental, 70 años, soltero, Sierra 1714.
Daniel David Vicitez, oriental, 40 minutos, F. Araújo 1228.
José Domingo Bucero, oriental, 51 años, casado, Edison 4808.
Carmen Aizpurua de Sagasti, española, 78 años, viuda, San Martín 2242.
Margarita Armanda Copello de Fernández, oriental, 41 años, casada, Ariel número 4740.
Petrona Barreiro de Cor, oriental, 66 años, Teófilo Díaz 18.
Esteban Tenelin, yugoslavo, 61 años, soltero, Ariel 4740.
Isabel Seas de Bentos, oriental, 63 años, viuda, Justo Maeso 3714.
Eladia Menini de Peluffo, italiana, 70 años, casada, Hudson 5425.
Isidro Boldair, oriental, 72 años, viudo, 24 setiembre 4231.
Amancio Dionisio Cabrera, oriental, 58 años, casado, Conciliación 3961.
Pascual Coronato, italiano, 89 años, viudo, 5 de abril 4444.
María Ortiz, oriental, 45 años, soltera, Instituto Radiología.

Día 17 de abril de 1957

Marcela Nemencia Martínez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Fierro, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Pascual Di Mauro, italiano, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Michelini Laguarara, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Dolores Mendoza de Margiano, oriental, 66 años, casada, Hospital Pasteur.
María Inés Fernández, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Anabella Crosa Crosa, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Alfredo Bouzas Alcaire, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Josefina Ferreira, oriental, 68 años, soltera, Hospital Militar.
Eduardo González, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Victoria Inés Pita de Molinelli, oriental, 38 años, casada, E. Ciganda 224.
Héctor Omar Olivera Osofino, oriental, 34 horas, Martín García 1363.
Dominga Besni de Pendibiene, oriental, 76 años, casada, Soriano 959.
Juan Benjamín Acosta, oriental, 65 años, casado, Magallanes 1220.
Luis Francolini, oriental, 78 años, casado, Gauchos 4120.
Benigno Corral Varela, oriental, 78 años, viudo, Nueva Palmira 1621.
Miguel Castro, oriental, 67 años, casado, Juan Paullier 2165.
Emilia Conde de Andrés, española, 74 años, viuda. Lorenzo Fernández.
Carmen Vázquez de Damboreana, oriental, 82 años, viuda, J. Paullier 1215.
Horacio Puentes, oriental, 73 años, casado, Fco. Gómez 838.
Adriana Ema Brito, oriental, 16 meses, Amondarain 5737.
Ercilia Nunes Ribeiro, oriental, 70 años, soltera, Treinta y Tres 1494.
Horacio Robales, oriental, 74 años, casado, Fco. Plá 3349.
José Benicio Oliva, oriental, 4 meses, M. Muñoz 240.
Luis Alberto Fernández, oriental, 42 años, casado, Bartanes 4091.
Margarita Angela Areste Bonifacino de Cachino, italiano, 77 años, viuda, M. Curtiña 1365.
Víctor Nilo Telesca Silva, oriental, 5 meses, Departamento de Rocha.

Día 18 de abril de 1957

Víctor de los Santos Ruiz Díaz, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Rosa López Grillo, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Juana Vázquez de Cabezas, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Estefan Todoron, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
María Antonia Labarnois Conce, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Cándido Bogado, oriental, 83 años, viudo, Hospital Militar.
Ramón Gregorio Perdomo, oriental, 65 años, soltero, Hospital Militar.
Pedro López, oriental, 63 años, divorciado, Hospital Maciel.
Inés Alsina de Santurio, oriental, 65 años, viuda, Marcelino Sosa 2190.
Amalia Denicola de Lenz, italiana, 69 años, casada, I. de María 1528.
Josefa Díaz Artagaveytia, oriental, 49 años, divorciada, Berna 1932.
Petrona Berón, oriental, 115 años, soltera, Patagonia 1932.
José María López Martínez, español, 72 años, casado, Buxareo 1325.
Julia Vico de García, oriental, 61 años, viuda, Canelones 2534.
Walter Luciano Lorenzo Lagos, oriental, 2 años, Panela 3494.
Francisca Libonatti de Pedroza, oriental, 84 años, viuda, J. P. Varela 3332.
Zoraida Franco Fernández, oriental, 78 años, soltera, A. P. del Campo.
María Zolia Romero de Silva, oriental, 56 años, casada, Isla de Flores 1836.
Horacio Edmundo Almeida Arias, oriental, 68 años, casado, G. Suárez número 2771.
Federico Guillermo Bode Hagen, alemán, 45 años, casado, I. de María 1538.
José Navatta, italiano, 83 años, viudo, A. Díaz 1069.
Aureliano Nieto Giral, oriental, 88 años, viudo, Ellauri 744.

Día 19 de abril de 1957

Iris Suárez, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Rosa Vizcaino Rodríguez de Pérez, oriental, 72 años, casada, Hospital de Clínicas.
Dorotea González Rodríguez, oriental, 72 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Antonio Blanco Orbea, español, 69 años, casado, Hospital de Clínicas.
Eloy Guillermo Alvarez, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Avelino Tanio, español, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Ildefonso Carvalho, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Fernando Musso Caballero, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
María Cristina Martínez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
María Corina Queirolo, oriental, 71 años, soltera, Hospital Italiano.
Eduardo Bruno Pastorino, oriental, 60 años, casado, Democracia 1807.
Pablo Molle Bianchini, oriental, 74 años, soltero, Hum 3682.

María Tejeiro de Gerardo, española, 69 años, casada, J. Requena 1436.
Ruben Mirencio Carballo, oriental, 34 años, soltero, Industria 2363.
Vicente Cabrete Montans, oriental, 72 años, soltero, Chile 3783.
María Lucía Tabárez de Pintos, oriental, 28 años, casada, Cordobés 182.
Mariano Martínez, oriental, 51 años, casado, Oncatino 2095.
Toribio Agustín Santana Reyes, oriental, 84 años, viudo, I. de María 1538.
José Benjamín Canton, oriental, 64 años, casado, Soriano 1189.
María Próspero de Ronco, italiana, 86 años, viuda, Bell 1338.
María Margarita Pippo de Arcibaldi, oriental, 74 años, viuda, Rubens 4439.
Gabino Fructuoso Fernández, oriental, 54 años, casado, Las Heras 2055.
Nicolás Retta, oriental, 62 años, casado, Instituto Traumatología.
Enriqueta Secco Lessa, oriental, 6 meses, 8 de octubre 2835.

Día 20 de abril de 1957

Amanda Nicolini de Penino, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Evaristo González, brasileño, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Campaña de González, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jorge Correa, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Sixto Benjamino Cabrera, oriental, 77 años, divorciado, A. P. del Campo.
María Romana Vero de Silva, oriental, 53 años, casada, Priamo 1500.
Manuel Lois, oriental, 67 años, casado, Veragua 1441.
Ema Ortega de Salsamendi, argentina, 86 años, viuda, Misiones 1282.
Blanca Esnaola Lasarte de Alonso, oriental, 47 años, casada, Agraciada número 1632.
Odila Rey de Mayo, oriental, 65 años, casada, Andes 1547.
Norma Gladys Avida Martínez de Garín, argentina, 35 años, casada, Durazno número 316.
Ventura Lozano de Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, 8 de octubre 4363.
Teresa Gómez Rodríguez, oriental, 3 meses, S. Sierra 3599.
Fernando Moro, oriental, 77 años, casado, Dufort y Alvarez 3363.
María Angela Gare de Maraboto, oriental, 84 años, viuda, Jujuy 2894.
Angela Testa de Batista, oriental, 63 años, viuda, San Marino 1507.
Pedro Rodríguez Díaz, oriental, 75 años, viudo, Faraminian 370.
Fausto Pérez Cruz, oriental, 66 años, casado, Heredia 4260.
Alejandro Garibaldi, oriental, 81 años, casado, Tala 2174.
Juan Rogelio Fernández, español, 63 años, casado, Fco. Plá 3763.
Cristina Coccarato Cano, oriental, 4 años, Piriápolis.
Rosa Catalina Raffo de Briozzo, italiana, 87 años, viuda, Departamento de Rocha.
Romeo Alfredo Gavioli, oriental, 44 años, casado, Aguas de la bahía.

Día 21 de Abril de 1957

Juan Evangelista Olivera de Avila, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel
María Aguerreberry, oriental, 83 años, soltera, Hospital Maciel.
María Esther Martrena de Rodríguez, oriental, 55 años, casada, Hosp. Maciel.
Angel Hipólito Da Silva Mello, oriental, 64 años, casado, Hosp. Clínicas.
María Carmen Villasante, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Blanca Gabriela Díaz, oriental, 8 meses, Martín Rodríguez.
José Nicolás Lecuona, español, 74 años casado, Acno. Anaya 200.
Antonia Marengo de Inchauspe, oriental, 84 años, viuda, Juan Quevedo 5721.
Teresa Percovich de Rodríguez, oriental, 81 años, viuda Bélgica 1755.
Virginia Pacheco, oriental, oriental, 54 años, soltera, Colonia 2277.
José Gallero, oriental, 72 años, viudo, Magallanes 1167.
Isabel Quiroga de Fagundez oriental, 86 años, viuda, Reconquista 269.
Juan Solá Sassio, oriental, 63 años, casado, Salto 971.
Francisco Puch, polaco, 60 años, casado, Miguelete 838.
Rosa Natalia Brignoni Ibaldi, argentina, 52 años, soltera, Navarra 1043.
Inés Dumet de Elías, libanesa, 48 años casada, D. Torres 4459.
Juan Fermín Fernández, oriental, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 22 de Abril de 1957

Eufemia Braulia Tejera González de Pereyra, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.
Julio César Sasía Lugo, oriental, 15 años, Hospital de Clínicas.
Jorge Yamandú Espinosa, oriental, 6 días, Hospital P. Rossell.
Jorge Enrique Grognone Tuvaldi, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Amanda Faguada de Pallares, oriental 52 años, Hospital P. Rossell.
Ana María Rocca, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Miramonis Buegues, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Giliano, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Francisco Bagnoli, oriental, 62 años, casado, Veracierto 2729.
Celia Rosso de Hernández, oriental, 53 años, casada, Río Branco 1260.
Ernesto Gregorio Alvarez, oriental, 60 años, casado, Rep. Francesa 721.
María Lorenza Hernández de Timbaud, oriental, 78 años, ivuda, R. Hortiguera 3752.
Carmen Corallo de Durán, argentina, 52 años, casada, Libres 1874.
Cándida de los Santos Cuña, oriental, 89 años, soltera, J. Paullier 2237.
Josefina López Duero, oriental, 55 años, soltera, Parva Domus 2496.
Jorge Seshin, oriental, 65 años, casado, I. de María 1528.
Felipe Otero Castro, oriental, 62 años, casado, P. Nin y González 4220.
Leopoldo Rodríguez Díaz, oriental, 63 años, casado, Magallanes 1323.
Juana Monteagudo de Giménez, oriental, 83 años, viuda, Maldonado 2262.
Ramón Juan Antonio Zubillaga, oriental, 87 años, soltero, Buenos Aires 226.
Ramón Sosa Rama, español, 80 años, viudo, Capurro 967.
Vicenta Cupola de Parrella, italiana, 89 años, viuda, Arenal Grande 2234.
Clara Guarino de Silveira, oriental, 64 años, casada, La Paz 2029.
Francisco Calcagno Caballero, oriental, 50 años, soltero, D. Aramburú 1647.
María Angélica Espinosa de Falchoni, oriental, 64 años, casada, J. Núñez 2838.
Horizontina Castillo de Urrutia, oriental, 37 años, casada, Soriano 959.
Margarita Ponce de Veretto, italiana, 95 años, viuda, Monte Caseros 2982.
Ismael Bower Davies, oriental, 41 años casado, Dpto. Lavalleja.
Ramona Cruz de Soldevilaor, 46 años, casada, Libres 1821.
Pedro Benítez, oriental, 56 años, casado, Duque de los Abruzos 629.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Sábado 27 de Abril de 1957 — Núm. 15095

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES MARGOUNATO o MARGOUNATO BIRIOTI, citándose a lis herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 5007 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRIONI o CARLOS ALBERTO FRANCISCO FRIONIO de la QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 5175 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o SANTIAGO JUAN LUIS CAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5077 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3346 Mz.20-v.mz.30. Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR JOSE MONICHON AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3851 Mz.27-v.my 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MANSILLA DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5078 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CLEMENTE CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5079 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PUJADAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5080 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO BOCCIA o BOCCIA BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4969 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VENTURINO o VALERIO ALFREDO VENTURINO o BENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5005 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LORENZO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4970 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIRANDA o MIRANDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4971 Ab.12-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JOSEFA MAZUR DE MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4972 Ab.12-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIADEMA o DIADEMA DEL CARMEN MELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4756 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PATRICIA LEGUISAMON o LEGUIZAMO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4757 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ o GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4758 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE IRIART o IRIART BARATÇABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4546 Ab.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPATOLA o SPATOLA SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2450 Ab.11.v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRÁ o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4151 Ab.1.o-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GIACONE o GIACONE BEFFA de VALOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3294 Mz.19-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo, 22 de 1957. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12,.00, 10,|pub.,. 5361 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARTINEZ CARRERA y MANUEL MARTINEZ DE CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5319 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ERAZIONES CUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $24.00 20|pub. 3643 Mz.25-v.ab.4. Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FARACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5174 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS RIOLFO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5173 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREIRA DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5172 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPELINA VIOLETA RIOS DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5075 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO RADAELLI GORGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5076 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5008 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JOSE RAMON CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4967 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de PAULINA CANALE DE CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4750 Ab.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LOWY DE HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3805 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO POMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3569 Mz.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AGESTA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5288 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARNEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5267 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEKLA o TECLA ALEKNA DE PAVILAVICIUS o TEKLA ALEKNA DE POVILAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5215 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARIA MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5081 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LEGARTO CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5082 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENCE ESCOBAR o TOMAS RICARDO BENCE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5084 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BARCA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5093 Ab.22-v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA ARIOSA GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5055 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONINO DE LIBRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5028 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4968 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4751 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4752 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELINO RIBOT o RICARDO MARCELINO RIBOT VALLDENEU o RICARDO MARCELINO RIBOT VALLDENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4753 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o INES MARCELINA LAPENTA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4754 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEONI MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4828 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GERONIMA RODRIGUEZ DE PALLAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raul Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4755 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA SOUHOURT y de CONCEPCION OTASSO u OTASSO DE SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4641 Ab.10_v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3360 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JOSE PINEYRO o PINEYRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5362 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN MATEO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5363 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIANO VARELA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5364 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5355 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BADANO DE BOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5366 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5367 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ANTONIO RAMON BEZZONE SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALTMAN DE FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5369 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN DONATE TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA OTTONELLO u OTTONELLO FERRERO DE MATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5351 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD LEAL DE PESCADERE y PABLO BERNARDO o PABLO PESCADERE, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5231 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA OLIVERA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5229 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA o JULIA IRMA INCHAURRAGA DE MASTOROZ o MASTOROS o MASTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5230 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA MURUZABAL DE AGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5228 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MARCOS DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5227 Ab.24v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER INSUA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5226 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUDILIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE MENDEZ MOZZO o MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5224 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5223 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO NICANOR MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5222 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5220 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA LOPEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5221 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA CHAO CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5177 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TORRES ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5176 Ab.22-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA HILARIA MARTINEZ DE DUFOURC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4952 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4951 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA VALENTINA o ADELAIDA NORIA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4948 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO GUILLERMO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4949 Ab.12v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN o GERMAN HAMMERSCHLAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4950 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE VEGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 4834 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA o IDA GEMMA o IDA GEMMA QUINTINA GIANELLO DE BARBAGELATA y de MARIA o MARIA PIERINA FACCINI PIZZARRI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4639 Ab.10.v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3806 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVERIO SILVA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO o DOLORES CASTRO DE GONZALEZ o DE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORRE o TORRES TORRAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5434 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA PINTO o PINTO GOMES o GOMEZ de De FREITAS o DE FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5435 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO NICOLAS BONOMI o BONOMI FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5431 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA DE DE GENARO o DEGENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5432 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZOLLO DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5430 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RISSO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5427 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTOZZI o INTANTOZZI MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANZ DE FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ETCHEVERRY BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5315 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MACIEL DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5316 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN SALVADOR DE LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5317 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ y LOPEZ o JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5318 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIGIO o ELIJIO RODA o RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5281 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUAN ANDRES CALCAGNO o CALCAGNO PICCARDO o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5279 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO NAYA o NAYA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5280 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA LOPEZ UBILLUZ o UBILLUS DE ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5171 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVIA LESSER o LESSER DUMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5170 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO CARDELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5130 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RIOS ARIAS o AREAS o CLEMENCIA RIOS ARIAS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5131 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GRANAROLI o GRANAROLI SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5132 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5133 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ NICOLAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5003 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5010 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS PASTORINO o PASTORINO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5009 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA CORINA CROVETTO DE CRUCES y SANTOS o DE CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5014 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARROTE FERNANDEZ DE HERMIDA o JOSEFA FERNANDEZ COBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5015 Ab.12-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4833 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEROA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub.4822 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MORAN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4823 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sabare la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA URIOSTE DE WELKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4749 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o EGERS ENRIQUE LISITZA o GERS LISITZA SILVERSTON o GERS LICITZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4827 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ZEUMANN o ZEUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4748 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELVINTO GOMEZ o DELVINTO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4203 Ab.10-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PARODI, MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI e ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3312 Mz.19-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MINELLI GONZALEZ DE VILLAGRAN o VILLAGRAN BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5238 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA AUGUSTA ZECCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4920 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CARIATTI o CARIATTI y de VICENTA GRIFFO DE CARIATTI o CARRIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 0|pub. 4780 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA BASCUAS DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4696 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTIBELLER o MOUTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4545 Ab.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3924 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE FEO o DI FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3511 Mz.21-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSAS o ROSA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y muy especialmente al señor Luis Fausto Aguilar de los Santos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3362 Mz 20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO LEGUISAMO o NORBERTO LEGUISAMO ARRUA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4976 Ab.12-v ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ CABRERA DE MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5360 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NAVARRO o JAIME NAVARRO LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5162 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5163 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DERDUQUEZ DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4779 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BADAN o BADANI o BADANI DE RIVERO, citándose a lso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5359 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5161 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA ROSA o ROSAS DE ROUCO y MANUEL ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4765 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRIO ANASTACIO IBARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5412 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINORAH o DINORA CORONEL DE SILVA y ELBA o NELBA SILVA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5413 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5236 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE FUREST LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5027 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRIGO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5045 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VLADIMIRO o BLADEMIRO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4919 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BONIFACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4791 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ o FRANCISCO LUCIANO FAGUNDEZ y MARIA ELEUTERIA TUCCI o MARIA TUCCI DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5044 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, 11 de Marzo de 1957. — Dr. Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5037 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON o DELEON DE MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 1º de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5308 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA o MARIA ANTONIA MANZINO DE BURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5074 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RAFAEL FONTANA SALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 1º de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5112 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (Lº 35, Fº 254), se declaró abierta la sucesión de Juan Bautista Iturria, en razón de lo cual se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a ella, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, 13 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5113 Ab.22-v.my.3. My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO POZZI RENKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4831 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4830 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUMBERTO SCHENCK DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4763 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 30 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4764 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA o DOLORES GALEANO o GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4761 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE RIELLI o RIELO o RIELLO DE PASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4762 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SALABERRY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 20 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5268 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Abril 5 de 1957.— Ramón A. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5098 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUSTINA SANCHEZ ECHEVERRIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5030 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SUCO DE MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5260 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o RUFINO ALFREDO MENDARO o MENDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5261 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO o VITERVO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5262 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MORENA FERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5263 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ABEL EUGENIO PIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5264 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5244 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ANTONIO PINTOS o FLORO A. PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5245 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO LOMBARDO CABRAL o LORENZO o LORENZO DOLORES LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5246 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5247 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN JUSTO GARCIA o GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5248 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSAS ALBERTO ZABALETA CACERES o ALBERTO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5249 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CORNELIO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5250 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REYES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 8 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5122 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA BARTOLA SALARI o PEREGRINA SALARI y DANIEL SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o SERVANDA ROMANA HERRERA DE AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4842 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NICOLASA PIRIZ DE PIRIZ o ROSA PIRIZ GUERRA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4843 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TOMASA DE LEON o DE LEON DE BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4844 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FEIJO o FELLO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4841 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4866 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABRA DE CANOBRA o CATALINA FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4867 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA VELAZQUEZ DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4865 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO PEREZ y SARA DE LA CRUZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1957. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4863 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA LUISA MARIA ALONSO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4864 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERNANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4845 Ab.11-v.ab.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FERRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 3222 Mz.18-v.mz.28. Ab.22-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELTA HAYDEE GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4835 Ab.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5083 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAKST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5162 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAIKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5091 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO STEPAÑUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5092 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVID SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4897 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LEVAGGI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 1.o de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4797 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LEONOR BOGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Febrero de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4796 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ALFONSO BARTEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4292 Ab.25-v.my.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de EUGENIA LEOPOLDA GENTILE DE POUTHON, JUAN CARLOS GENTILE, NICOMEDES POLICARPO GENTILE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 10 de Abril de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 5258 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LOS SANTOS DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1957.
1) $12.00 10|pub. 4766 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA RAMONA VALENZUELA TRUCIDO o RAMONA VALENZUELA DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4801 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN NOGUEIRA PEIXOTO, doña CANDIDA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE CREMONINI; doña CANTILIA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE INCHAURRAGA y doña TEODORA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE DUTRA, y se cita y emplaza a los herederos, acreedores y especialmente a doña Leodora Nogueira Peixito y su esposo Fermín Umpierre; Cándido Dutra, esposo de la causante Teodora Nogueira Peixito; Concepción Cremonini heredera por derecho y Hannelore Schipper y a todos los que por cualquier título se creyeren interesados en estas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 3971 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO NUNES o NUÑEZ o NUNES SILVEIRA o NUÑEZ SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2156 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA o MELCHORA FRUCTUOSA o FRUCTUOSA MELCHORA LABALLEN o LAVALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5277 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ELEUTERIA PEYRE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5023 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE o MANUEL RODRIGUEZ OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5025 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o EUDOXIA ARAUJO GUTIERREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5024 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFFO DE VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4806 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4981 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPÓ DE CRUJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5017 Ab.13-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELZARENA DE GALLERO, citándo-

se a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4804 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARAMBURU o ARAMBURO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4805 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5136 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5135 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GERVACIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5381 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5379 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FERREIRA HORNOS o AMARO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5157 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES (hijo) o MANUEL CHAVES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5156 Ab.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BARRIOS DE QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957.— María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4856 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLDAN CLEMENTE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4857 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ REYES DE VIERA o ANDREA GONZALEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1956. — Eladio Fernández Menéndez, Escribano Actuario ad-hoc.
1) $12.00 10|pub. 4858 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4848 Ab.11-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAMINADA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5272 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA PROSPERA MERNIES D'ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5271 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5273 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO GENUINO o JENUINO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5251 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don MENACHEL FINKEL KUPFERSZMYHT, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4819 Ab.10-v.ab.27. My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehérmann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 4568 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5274 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5275 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5232 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5233 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BUCOLO o BUCCOLO o BUCULO y BUCCULO o BRUCCOLO y de AURELIA o AURELIANA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 1º de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5021 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSUE VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5066 Ab.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALDERETE o PABLO ALDERETE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4979 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o ASUNCION MARIO o MARIO ASUNCION o A. MARIO o MARIO A. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4978 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4983 Ab.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALVES DE SOSA o HUGO M. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4808 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4809 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4799 Ab.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ANDRESA o ANDREA DENIS DE SENA, citándose a los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1957. Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 5234 Ab.24-v.my.6.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BARRIO SUR DE SAN CARLOS
CADUCIDAD DE PROMESA

El Gerente de la Caja Popular de San Carlos, como apoderado de los esposos Homero E. Vicente y Domitila Mora, esposos Lulio H. Borges y Nelly Díaz y esposos Pedro D. Scalone y Celsa Estevez, Avisa:

Al señor Isidoro Gutiérrez, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del 20 de Setiembre de 1933 que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos como promitente comprador del solar empadronado en mayor área con los números 525 y 1318, ubicado en el Barrio Sur de esta ciudad e identificado con el número 19 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla inscripto con el número 109 el 8 de Junio de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 350 metros, 40 decímetros. — San Carlos, Abril 9 de 1957. — Alfredo Baratta.

2) $36.00 15|pub. 4873 Ab.11-v.my.6.

3-Convocatorias Comerciales

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Abril del corriente año 1957, a las diez y seis horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario

3) $30.00 15|pub. 4383 Ab.4-v.ab.27.

"CUCHILLA VERDE S A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de Abril de 1957, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la Avenida General Rondeau 1715, para tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 12 (Décimo segundo) ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1956

Asamblea general extraordinaria

(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día:

1) Reforma de los Estatutos Sociales; 2) Ampliación del capital; 3) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. — Por el Directorio: Víctor J. Mailhos, Vicepresidente

3) $24.00 10|pub. 4859 Ab.11-v.ab.29.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 8 de Abril de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los Estatutos Sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 30 de Abril de 1957 a las once horas en el local de la Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 41 y 48); 2) Consideración de la memoria y balance anual de ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1956, (artículo 37, inc. A); 3) Informe del Síndico, (artículo 37, inc. A); 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente, (artículo 49); 5 Retribución extraordinaria a la Presidencia, (artículo 37, inc. C).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1417, entre piso, escritorio N.o 4, durante el horario de 9 a 11 de la mañana sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 4837 Ab.11-v.ab.29.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Firmeza S. A. Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1957 a las once horas y diez minutos en el local de la Sociedad, calle Mercedes Nº 862, piso 1º, apto. 104, con el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 4995 Ab.12-v.ab.27.

AGRACIADA S. A.

Agraciada S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1957, a las once horas y veinte minutos, en el local de la Sociedad, calle Mercedes Nº 862, piso 1º, apto. 104, con el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 1955 y 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 4997 Ab.12-v.ab.27.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA S. A."

Sociedad Comercial e Industrial "Constancia Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1957, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, primer piso, apart. 104, con el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1956; II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea las acciones o certificados de que sean poseedores.— El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 4996 Ab.12-v.ab.27.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 30 de Abril a las 18 y 30 horas en las Oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3º Designación del Directorio (artículo 8º); 4º Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos) — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 4934 Ab.12-v.ab.30.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 29 de Abril próximo, a las 18 y 30 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres Nº 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4º Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5º Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Abril (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Abril 11 de 1957.

3) $28.00 8|pub. 4933 Ab.12-v.ab.27.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (calle Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 5147 Ab.22-v.my.9.

CARLOS DELUCCHI S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1957 a las 17 horas en el local de la calle Convención 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de Directorio.

Para tener derecho de participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en Convención 1537, con tres días de anticipación para el señalado por la asamblea. — El Directorio.

3) $11.20 7|pub. 5115 Ab.22-v.ab.29.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1957 a la hora 18 y 30 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres Nº 1325 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1º Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del fiscalizador, correspondientes al 24.a ejercicio comprendido entre el 1º de Febrero de 1956 y el 31 de Enero de 1957; 3º Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio; 4º Designar fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5º Considerar una nueva prórroga por un año de la iniciación y terminación de lo dispuesto en el artículo 5º del convenio vigente celebrado con Amtovido, aprobado en la asamblea general extraordinaria efectuada el 26 de Octubre de 1953; 6º Considerar la prórroga de la obligación contraída por Industria Regional de Especialidades S. A. (I.N.D.U.R.E.S.A.) en el artículo 3º del acuerdo de 15 de Setiembre de 1953, hasta la terminación de nuestro ejercicio social 1961-62; 7º Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.

También se previene que se encuentra en la

misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — El Directorio.

2) $51.00 5|pub. 5181 Ab.23-v.ab.27.

INTER - TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1957 a las once horas, en el local de la calle Miguelete 1662-64, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 5254 Ab.24-v.ab.29.

MERLINO S. A.

Convócase a los señores accionistas de Merlino S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1957 a las 11 y 30 horas en la sede social, Magariños Cervantes 1983-5 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de 1 Director titular y 2 suplentes; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 27 de Abril de 1957 en Magariños Cervantes Nº 1983-5. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 5243 Ab.24-v.ab.29.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1957 a las quince horas en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486 quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

3) $18 00 5|pub. 5235 Ab.24-v.ab.29.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 7 de Mayo próximo a las nueve horas y treinta minutos (9 y 30'), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de un acionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 3 Directores, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1.o de Abril.

Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2, del decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 5346 Ab.25-v.ab.27.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Aumento del capital autorizado a un millón de pesos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 12 de Mayo de 1957 — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5329 Ab.25-v.my.7.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio Del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Rincón 487, esc. 613, para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1956|1957; 3) Aprobación del aplazamiento de la asamblea general ordinaria del ejercicio 1955|1956.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 14 de Mayo de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 5327 Ab.25-v.ab.27.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1957 a las 18 horas en el local social, calle Garzón 863, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A continuación de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 11 de Mayo de 1957 a las 18 horas, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a las 18 y 30 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Formación de filial en la República Argentina; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas deben depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas hasta 48 horas antes del fijado para las asambleas. — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 5302 Ab.25-v.ab.27.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, y por las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Encajes del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1957, a las 15 horas en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directores por dos años; 4º Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sierra 2442, entrepiso, tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Pedro Jung, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 5411 Ab.26-v.my.2.

IMPRESORA ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes diecisiete de Mayo próximo a las 18 horas en el local social sito en la calle Camacuá Nº 583 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 20 del estatuto social, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local de la Empresa hasta dos días antes del fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 5407 Ab.26-v.ab.29.

MONTEGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 7 de Mayo próximo a las 9 y 15 horas (nueve horas y quince minutos), en el local social, Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de un Director en reemplazo del miembro saliente del Directorio, de un Síndico titular, así como su suplente respectivo.

Se previene que:

1) En primera citación funcionará la asamblea con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen (artículo 19 de los estatutos).

2) Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el Certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Abril de 1957. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 5378 Ab.26-v.ab.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ismael Grajales contra ELBA FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ismael Grajales y Elba Franco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley dieciocho de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4219 Ab.2-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO FONTANA GRANDAL y HERMINIA VICTORIA ZERBONI DE FONTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 682), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Antonio Fontana Grandal y Herminia Victoria Zerboni o Zerboni Molinari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5436 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX PIO SENCION o SENSION y MARIA HILDA VILLAVERDE FERNANDEZ DE PIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 29), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Pío Sención o Sensión y María Hilda Villaverde Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5285 Ab.24-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, dictada en los autos caratulados: "EUSTAQUIO AMESTOY y ROSA POSE DE AMESTOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 55", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eustaquio Amestoy y Rosa Pose de Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de fecha 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4737 Ab.9.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PABLO LONET e HILDA ASUNCION ROMERO DE LONET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 678", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Lonet e Hilda Asunción Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4373 Ab.5-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio contra JUAN PEDRO AMBROSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 508), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pedro Ambrosio y Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 4222 Ab.4-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE CATALINA PEPE y JULIO RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 146), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Haydée Catalina Pepe y Julio Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4207 Ab.1º-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FABIANA REGALO CINULA DE ROZAS y AVELINO ROZAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 642), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 29 de 1956, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Fabiana Cinula de Rozas o Fabiana Regalo Cinula de Rozas y Avelino Rozas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4014 Mz.29-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TOME FAR, MARIA JOSEFA y PAIS CASTRO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 451", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Josefa Tomé Far y Domingo País Castro, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4715 Ab.9.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FAJARDO, NATALIA y CARRION, BENITO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Folio 655", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Carrión y Natalia Victoria Fajardo Bentancor, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4230 Ab.2-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SALMON ROGER y MARIA CELIA PEÑAGARICANO. Dis. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roger Salmon y María Celia Peñagaricano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4154 Ab.1º-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHÄFFER y DEBORA TEITELBAUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5067 Ab.13-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Febrero de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ANTONIO GRANARA y GLORIA PIAS LANZA DE GRANARA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4254 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Laporte de Riviere, Elía María con CARLOS PEDRO RIVIERE PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elia María o Elia María Eudoxia Laporte y Carlos Pedro Riviere Piaggio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días.—Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5127 Ab.22-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4430 Ab.4-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amelia Gaggero de Martínez con ROGELIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 39, Folio 337", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Martínez Navarro y Amelia Gaggero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 4527 Ab.6-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Leonardo Paiva contra MARIA CELIA CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leonardo Paiva y María Celia Cuña, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Marzo 29 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4232 Ab.11-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Elías contra SARA AMIGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 174), se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Elías Sosa Cardús y Sara Amigo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

5) $32.00 20|pub. 4197 Ab.1º-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Narcisa Romero de Luquez con ISABELINO MARIA LUQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 220), se hace saber al público que con fecha 22 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isabelino María Luquez y Narcisa Luisa Romero de Luquez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 5270 Ab.24-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Parada, Amelia contra CURBELO, PEDRO PAULINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 305), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Amelia Parada y Pedro Paulino Curbelo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil G. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4849 Ab.11-v.My.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elida Castiglioni de Paez contra ALEJANDRO V. PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Folio 325, Nº 773), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro V. Paez y Elida Castiglioni de Paez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4702 Ab.8-v.my.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Elisa Gabina Brown de Pesce contra JOSE IGNACIO PESCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 21, Folio 552, Núm. 717), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Pesce y Elisa Gabina Brown, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán derecho en los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4186 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angel Viera contra ORFILIA BRITOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 535, Nº 656), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Viera y Orfilia Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 12 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4187 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Olga Sierra Arotce contra HECTOR SOLDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 598, Nº 123), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Solda y Olga Sierra Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4185 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 438, Nº 308), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 6 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4184 Ab.1º-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Matilde Josefina Gautrón de Almeida contra CASIO CESAR ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Casio César Almeida y Matilde Josefina Gautrón de Almeida, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 10 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5153 Ab.23-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Albérico Ríos contra AURORA AMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 377), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Albérico Ríos y Aurora Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5323 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Nelsa Rodríguez de Sosa contra GABINO GREGORIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 259), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabino Gregorio Sosa y Nelsa Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Enrique V. Frigerio, Juez Letrado.
5) $48.00 20|pub. 5382 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Perfecto Santos contra ADELA FELICIANA MEDINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes. Lº 31. Fº 78", se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Perfecto Santos y Adela Feliciana Medina. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4334 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIEGO ARIAS y NYDIA ESTHER JIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Diego Arias y Nydia Esther Jiménez, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5252 Ab.24-v.my.17.

6—Disoluciones de Sociedades

CONSORCIO LTDA.
PEDROARENA, LUCO Y CIA.

Se hace saber al público y al comercio en general que por disolución de la sociedad legal, la propiedad de la fábrica de pastas que gira en la calle Canelones 2049 bajo la denominación "La Italo Americana" ha pasado a ser exclusivamente de doña Vicenta Testa de Crovara, quien se hace cargo del activo y pasivo correspondiente. Acreedores presentarse dentro del plazo de 30 días en 25 de Mayo 467, 3.º piso, Apartamento 9. — UMBERTO CROVARA ROLLANDI. — VICENTA TESTA DE CROVARA.
6) $24.00 20|pub. 4738 Ab.9-v.my.9.

"BATERIAS RISSO"

Se hace saber que ha sido parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Baterías Risso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gualberto Torterolo, a quien deben dirigirse los acreedores, calle Lavalleja 256, publicación que se verifica a los efectos previstos en la ley de 23 de Setiembre de 1904. — Colonia, Marzo 12 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 4247 Ab.2-v.my.2.

"FERNANDEZ E IGLESIAS"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Fernández e Iglesias", que giraba en esta plaza con fábrica de pastas, fiambrería y bebidas fermentadas, en Av. Brasil 2550, vendiendo el señor Vespertino Fernández su parte proindivisa al señor Luis Antonio Iglesias Pelaez, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad "Iglesias Hnos.". Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — LUIS ANTONIO IGLESIAS PELAEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
6) $32.00 20|pub. 4457 Ab.5-v.my.6.

Se hace saber que los señores MIGUEL ANTONIO GALELLA y ALBERTO MASERATI convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de carpintería instalado en Sierra 2079. Los acreedores deberán presentarse en Las Violetas 803 esq. Millán. Ley 26-IX-1904.
6) $16.00 20|pub. 4293 Ab.3-v.my.3.

"NEMES Y COMPAÑIA"

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Nemes y Compañía", con domicilio en Concepción Arenal 1822, integrada por los socios Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — KIVE RABINOVICH. — MAURICIO NEMES.
6) $24.00 20|pub. 5026 Ab.13-v.my.14.

"SEVRINI Y ALVES"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Sevrini y Alves" que gira en los ramos de tienda, almacén y sus anexos, haciéndose cargo los socios por partes iguales del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Avenida Paysandú 1764 de esta ciudad. — Salto, Abril de 1957. — ADOLFO SEVRINI. — WALTER ALVES.
6) $8.00 10|pub. 5123 Ab.22-v.my.3.

"MOUTARDIER Y LLACH"

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (primer piso) prometí vender mi cuota parte de la sociedad "Moutardier y Llach", del comercio en el ramo de Garaje sito en la calle Venezuela Nº 1339 de esta ciudad al socio Philippe Moutardier con fecha 22 de Agosto de 1956. Acreedores en Mercedes Nº 889. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PHILIPPE MOUTARDIER y LUDOVICO LLACH.
6) $24.00 20|pub. 5414 Ab.26-v.my.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Federico Benítez contra MARTHA JOAQUINA GONZALEZ. Divorcio" (Lº 53, Folio 89), se cita, llama y emplaza a doña Martha Joaquina González, a que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31032 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José M. Martínez Rey c| ADELA RAYA MITRE. Divorcio por causal, L.º 53, F.º 50", se cita, llama y emplaza a doña Adela Raya Mitre para que comparezca a estar a derecho en los requeridos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3375 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julieta Cammi Sapelli contra NESTOR BOUZAS LOEDA. Divorcio unilateral" (L? 51, F? 655), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Bouzas Loeda, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, como también en el de Pensión Alimenticia y Auxiliatoria que se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5352 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634", se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ABILIO ARRUA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elisa Cuadra (L? 50, F? 244). — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO. Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por la actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Angel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31132 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pepe, Haydée Catalina contra RIVAS, JULIO. Divorcio" (48|550) se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Rivas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3882 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Musauer, Juan con RSTOM, EMILIA. Divorcio" (48|291), se cita y emplaza por el término de noventa días a Emilia Rstom para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|293) que simultáneamente le inició su esposo, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30832 Mz.18-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Bocca, Rodolfo Adrián con MARTINEZ, MARIA. Divorcio" (48|587)), se cita y emplaza por el término de noventa días a María Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|558) que simultáneamente le inció su esposo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30873 Mz.21-v.my 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANDROCLES CAMPORA BENITEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 19), le ha iniciado doña María Graciela Fratelli Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4931 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adolfo o Rodolfo Pandolfi contra ANNA POZZA. Divorcio". (L? 17, F? 155), se emplaza a doña Anna Pozza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se realizará la conciliación y se seguirá la causa. — Artigas, 28 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3787 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Elvira Elva Libby c|. MANUEL RIGUAY" "Divorcio sola voluntad", se emplaza a don Manuel Riguay, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3892 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Velardo contra MARIA JOSE ELGART. Divorcio por causal" (L? 21, F? 583, N? 68), se cita, llama y emplaza a doña María José Elgart, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4162 Ab.1?-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (L? 11, F? 281), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Laureana Monroy contra GUMERSINDO CAMEJO. Divorcio. L? 13, F? 574", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Gumersindo Camejo, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4839 Ab.11-v.my.24.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 209, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE SCHLEH, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1957. — Pedro R. Schiavone, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3959 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SICHUK JUAN (antes contra Dinorah Manzione Menéndez). Cobro ejecutivo de pesos" (L? 1, F? 469), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N? 1330 a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N? 166.006, ubicado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y Camino Adoquinado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Juan Sichuk o Juan Sichuc o a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30900 Mz.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pilar Cores c|. ELISEO MOSQUERA. Divorcio" (L.o 53, F.o 151), se cita, llama y emplaza a don Eliseo Mosquera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 3905 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma, (L.o 42, F.o 269', se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos llamados Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4073 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE FELIX DE FUENTES y JOAQUINA FAGUNDEZ de DE FUENTES. Subasta" (L? 21, F? 593, N? 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicasio Chechile, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3731 Mz.25-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO FORTUNATA. Sucesión" (L? 19, N? 276, F? 279), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Nieves Castro Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4052 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ. Sucesión (L.o 17, N.o 151, F.o 21)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 4086 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Julia Ramona Fernández Zamora contra RICARDO FERNANDEZ y RAMONA ZAMORA. Inscripción de nacimiento. L? 14, F? 337", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la accionante ha iniciado expediente de auxiliatoria de pobreza a efectos de la presente tramitación, y que la publicación del presente es gratuita, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de 20 de Abril de 1955. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (R 20-4-55) 30|pub. 31074 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los

propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, ubicado en esta sección y que figura a nombre de ANTONIO MACIEL y que linda por el Norte y Oeste con el padrón Nº 7235 de Ricardo González y otros, al Este con el Nº 1260 de Juan B. Carrizo y al Sur con el Nº 1267 de Zenovia E. de Quevedo y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31230 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmúeble empadronado con el número veinticinco, Urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de JOSE GARCIA MALLARINI y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31231 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, ubicado en esta sección, que linda: Al Norte con los padrones números 1480 y 1481 de Eleuterio Martínez y Celestino Luis Romero, respectivamente, al Este con el Nº 3776, camino por medio, de Francisco M Andrade y otros; al Sur con el Nº 1476 de Santiago Clerise y al Oeste con el Nº 1477 de Roberto Alvarez Penso, cuya fracción de campo está empadronada a nombre de REMIGIO LAVEGA, y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 8 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31232 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil doscientos sesenta y siete, ubicado en esta sección, que figura a nombre de ZENONA ESTEVEZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 6 de Abril de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
8) (Dec. 21-7-34) 15|pub. 31233 Ab.24-v.my.11.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1957 designó para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del empadronado con el número 4202 y se declara como propiedad del señor IRENEO MANCUELLO.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Concejo Departamental contra Sucesores de MARIA BENTANCOR REYES y otro. Expropiación. Padrón 2322. Lº 14, Fº 246", se cita, llama y emplaza a los propietarios, poseedores, ocupantes y toda otra persona que a cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el Nº 2322, propiedad de los sucesores de María Bentancor Reyes y Domingo Bentancor, que según plano del agrimensor Peter Alvez, de Agosto de 1955, tiene una superficie de un mil ciento noventa y seis metros ochenta y cinco decímetros y linda: al Norte en 112.10 ms. con camino vecinal a Tranqueras Coloradas; al Este, en 10 ms. con el mismo camino; al Noroeste, en 16.35 ms. con Ruta Nº 11 a Raigón; y al Sur, en 124.90 ms. con el resto del mismo padrón, y en especial a los sucesores de María Bentancor Reyes y de Domingo Bentancor y a los señores Florencio, Gregoria, Candelaria, Eugenio Filomeno, Raimundo Julián, Rogelio Abad, Máximo, Meltón, Francisco, Luis, Pedro, Ciriaca Pabla y Andrés Bentancor; Petrona Bentancor de Estévez, Dolores Bentancor de Fernández, Felipa Bentancor de Díaz, Sara Bentancor de Hernández, Clelia Bentancor de Bracco, Gertrudis Eusebia De León de Hernández, Eulalia De León de Delgado, Ciriaco M. M. De León, Máximo De León Bentancor, Lauro Deleón Bentancor, Miguel A. Martínez, Manuel Martínez Bentancor, Félix Antonio Martínez, Juana Martínez, Cándido Vital Oroño Bentancor, Isabel S. Oroño de García, Lorenzo Oroño Bentancor y Silvino, Julia y María del Carmen Caraballo Bentancor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles representante legal. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
9) (Dec. 21-7-34) 10|pub. 31234 Ab.24-v.my.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DICKENMANN DE REISNER, MARIA SOFIA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 23 de Setiembre de 1949, fué designado curador interino de María Sofía Dickenmann de Reisner, su hijo José Federico Reisner, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Abril de 1952. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4922 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE MARIA PEREGALLI. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 17 de Noviembre de 1955, fué declarado en estado de incapacidad don José María Peregalli, designándosele Curador en la persona de don Andrés Evangelista Peregalli, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 del mes último.—Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4826 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BALLESTEROS, ADOLFO. Incapacidad" (Lº 45|632), se hace saber que por resolución dictada con fecha 13 de Agosto de 1956, fué declarado en estado de incapacidad don Adolfo Ballesteros, designándose Curador dativo a don Juan Ruffini, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 29 de Octubre último.—Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 4825 Ab.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIORDANO, FRANCISCO LUIS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1956 fué declarado en estado de incapacidad don Francisco Luis Giordano y se designó Curadora definitiva a su esposa, doña Inés Lucía Lopardo de Giordano, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 25 del mes último. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10 $12.00 10|pub. 5128 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de Rosa Giribone de Angeloni, solicitando se declare incapaz a MARIANO PLACIDO ANGELONI" (Libro 35, Folio 212), se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de Diciembre de 1956 se designó curador del incapaz Mariano Plácido Angeloni a don Isidro Angeloni. — Colonia, 19 de Febrero de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5109 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HAIZ DE RIPKE, ROSA. Denuncia de incapacidad" (Lº 34, Fº 392), se hace saber que mediante interlocutoria número 12.201 de fecha 21 de Noviembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a doña Rosa Haiz de Ripke, designándose curadora de la misma a doña Nélida Carmen Ripke Haiz. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Colonia, 26 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5253 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JUANA M. PARDO DE CASTRO. Presunta incapaz" (Lº 41, Fº 175), se hace saber al público que por resolución Nº 1366 del 26 de Marzo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Juana M. Pardo de Castro, nombrándose Curador de la misma a don Celedonio Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 4 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $16.00 10|pub. 5269 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1957, se ha designado curadora interina del presunto incapaz ANGEL AMELIO INZAURRALDE, a su esposa Olinda Maciel, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.26-v.my.8.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JUAN MARTIN RUIZ APESTEGUIA, domiciliado en la calle Rincón Nº 669, escritorio Nº 14, optando al título de Escribano Público, solicito del Juzgado: Se interrogue a los señores doctor Carlos Pastore y escribano Carlos María Domenech, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—J. Ruiz Apesteguía. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 4833 Ab.11-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: AZUCENA ANSORENA PORTA, domiciliada en Lauro Müller 1858, digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previa las publicaciones legales, se interrogue a Ana Isabel Fernández González y Alba Machado de Real, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio.—Azucena Ansorena Porta.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5355 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito—"NELLY MARIA ABARNO, domiciliada en Zabala 1415 ofrece para optar al título de procurador, la información de la señorita María Irene Albini y Genoveva Pereyra, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobado sírvase mandar expedir testimonio. Nelly M. Abarno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4983 Ab.12-v.ab.30.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.263. — Segundo llamado. — Cajas de espuma para extinción de incendio. — Apertura: 10 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.267. — Segundo llamado. — Materiales de vidrio y aparatos de laboratorio. — Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.268. — Segundo llamado. — Serpentines de cobre. — Apertura: 13 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.277. — Segundo llamado. — Cintas de caucho puro para bandas laterales de cintas transportadoras. — Apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.286. — Pinturas en pasta, aceite de nilo y aguarrás. — Apertura: 30 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.287. — Pinturas varias, disolventes, etc., esmaltes sintéticos y comunes, barnices y removedores, y pintura de aluminio. — Apertura: 7 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.288. — Pinturas navales preparadas y antióxidos. — Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.289. — Minio en polvo. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.290. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.292. — Canastos de mimbre, para damajuanas. — Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.293. — Cubiertas para tractores.—Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.294. — Artículos de papelería. — Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.295. — Estaño y plomo. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.296. — Precintos de plomo. — Apertura: 21 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.297. — Fertilizantes. — Apertura: 6 de Junio de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.298. — Electrodos para soldar acero al manganeso. — Apertura: 15 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.299. — Hierro redondo. — Apertura: 15 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.300. — Mangas de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 17 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.301. — Ampliadora fotográfica. — Apertura: 16 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.302. — Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.303. — Una camioneta. — Apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31263 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS P. P. 543 — TABLAS PARA PISOS DE VAGONES
Se llama a precios para el suministro de 4.500 (cuatro mil quinientas tablas para pisos de vagones cubiertos, de madera dura de lapacho (Tabebuia Ipe), estacionada, de acuerdo con las medidas y demás condiciones que se incluyen en el formulario que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa de A.F.E., calle La Paz Nº 1095, 2do. piso. Recepción y apertura de propuestas el día lunes 29 de Abril, a las 15 horas, en la oficina antes citada. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 31242 Ab.25-v.ab.27.

Nº 308|57. — Suministro de Grasas y Aceites Lubricantes. — Apertura: Mayo 30, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31243 Ab.25-v.my.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Gerencia de Montevideo
Nº 135. — Prestación de servicio de camiones en la ciudad de Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Mayo de 1957. 15 y 30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.25.
Nº 136. — Adquisición de materiales de pintura. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 24 de Mayo de 1957. 16 y 30 horas.— Valor de los pliegos de condiciones: $ 7.00.
Nº 137. — Venta de desechos de plomo, fundición, bronce, tambores vacíos y bolsas vacías. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 14 de Mayo de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.
Nº 138. — Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 27 de Mayo de 1957. 15 y 30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.00.
Nº 139. — Adquisición de tres motobombas portátiles. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 27 de Mayo de 1957. 16 y 30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: lunes a viernes: de 13.30 a 18 horas; sábados: de 8 a 11.30 horas.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 5|pub. 31244 Ab.25-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para los trabajos a realizar en el local arrendado por la Institución para instalar el Departamento de "Propiedades", en la calle Sarandí Nº 620.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos puede retirarse abonando la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Sección "Construcciones y Reparaciones" de la Gerencia Técnica.
Apertura de propuestas: Lunes 13 de Mayo de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31259 Ab.26-v.my.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.819
Primer llamado
Impresión de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones
Apertura: Miércoles 8 de Mayo de 1957. — Hora: 15 (quince).
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas es abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31193 Ab.13-v.my.2.

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.750
Primer llamado
40.000 Carnets para Afiliados Pasivos
Apertura: Sábado 4 de Mayo de 1957.
Hora: Diez (10 horas)
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31161 Ab.11-v.ab.29.

Nº 18.780: **Fórmulas Nº 1255.** — **Hora: 15.**
Nº 18.713: **Impresión Boletín Informativo Oficial.** — Hora: 16.
Apertura: Martes 30 de Abril de 1957.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31162 Ab.11-v.ab.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 6 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif Montevideo.— 500 rollos de película fluorográfica de 70 mms. sensible al azul.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 11 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31179 Ab.13-v.ab.29.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 29 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Materiales de barraca y ferretería destinados a las obras del Hospital Musto en Colón.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 11 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31180 Ab.13-v.ab.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 141
Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.— Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31236 Ab.25-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 142
Se llama a licitación pública para el suministro de 250.000 (doscientos cincuenta mil kilos) de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1957 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá. Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31237 Ab.25-v.my.4.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la carpintería del Depósito Nº 2, que levanta en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva (pliego de condiciones particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 279 (Montevideo), todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 16, en los sellados correspondientes, siendo abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta de recepción respectiva. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 31156 Ab.11-v.ab.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 32|957
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para proveer un cargo de técnico electricista, para la conservación de las instalaciones eléctricas del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito número 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Mayo del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31268 Ab.26-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 33|957
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la impresión y confección de 25.000 talones plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 29 de Abril del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31143 Ab.10-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo de lavado y planchado, eléctrico, con destino a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 29 del corriente mes, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 31205 Ab.22-v.ab.29.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
SEGUNDO LLAMADO
Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución del Segundo Plan de las Obras de Pavimentación de las calles de San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo, previo pago de la suma de $ 45.00.
Las propuestas deberán ser presentadas en

sellados y timbres de ley acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 30 de Abril de 1957, a las 14 horas. — San Carlos, Abril 2 de 1957. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) $20.00 10|pub. 4862 Ab.11-v.ab.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 38

El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública para la compra de máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 3 de Mayo del año en curso a las 15 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 Ab.22-v.my.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación Nº 27

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de envases para pollitos y de huevos para incubar, y etiquetas de envío, de acuerdo al pliego de condiciones a retirar en días y horas hábiles de oficina de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Mayo de 1957, a la hora 15, en la mencionada Dirección. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31256 Ab.25-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de Abril de 1957:
Hora 14 y 30. — Lic. Nº 956. — Arados. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 28 de Mayo de 1957:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 959. — Equipos para transfusiones de sangre. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Aviso Nº 312. — Montevideo, 24 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 2|pub. 31260 Ab.26-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 21
Unico llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 2 de Mayo del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego particular de condiciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Comisión H. de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31257 Ab.26-v.my.6.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 715 (setecientos quince) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta Nº 3 entre las progresivas 493 K. 700 y 497 K. 192 (Nueva entrada a la ciudad de Salto)".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3, de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.
12) (C.C.) 10|pub. 31261 Ab.26-v.my.8.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 1320 (mil trescientos veinte) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Tratamiento Bituminoso Ramal de Ruta número 4 desde calle Lecueder al Aeropuerto de Artigas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Campamento de la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Sarandí Nº 444 de la ciudad de Artigas.

La apertura de la propuesta se realizará el día 10 de Mayo de 1957, a las 16 horas en el local mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.
12) (C.C.) 10|pub. 31262 Ab.26-v.my.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 665
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 10 de Mayo de 1957, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31228 Ab.24-v.my.2.

SECRETARIA
Licitación pública Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de treinta y cinco (35) uniformes de invierno destinados al Personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Mayo de 1957, a las 16.30 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31227 Ab.24-v.my.6.

Licitación Pública N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de ocho (8) máquinas de escribir, destinadas a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Mayo de 1957, a las 17.30 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31227-bis Ab.24-v.my.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Se llama a licitación pública —por tercera vez— para la adquisición de Víveres — Plaza — para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 horas.

Apertura: Lunes 29 de Abril de 1957, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". — Montevideo, Abril 1º de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31221 Ab.24-v.ab.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Lic. Nº 92. — Material de limpieza y aseo. — Apertura: Mayo 6. Hora 15.
Lic. Nº 93. — Cubiertas de diversas medidas para vehículos automotores. — Apertura: Mayo 6. Hora 17.
Lic. Nº 94. — Material de electricidad e iluminación. — Apertura: Mayo 7. Hora 15.
Lic. Nº 95. — 334 pares de botas tipo Guardia Republicana. — Apertura: Mayo 7. Hora 17.
Lic. Nº 96. — Material de vestuario (paños, casimires, accesorios, etc.). — Apertura: Mayo 8 Hora 15.
Lic. Nº 98. — Materiales de carpintería. — Apertura: Mayo 8. Hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4º piso, donde se realizará al apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31229 Ab.24-v.my.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Mayo de 1957 en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31186 Ab.13-v.my.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 11|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 11|957, por adquisición de Boniatos Nuevos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Abril 24 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31269 Ab.26-v.my.8.

LICITACION PUBLICA N.o 15|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 15|957, por adquisición de telas para manteles (Alemanisco) de 1m 60 de ancho fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Mayo de 1957 a las 15 horas en las Oficinas Centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31167 Ab.12-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA Nº 13|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 13|957, por adquisición de 50.000 kilogramos de Fideos especiales surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas de esta Institución, sitas en calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31147 Ab.10-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Mayo a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314) Sección Adquisiciones, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Abril 23 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 31255 Ab.25-v.my.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 56

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para la ampliación en 10 viviendas en el Barrio 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31238 Ab.25-v.my.7.

LICITACION Nº 57

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería, para la ampliación en 10 viviendas en el Barrio 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31239 Ab.25-v.my.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 7

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para la confección de trajes de invierno, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo, 22 de Abril de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31241 Ab.25-v.ab.27.

P. L. U. N. A.
Contratación de servicio de transporte de pasajeros
Segundo llamado
Apertura: 3 de Mayo de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 9.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 80 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31225 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 9|957
Adquisición de cubiertas para Aviones DC-3
Segundo llamado
Apertura: 14 de Mayo de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N A., llama a licitación pública para la adquisición de cubiertas para Aviones DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 79 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31240 Ab.25-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 8|957
Adquisición de bolsas especiales para mareo
Segundo llamado
Apertura: 3 de Mayo de 1957.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la provisión de bolsas especiales de papel, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 78, que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C C.) 8|pub. 31226 Ab.24-v.my.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 14|57
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Café y Té, correspondiente a 1957.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Abril de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31264 Ab.26-v.my.8.

LICITACION PUBLICA Nº 12|57
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Fideería y Molino.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Mayo de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31223 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA Nº 13|57
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Aceite comestible de maní o girasol
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Mayo de 1957 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31224 Ab.24-v.my.6.

LICITACION PUBLICA Nº 10|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de Aseo y Limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Mayo de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31184 Ab.13-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 7|57
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Abril de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31135 Ab.10-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA Nº 11|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de "Víveres".
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Mayo de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31200 Ab.22-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 15
Cuarto llamado
Artículos: Hierro planchuela, Chapas negras Nº 10, Planchas de hierro fundido, Guardafuegos lisos, Guarda fuegos con pestaña, Parrillas de hierro fundido, Mesulas de hierro fundido, Perillas de bronce, Bulones, Electrodos, Hierro limón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 10 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31265 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública Nº 48
Cuarto llamado
Artículos: Corcho en plancha, Papel aceitado, Hojas de Klingerit grafitado, Cobre en plancha, Goma en plancha, Chapa negra doble decapada, Piedras de amolar grano fino y grueso, Goma en plancha cruda, Acero en barra, extinguidores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31266 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública Nº 42
Cuarto llamado
Artículos: Alambre de ligada, Agua destilada, Alquitrán vegetal, Brea, Bórax, Cera paraguaya y virgen, Candados chicos, medianos y grandes, Cuero para luchadero, Cinta de goma, Cepillos de alambre, Embudos material plástico, chicos, medianos y grandes, Guantes de cuero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31267 Ab.26-v.my.2.

Licitación pública Nº 78
Primer llamado
Artículos: Cheviot, Brin, Popelina, Loneta, Cinta hilera, Trencilla, Vaqueta, Suela, Badanas, Cordones Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Mayo de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31245 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 26
Tercer llamado
Artículos: Broches, Cintas, Máquina de sumar, Lápices, Hilo de algodón, Cinta celulosa, Alambre, Máquina perforadora, Máquinas saca puntas, Cinta hilera, Tinta negra, Cinta papel, Cinta inscriptora, Cartulina blanca, Cartulina azul.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31246 Ab.25-v.ab.30.

Licitación pública Nº 80
Primer llamado
Artículos: Brin kaki, Cretona, Sarga azul, Satinet, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Lienzo, Trencilla lana, Cinta hilera, Botones, Broches, Hebillas, Argollitas, Gorras, Impermeables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31247 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 74
Primer llamado
Artículos: Loneta blanca Nº 8, Lienzo, Cinta hilera, Lana lavada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10 pub. 31248 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 1
Sexto llamado
Artículos: Arroz, Avena, Azúcar, Café, Cebada, Dulce de membrillo, Fariña, Fideos, Garbanzos, Maíz pisado, Harina de maíz, Lentejas, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos, Sal, Sémola, Té, Yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31249 Ab.25-v.ab.30.

Licitación pública Nº 79
Primer llamado
Artículos: Brin, Madrás, Paño negro, Cinta hilera, Botones, Broches, Argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31250 Ab.25-v.my.7.

Licitación pública Nº 60
Tercer llamado
Artículo: Analizador de gases de combustión para motores de explosión.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Mayo 9 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31251 Ab.25-v.ab.30.

Licitación pública Nº 65
Segundo llamado
Artículo: Equipo de soldadura eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Mayo 9 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31252 Ab.25-v.ab.30.

Licitación pública Nº 77
Primer llamado
Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Brin, Cinta hilera, Paño chaquetón, Tartán, Satinet, Botones, Becerro, Suela, Badanas, Cordones, Lienzo, Zapatillas, Guantes, Buzos, Camisetas, Tricotas, Guantes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31163 Ab.11-v.ab.29.

Licitación pública Nº 76
Primer llamado
Artículos: Brin blanco, Loneta blanca, Cheviot azul, Tartán, Entretela, Satinet, Percalina, Popelina, Brin, Cinta, Trencilla, Botones, Vaqueta, Suela, Badanas, Cordones, Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31164 Ab.11-v.ab.29.

Licitación pública Nº 75
Primer llamado
Artículos: Camas dobles, Frazadas, Colchas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31165 Ab.11-v.ab.29.

U. T. E.
Viviendas, abastecimiento de agua y alcantarillado en Baygorria
LICITACION Nº 4494-57
Pliego de condiciones Nº 2561
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, para contratar la construcción de 7 viviendas familiares: 1 colectiva y la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Rincón de Baygorria, 11.a sección judicial de Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30

a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31185 Ab.13-v.my.2.

LICITACION Nº 4493|57
Cables troncales telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Julio de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 17 cables telefónicos troncales, con sus accesorios correspondientes, entre las centrales telefónicas de Montevideo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 20.00 m|n. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 31078 Ab.5-v.ab.29.

13-Llamados a Acreedores

LIDA SEQUEIRA
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de Lida Sequeira, Farmacia Ferrero (Sucursal), con domicilio en la calle Justicia 2302, esquina Cuñapirú, para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Martins, calle Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, todos los días hábiles.
13) $16.00 20|pub. 4159 Ab.1.o-v.ab.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
En virtud de las actuaciones que practica la Inspección General de Hacienda en la Jefatura de Policía de la Capital, se comunica a los acreedores de plaza se sirvan presentar sus cuentas por triplicado, a efectos de su reconocimiento, en la Dirección de Contabilidad de la misma, calle Yí 1320, 2.o piso, antes del día 30 del corriente mes. — Alberto M. Jaccottet. — Carlos R. Buono, Inspectores de Hacienda.
13) (C.C.) 3|pub. 31254 Ab.25-v.ab.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Abril de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

MANFREDO SZNAJDERMAN, 20 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pérez Castellano 1523 y GLADYS BRUCK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 276 apartamento 4.

3.a Sección

FRANCISCO BONANATA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pérez Castellano 1262 y MARIA INMACULADA MANFREDINI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Pérez Castellano 1262.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL RAMOS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nueva York 1559 y ELSA NORMA MONTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1559.

JUAN PEDRO CASTRO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1418 y MARIA TERESA GRISETTI, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cuñapirú 1418.

BERNARDO RAUL ECHETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1576, 2.o piso, ap. 16 y NINON ROSA LLAVAYOL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1576, 2.o piso, ap. 16.

AGUSTIN ALBERTO GRIANTI MARINONA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1921 y MARIA CROHARE SCANAROTTI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto 1921.

OSCAR DOMINGO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Piedra Alta 1863 y NORMA IRENE MACEIRAS, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nicaragua 1467.

ANGEL EDINSON RUBEN SCARABINO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2445 y MARIA ZULMA SAGASETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marmarajá 2128.

GABRIEL ALCANTARO ROMERO, 38 años, soltero, químico veterinario, oriental, domiciliado Millán 2327 y LINA AUDEMAR MALTES ACOSTA, 40 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Millán 2327.

9.a Sección

HERIBERTO SALVADOR MANCHINI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Líster 6274 y MAURA AIDA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Líster 6274.

10.a Sección

OMAR SERGIO CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1860 y ESTER ELINA HARRETCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1642.

PEDRO FARRACO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3585 y JOSEFINA GALLO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585.

ELFO SUAREZ FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2155 y GLADYS ROSAMAR OTAZÚ FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2155.

GERONIMO GOMEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mahoma 4317, ap. 2 y JUANA CHAMBARES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4317.

12.a Sección

ADALID ANDRADE, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quijote 2937 y MARIA ANGELICA SOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2937.

13.a Sección

CESAR VARGAS GODOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1995 y BETSABÉ MONTIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4146.

MANUEL VENTOSINOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chile 3155 y MARIA MANUELA INFANTE, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chile 3155.

14.a Sección

BERNARDO GRÜNFELD, 61 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado Guacurú 2915 y PAULA BIEDERMANN, 60 años, viuda, húngara, domiciliada Guaycurú 2915.

JORGE CRISTOBAL CLADERA MAZOLETTI, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Capurro 862, apto. 5 y DORA ALBA RAMOS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capurro 718.

JORGE RAMON MARTINEZ LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Caiguá 1185 y MARIA MARTA DEBERNARDIS ZUNINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1185.

20.a Sección

ARIEL IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4220 y RENEE VIOLETA DECASTELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 369.

FRANCISCO PABLO CACERES, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 819 y NORMA GIACOBONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt N.o 4148.

RUBEN DARIO DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 460 y ROSA GUILLERMINA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4030.

JUAN AMILIVIO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 339 Apto. 6 y HAYDEE SILVEIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 339 Apto. 6.

CARLOS NOE COMPAGNONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4933 y MARIA FELIA BARBEITO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 276.

22.a Sección

ERNESTO WALTER RICCI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonaparte 3010 y ALBA ROSA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3241 Apto. 4.

23.a Sección

RAUL BERNABE CESPEDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 Apto. 2 y MARIA DELFINA BUENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya N.o 2833.

VIRGILIO ALONSO FERNANDEZ, 33 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 2183 y SUSANA ISABEL SINEIRO RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2183.

VICTOR RUBEN BURRIELLO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2279 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2469.

ANTONIO MANUEL LAPIEDRA, 33 años, soltero, empleado, español (C. L.), domiciliado Juan Ramón Gómez 3025 y BEATRIZ PICCINI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3025.

CARLOS RAUL MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2634 e IVONNE MENDIBEHERE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros N.o 2634.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL BARANZANO, 28 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3339 y ROSA VELIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3335.

PEDRO SCHIN, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3766 y RENEE PERAZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leguizamón 3766.

MARIO MARCOS NESTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1575 y CLARA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1557.

JUAN PAOLINO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Chacabuco 1858 y AZUCENA ARANDA CAMBALIERE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1877.

MANUEL MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 3514 y MIGUELINA RAMIREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1568.
14) $2.00 3|pub. v.ab.29.

Montevideo, Abril 25 de 1957

1.a Sección

LENIN NELSON LASSIY, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 626 y MARIA MARGARITA RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 992.

2.a Sección

ODERAY AGUSTONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 102 y ANA BEATRIZ DIEGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 101.

ARQUIMEDES MASCARO SILVEIRA, 31 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 y ROSEMARIE FIEGUTH, 24 años, soltera, alemana, domiciliada 25 de Mayo 467.

BENO DYMANT, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Plaza Zabala 1429 y LUCIA ROTSTEIN, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Plaza Zabala 1429.

RICARDO ARTURO REYBAUD, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 273 y ROSA RUGGIERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 257 bis.

3.a Sección

PEDRO LEONARDO MOLINA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 320 y BLANCA ROSA MARTINEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 320.

ADOLFO AUGUSTO VITELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1366, Apto. 3 y NUVIA MARGARITA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1373.

6.a Sección

PRADELINO LEMBO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1317 y LEONIDES MUTAY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1317.

ADOLFO FROS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ejido 1516, 2.o piso y OLGA MACEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1516, 2.o piso, apartamento 9.

MIGUEL NEMSEFF, 47 años, soltero, empleado, ruso c|legal argentino, domiciliado Colonia 1441 y GERDA ZAMURY, 25 años, soltera, empleada, alemana c|legal, domiciliada Colonia 1441.

MANUEL MAÑANA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Galicia 1125 y MARIA ASCENCION FIGUEROA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia número 1125.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Yaguarón 1616 y ALBA ROSA MANZANARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1616.

9.a Sección

CIPRIANO ABEL SELLANES, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado (Internado en Colonia S. Bois) y ANA MARTINEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla s|n.
ZENON FLORES, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Durán 5834 y OLGA ODILA IMBRIAGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5735.
DAMIAN ANGEL MOLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1923 y MARIA ANGELICA DA ROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 3600.

10.a Sección

EDELMIRO NOBLE, 77 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Pasteur y TORIBIA DOMINGUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3579. (Han contraído matrimonio "In-extremis").
LUIS MARIA SEÑORANO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Núñez de Arce 3441 y ENY NELLY SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Arce número 3452.
PRIFALDINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Irúm 2372 y ALDA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irúm 2372.
RAFAEL JORGE LIBERATORI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1717 y BEATRIZ RATTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5238.
OVIDIO HUGO VENCE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 2169 y ELSA CENTURION, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1873.
RUBEN JORGE ACCAME, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2478 y DELIA ESTHER PITA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2478.

11.a Sección

JUAN ANGEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4269 y MARTA RAQUEL BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 4223.
WALTER WALDEMAR LAPASTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2ª 4880 y GLIDES ADELA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2ª 4880.
ROBERTO ALEMAN, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlomagno s|n. y JUSTA AURELIA BENTANCOR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4772.
DELAREY NUÑEZ, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Copernico 50 y MARIA INES GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Copernico 6314.
HILDEMAR IGOR SEIJAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Malinas 3412 y ADAIR BARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3412.
FERMIANO PEREIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4509 y DELSA SILVEIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4509.
PRIMERO PACHECO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juancicó 4109 y ELBA PIRIZ DA ROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juancicó 4109.
JULIO CESAR CHITTARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2725 e INES MENDEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mandisoví 4640.

13.a Sección

ALEJO ROCHA GONZALEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 2042 y LILIAN ANTONIA SANTINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3836.

14.a Sección

ENRIQUE LORENZO BLANCO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lugano 3550 e IRENE SANTALUCIA ORICCHIO, 20 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Lugano 3550.

15.a Sección

ROBERTO ANIBAL MAURIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1912 y EDITH HESSEGER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1912.
JOAQUIN ARGENTE, 30 años, soltero, corredor, español, domiciliado Avda. 18 de Julio 2014 y MARTA ADELINA RAFAELA RAIMONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2014.
LUIS ALCARRAZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1273 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1273.
KURT WEISSER, 34 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado P. de María 1372 y HAYDEE ALICIA CUADRADA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1372.

16.a Sección

DANIEL PERFECTO BARBOZA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4777 y SELVA RUCCI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4777.
LINO GIACOMO GIACOMUZZI, 58 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Real 4903 y PLACERES MALSEÑIDO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4903.

17.a Sección

WALTER VALLEJOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y GRISELDA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.
ALBILIO HERMITAÑO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4206 y JUSTA PIEDRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4206.
HERMES MIGUEL CORBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4266 apto. 3 y MARLEY DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4266.
JUAN NICACIO ROCHA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3912 y ELVIRA AGUSTINA DOURADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3912.
ANDRES BARRETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4264 y SELVA AMERICA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4264.
ALBERTO DE LEON, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4253 y LIDIA ESPERANZA BRITOS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4253.

18.a Sección

ALBERTO MARSIGLIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1303 y JULIA HERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1303-bis.
RAUL SALVADOR, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbó 2678 y ALBA DIVER NICOMEDES IMAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Baldomir 2421.
MAURICIO KLOTNICKI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 2459 y DINA LITVAK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2788.
LUIS MIGUEL ESQUEMBRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, Rambla República del Perú 1139 y BEATRIZ MARIA GABRIELA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos N.o 532.
OSVALDO ELIO AQUILIO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 662 y CLARA MARIA LUISA CHIRINGHELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2903.
JORGE MIGUEL RICARDO KALNAY, 28 años, soltero, ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado Carapé 2130 y DELFINA ORTELLADO, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Carapé 2130.
GUSTAVO ALEJANDRO GHISLAIN BOURDON, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Roque Graceras 683 y MARIA ELENA COLOMBA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Muñoz 2975.
AMADEO JESUS ESCADA, 28 años, soltero, argentino, domiciliado Br. Artigas 1237 y AMALIA BEATRIZ ENRIQUEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Br. Artigas 1237.

20.a Sección

ELIAS RAYMUNDO BETANCOR, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4286 y BASILIA ISABEL GUTIERREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 369.

21.a Sección

RUBENS ARMENDO DUFFAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4070 y LIDIA MARIA PIEROTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 863.
VICTOR HUGO GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 730 y CATALINA NORMA DI NAPOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 730.
ROBERTO GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 405 y ENILDA ENRIQUETA SAUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 496.
MIGUEL ANGEL ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4295 y BLANCA LEONOR GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4295.
CARLOS ROMEO CADENAZZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 520 y MARIA TERESITA PASCUAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4566.
JUSTO ATILIO PAZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pompeya 4621 y GLORIA FUENTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4621.
JUAN CARLOS PULLARES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1026 y MABEL ROSA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 873.
HORACIO MANUEL AÑON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 443 y BLANCA ACEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4459.
BERTOLIN NETTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trinidad 1383 y BLANCA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1383.

22.a Sección

JUAN RICARDO CHIESSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4093 y MARIA EDELMA BITTENCOURT, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Palomas 4093.
SIMON CHAMSARIAN, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Purificación 3802 y GLENDA LIDELBA CANO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 2758.
CARLOS LOPEZ ROJAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Plá 3974 y CONCEPCION SILVEIRA BORGES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3974.
OSCAR PEDRO MAESTRI, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Soler 3441 y MARIA ELENA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3441.
EDUARDO AMERICO ETCHEVARNE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3626 y OFIR IBERIA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 3638.
JOSE SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 4325 y MIRTA HERMINIA ETCHEVARRIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3615.
AGUSTIN E. GONZALEZ, 38 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4234 y RAQUEL LUTTRINGER, 26 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4142.
RICARDO FABIO VELAZQUEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Aréchaga 4129 y ANA VICTORIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3661.
JOSE ZIRPOLI, 55 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Juan Rosas 4190 y CLOTILDE MARTINS, 62 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4176.
MARIO ESTEBAN MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Sierra 3322 y OLGA NERY BRESSO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Stgo. Sierra 3322.
NELSON ADOLFO GATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3690 y ANA CANO, 19 años, soltera, española, domiciliada J. Roldós y Pons 4107.
GREGORIO CASARRUBIOS, 26 años, soltero, instalador sanitario, francés, domiciliado Fco. Labandeira 3393 y ALMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3920.
14) $2.00 3|pub. v.ab.27.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que a partir de esta fecha, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1956, en las Oficinas de esta Sociedad, B.o Estación de la ciudad de Minas Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 23 de 1957. — El Directorio.
15) $5.40 3|pub. 5287 Ab.25-v.ab.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Gregorio Repetto contra Sucesores de RAFAELA PEREZ DE FALERO. Prescripción Libro 51, Folio 657, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Repetto iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5572, sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la costa del Arroyo Sauce Solo, compuesta de 87 Hectáreas, 765 ms. 3.250 cms.2, que limitan de la siguiente manera: Al Noroeste con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año; las fracciones 1 a 6 pertenecen a don Félix Perdomo, la N.o 7 a don Juan o doña Juana Falero, las N.os 8 y 11 a don Félix Falero, la N.o 9 a don Alberto Scaltritti la N.o 10 a don Julián Alvarez Peña, las N.os 12 y 13 a doña Constantina González y la 14 a don Juan Irigoin; Al Noreste linda con doña Mercedes Gómez de la Fuente y don Arístides Gómez; al SE. con don Juan Perdomo y don Erasmo Furest; al Oeste Arroyo Sauce Solo por medio, doña Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, antes mencionado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa

días a los antecesores, causahabientes y sucesores de doña Rafaela Pérez de Falero y a toda otra persona que pretenda algún derecho en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $150 00 30|pub. 5265 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "La Industria" Francisco Piña S. A." contra MARCIAL VIÑOLES Y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 203", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marcial Viñoles, Tomasa. Ferreyra, Juana Esteves, Juana Viñoles, Laura Pérez, Sixto Dutra Pedro Crosa, José Emiliano Ponce de León, Pedro Puig, Ciriaco Perciante o Perchante, Eduardo Flores Sienra, y los linderos, por el Norte, Juan Trápani y sucesores, por el Este, Cayetano y Atanasio Vignole, por el Oeste, a Mamerto Vignole, por el Sur Camino Público, hoy Teniente Galeano, o a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y contra toda persona que pueda aducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto a los bienes que se describirá a continuación: A) Padrón número 90.216, Fracción de terreno ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Tulio Freire del 26 de Febrero de 1875, compuesto de 88 ms., 76 cms. de frente al Sur a la calle Pública (hoy Teniente Galeano); por 380 ms., 55 cms de fondo lindando al Norte con sobras (restos del padrón), calle por medio; al Este con la fracción 8 y al Oeste con fracción 6, más las sobras contiguas en los fondos de la fracción deslindada contenidas dentro de los límites siguientes: con el Este y Oeste con más sobras correspondientes a fracciones 6 y 8 respectivamente; al Sur Camino por medio con la fracción descripta y al Norte con señores Trápani. B) Padrón N.o 90.217; Fracción de terreno lindera a la anterior, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Tulio Freire antes relacionado compuesta de 88 ms., 76 cms. de frente al Sud sobre calle Pública hoy Teniente Galeano); por 380 ms., 55 cms. de fondo lindando al Norte con sobras por medio (resto del padrón);; al Oeste con fracciones 7 y al Este con fracciones 9, 10 y 11 Más otra fracción de sobras contiguas en los fondos de la deslindada, contenidas dentro de los siguientes límites: al Este y Oeste con sobras de fracción 7 y de Atanasio Viñoles respectivamente: al Norte con Trápani y al Sud calle por medio con la fracción 8 deslindada. Según plano del agrimensor Roberto Schinca e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 24°170 el 4 de Julio de 1951, las fracciones y sobres descriptas, señaladas con las letras "A" y "B" tienen una superficie total de 6 Há., 5535 ms. con 168 ms. 20 de frente al Sur sobre el Camino Teniente Galeano; 333 ms. 05 al Oeste con padrón N.o 90.215; al Norte con 174 ms. 65 de frente al Camino Teniente Rinaldi y 379 ms., 85 al Oeste con padrones números 90.222 y 90.218. Superficie de sobras contenidas en ambas fracciones: 1 Há., 2181 ms., 3640 cms.

Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagla, Actuario.

16) $270.00 30|pub. 5218 Ab.24-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "INSTITUTO NASCIMBENE. Prescripción L° 49, F° 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis Nascimbene, Pedro Nascimbene, Juan Angel, Carlos y Antonio Nascimbene; Guido Poggio Nascimbene, Ema María Poggio Nascimbene de Merlo Pich, Martina Nascimbene de Evangelisti, Clotilde Nascimbene de Calcagni, Ema Spasciani de Nascimbene, Luis y Mario Nascimbene Spasciani, Luis, Antonio y Carlos Gavina, Teresa Gavina de Menarci, Magdalena Massari de Gavina Angela, Juana, María, Clelia y Luisa Gavina Massari, Carlos Francisco Gavina, Carolina Gavina, Antonio y Héctor Grassi, Martina Nascimbene de Pulil, Teresa Nascimbene de Defilippi, Carolina Nascimbene de Alone, José, Victorio, Serafina, Ercolina, Evangelina y Francisco Rosina, Luis Nascimbene (hijo del fallecido Antonio); Pedro Nascimbene (hijo de Carlos); Emilia Nascimbene, José y Pedro Nascimbene, a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho al bien inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 5.540, manzana catastral 181 con frente a la calle Sarandí N° 632 al 644, señalado en el plano catastral con el N° 17 y que según el mismo plano catastral se compone de una superficie aproximada de 289 ms.2. con frente de 13 ms. sobre la calle Sarandí. Dicho inmueble, según plano del agrimensor Carlos Hughes del 10 de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 275 ms.2 y 25 decímetros, dentro de los siguientes límites y dimensiones: 17 ms. con 67 centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí cuyas puestas de entrada tienen los números arriba señalados; 18 ms 86 cms. al Oeste, linda con el padrón 5.541 de Robusto Maurer; al Sur, 9 ms. con 38 centímetros con padrón 5.539, de Antonio B. Fontana; y el límite Este, se compone de una línea quebrada que partiendo del frente toma la dirección Sur en una extensión de 11 ms. 43 cms., de su extremo dobla hacia el Oeste en 8 ms. 43 cms. para reformar luego la dirección Sur en una extensión de 8 ms. 51 cms. lindando en toda su extensión con el padrón 13.308 de Walter Carlos Amy. Todos los nombrados y los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien prescripto, se les emplaza por el término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Curi Zagla, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 2447 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana N° 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1936 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. da frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón N° 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "BLAS RE. Prescripción treintenaria" (L° 49, F° 218), se cita, llama y emplaza a José, Juan y Eduardo Gemma, a Isabel M. de Martínez, N. Núñez y Nieves A. de Fuster, así como a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 12.664, que según plano del agrimensor Julio Casaravilla de Diciembre de 1951, consta de una superficie de seis hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, que, lindan al Norte, Isabel M. de Martínez; al Sur, N. Núñez; al Este, Nieves A. de Fuster y al Oeste, con más terreno de Blás Re. — Canelones, Febrero 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4564 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. Prescripción treintenaria'. L.o 27, F.o 471, se ha presentado Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la primera sección de Cerro Largo, manzana 141 de la planta urbana de Melo, padrón 2059, que consta de una superficie de 1141, 56 dms. cuadrados y linda, Oeste, calle Juan Darío Silva, Aída Ferreira y Francisco Silva; Sur, calle Garzón; Este, José Benítez e Irma Vázquez de Silva y al Norte, Aída Ferreira y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que concurra a deducirlo dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $72.00 30pub. 4053 Mz.39-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno se hace saber la solicitud del señor ATANACIO MARSICANO de la posesión trintenaria del inmueble empadronado con el N.o 199 y 852 ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie cinco mil seis metros en común y proindiviso y que se deslindan así: Al Norte Doroteo Burguez y Angela O. Trujillo, al Oeste, con la calle General Flores, al Sur en virtud de formar esquina con la calle Libertad y al Este también por formar esquina con la calle Independencia.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Diciembre 28 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3423 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial, del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO VICENTE ROMANIELLO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 140, empadronada con el N.o 241, padrón anterior N.o 91, ubicado en la zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros y 90 centímetros al Nordeste con frente a calle número 20; 85 metros con 90 centímetros al Nordoeste con frente a calle N.o 13; 85 metros con 90 centímetros al Sureeste con frente a calle N.o 22 y 85 metros con 90 centímetros al Sureste con frente a calle N.o 11, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 4768 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera en los autos "JUAN FERREIRA. Prescripción adquisitiva (L.o 7, F.o 251)", se emplaza a don José Fons, su esposa Leopoldina Pérsico, don Juan C. Pérez y a su esposa Belén Rodríguez o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno que es parte del solar 8 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, manzana N.o 301, empadronado con el N.o 2.742 y que según plano del agrimensor señor Julio M. Pereira del 2 de Enero de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1092 el 22 de Enero de ese mismo año, tiene un área de 922 ms2. 351.250 mms2. y se deslinda así: 42 ms. 95 sobre el Norte, con el padrón 2741; al Este 21 ms. 475 sobre la calle Juan A. de Oriol; al Sur 42 ms. 95 sobre la calle Lavalleja y al Oeste 21 ms. 475 sobreel padrón 2743. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 25 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 4658 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana N° 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Depto. de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana N° 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N° 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 78 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública N° 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 06 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide

42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta Nº 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle Nº 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública Nº 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos "ARRIETA ALVAREZ, LUIS MARIA. Prescripción treintenaria. (L.o 19, F.o 148)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Arrieta Alvarez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a las superficies de 406 Hás. 2262 ms. y 86 Hás. 850 ms. 65 dms. incluídas en el campo de su propiedad ubicadas en el paraje San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con los números 57 y 1.622 que tienen por límites generales: 1.a fracción: Fracción de campo con las plantaciones y mejoras que contiene ubicada en "San Antonio". 3.a sección judicial del Departamento de Salto, parte del inmueble empadronado con el N.o 1622, compuesta según plano del agrimensor Ramón Estevez, inscrito en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Salto, con el N.o 57, el 13 de Octubre de 1942, con la superficie de 1113 Hás. 4776 ms., 47 dms., que linda al Norte, camino departamental por medio en parte con la Estación Agronómica del Salto, y Sucesión Luis Ambrosoni, habiendo en este límite pequeña fracción en trámite de otro propietario, formando cuña que da frente al Camino; al Este, cañada Santa Isabel, por medio con la misma sucesión Ambrosoni; por el Sur, camino departamental por medio con Ramón M. Panizza y Celestino Panizza y otra parte linda con fracción triangular de otro propietario, que introduce una cuña en el campo y da frente a este camino; y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad del comprador. 2.a Fracción: Dos fracciones de campo, con las poblaciones y mejoras que contienen ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1622, compuestas de la superficie total de 2.149 Hás. 3260 ms. 6040 cms., que según plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll de Agosto de 1943, oinscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el N.o 49, se determinan así: Fracción N.o 1: Se compone de la superficie de 1.887 Hás. 6.631 ms. 6.040 cms., y se deslinda así: Al Sur, línea quebrada en tres trozos, de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la fracción siguiente: Al Este, línea quebrada en 5 trozos de frente a camino vecinal de 17 ms. de ancho, por medio con más campo de la sociedad anónima rural Argentino-Uruguaya: al Norte, primeramente recta de quinientos noventa y nueve metros treinta centímetros, de frente al camino Nacional de la Cuchilla del Salto, siguen luego 2 rectas de 114 ms., 40 cms. y 82 ms., 40 cms., que corren aproximadamente de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, separando de la parecla vendida a Antonio Florino Baldassari, sigue después recta de 1467 ms., 10 cms. que va de Noreste a Suroeste, que separa la Estación Agronómica de Salto, terminando el viento, recta de 3051 ms., que corren de Este a Oeste, separando de la misma Estación Agronómica y finalmente por el Oeste cinco rectas que miden novecientos sesenta y tres metros sesenta centímetros: doscientos dieciseis metros, trescientos dos metros; 250 ms. y 3050 ms. 60 cms., corriendo la primera, tercera y quinta de Norte a Sur, la segunda de Este a Oeste y la cuarta de Oeste a Este, separando el conjunto de José L. Amorín, Paulino Márquez, Sucesión Pedro Ancel y de la Sucesión Silva. 3.a Fracción: Se compone de la superficie de 271 hás. 6620 ms. que se deslinda así: Al Norte y Noreste, línea quebrada en 5 trozos de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la sucesión Silva y con la fracción ante descrita: Al Sur recta de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros setenta centímetros y al Oeste, ochocientos setenta y ocho meros lindando por ambos vientos con la sucesión Fausto Sosa, esta fracción corresponde a la número dos del plano del agrimensor Mac Coll, antes citado

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ambrosoni, Faustino Ignacio Casañas, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las superficies de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 5 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) $372.00 30|pub. 4168 Ab.1.o-v.my.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VOLTERRA y CIA., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Planisferio", del que es autor el señor Jorge Feuereisen, siendo los solicitantes sus representantes. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4921 Ab.11-v.ab.29.

CARMEN SALPETRO DE NAVARRO, ROGELIO y CARMEN NAVARRO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Libro referente a las marcas de fábricas y de comercio", de la que es autor Rogelio Navarro, siendo los solicitantes sus sucesores. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4891 Ab.11-v.ab.29.

WASHINGTON SOUTO CONTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Informativo económico financiero", con que se caracteriza su recopilación de artículos aparecidos en el diario "El Debate", del que se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4847 Ab.11-v.ab.29.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de la composición musical titulada "Pequeña Música" (Para quinteto de vientos I II y III), de la que es autor José Serebrier, socio de la mencionada entidad. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4957 Ab.12-v.ab.30.

JUAN BOVEDA MELENDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Me Vengaré", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4998 Ab.12-v.ab.30.

JORGE GRUNWALDT RAMASSO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pilas eléctricas" (Montevideo 1957), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5016 Ab.12-v.ab.30.

ATANASIO REYES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del entretenimiento titulado: "Tablero Matemático", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5065 Ab.13-v.my.2.

RAMIRO HERNAN EYHERABIDE UBILLA domiciliado en Río Branco (Cerro Largo), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Río de la Plata" (tango canción), "Dondequiera que estés" (tango), "Viajera" (tango), de cuyas letras y músicas se declara autor y del seudónimo "Hernán Hidalgo", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 5031 Ab.13-v.my.2.

JORGE CUBILO, por Difusoras del Uruguay, solicita la inscripción del título "La Gaceta Sideral", del que es autora la mencionada radiodifusora. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5137 Ab.22-v.my.3.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores del álbum de canciones titulado "Carroussel musical".

MARY y OSCAR CASALAS declaránse únicos autores del álbum de canciones y dramatizaciones infantiles sobre temas escolares titulado "Sondorito en la escuela".

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la tarantela titulada "Fiesta de pescadores".

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y JOSE ROTULO declaránse únicos autores del bolero titulado "Pregonero de sueños".

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO HECTOR SAPELLI declaránse únicos autores del fox titulado "Mercadito chino".

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores del candombe titulado "El cochero".

LUIS ALVAREZ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del tango-plegaria titulado "Campanitas de mi pueblo".

LUIS ALVAREZ y LILIAN declaránse únicos autores del tango titulado "Noche de recuerdos".

OMAR MASTRANGELO y LILIAN declaránse únicos autores del tango titulado "Por suerte...".

ENRIQUE SORIANO y ETHEL BOULLOSA declaránse únicos autores del vals titulado "Recuerdas...?".

LUIS CARUSO y GONZALEZ PRADO declaránse únicos autores del candombe titulado "Fiesta candombera".

DIEGO NILO SOPPI y ENRIQUE POLLET declaránse únicos autores del tango titulado "Alcohol....".

ROGELIO COLL y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores del paso doble titulado "A Casa de Galicia".

ANTENOR AGUILAR y OSCAR NELSON declaránse únicos autores de la milonga titulada "Evocando mi barrio".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, declaranse únicos autores de la milonga titulada "Playas Montevideanas".

JOSEFINA A. DE REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores del tango titulado "Desquite".

MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de la milonga-candombe titulada "Chinita".

RAMON DEUS declárase único autor del foxtrot titulado "Camino soñado".

NICOLAS AGAPIOS, declárase único autor de la milonga titulada "Tierra adentro".

FRANCISCO A. MUJICA y CHIQUITO SPOSITO declaránse únicos autores del tango titulado "Escuchá...".

SANDALIO SANTOS declárase único autor de la letra para canción titulada "Flor y truco".

CARLITOS LECAR declárase único autor del soneto titulado "Canto a Bolivia".

ENRIQUE SORIANO declárase único autor de la letra del tango titulado "Si te miro".

ERNESTO P. ROMERO declárase único autor de la milonga titulada "Milonga Oriental" (Es la milonga).

JOSE ROSELL LLADOS y LUIS V. ANASTASIA declaránse únicos autores de la obra para Coro a Capella (a 4 voces), titulada "Anochecer en el río".

17) $32.00 10|pub. 5348 Ab.25-v.my.7.

PILAR MOLL CALVO, española, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Recuerdo" (Vals alpino), cuya letra y música se declara autora. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5353 Ab.25-v.my.7.

FRANCISCO MATEO AMARAL (PACO AMARAL), domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "La Gaceta Sideral" (Cien cronistas por un real) y "Hay que estar en la pomada", de los que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5341 Ab.25-v.my.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como "María Scattina Ricardi" debe decir "María Antonia Scattina Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 5124 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don DOMINGO ANTONIO DANNESE, pues en la misma donde figura como de estado civil "divorciado" debe decir "casado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 4706 Ab.8-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de PEDRO FILIPCZUK y EVDOKIA VORONOFF pues en las mismas donde dice "Filipchuc" debe decir "Filipczuk" y donde dice "Erdokia Voronov" debe decir "Evdokia Voronoff"; y B) la de nacimiento de Pedro Filipczuk Voronoff, pues donde dice "Filichuk" debe decir "Filipczuk" y en donde dice "Dominga Voronoff" debe decir "Evdokia Voronoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 2014|954) 15|pub. 31098 Ab.8-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de HILDA BAEZ pues donde dice "Juan L. Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez; B) La de JUAN CARLOS BAEZ, pues donde dice "Juan Baez" debe decir Juan Lorenzo Baez; C) Las de ROSA BER-

TA, MANUELA y ALBERTO BAEZ, pues en donde dice "Juan Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez; y D) La de RENEE BAEZ, pues donde dice "Juan Bais" debe decir Juan Lorenzo Baez, y en donde dice: "nieta por línea paterna de Isabelino Bais" debe decir Isabelino Baez y donde el nombre figura como "René" debe decir "Renée". Haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.5-v.ab.29.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de FREDI FELIX, NIDIA CATALINA, CARLOS ALFREDO y ZULLY MARIA CABALLERO PENINO, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pennino" debe decir "Penino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31099 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAGDALENA VERONICA GOLDINGER HUTTER, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Goldenger, debe decir: Goldinger, y donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Américo, debe decir: Emérico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31125 Ab.9-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de BRIGIDO ATILIANO RIOS y BUENA BENTURA ESPINOSA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Justa Ventura Espinosa, y donde por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se resuelve que la contrayente debe aparecer como Buenaventura Justa Espinosa, debe decir: "Buena Bentura Espinosa", por ser ello como realmente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31131 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA VILA LABLANQUE de 13 de Marzo 1927 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Lallanque", debe decir "Lablanque". — Montevideo, 26 Marzo 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 5097 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partida: Matrimonio de INOCENCIO PADRONE y MARIA OVIEDO de 7 Diciembre 1925 en 13.a sección Montevideo; nacimiento de Juan José Padrone Oviedo de 15 Setiembre 1926 en 13.a sección Montevideo; nacimiento de Sara Padrone Oviedo de 2 Febrero 1929 en 13.a sección Montevideo; en todas, donde dice "Tomás Patrone", debe decir "Inocencio Padrone". — Montevideo, 3 Abril 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4958 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de YOLANDA LILI QUITADAMO de 19 de Setiembre de 1925 en 20.a sección Montevideo, donde dice "Quitadano", debe decir: "Quitadamo". — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.60 15|pub. 4596 Ab.6-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BITANCURT CHAPE de 30 de Junio 1938 en 3.a sección Rocha, donde dice "Bintarcurt" y "Cliselva", debe decir: "Bitancurt" y "Criselda". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31072 Ab.5-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELEAZAR JOSE NICOLINI y de VICENTINA URBAN PEREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez; B) En la de nacimiento de ALICIA GRACIELA NICOLINI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como María Vicentina Perazza, debe decir María Vicentina Urbana Pérez y C) En la de nacimiento de MARIA JULIETA NICOLINI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Eleazar Nicolini y Vicentina Perazza, debe decir Eleazar José Nicolini y María Vicentina Urbana Pérez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31211 Ab.24-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUDOVICO EKKER GORBE y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ludovico Ekker Gorbe y Elena Polcz Heidelbacher y las de nacimiento de Luis y Roberto Ekker Polcz, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente en la primera y el nombre del padre en las otras figura como Luis, debe decir Ludovico. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4659 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANASTASIO ALVEZ y otra. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Anastasio Alvez y María Angela Pérdomo, estableciéndose que en donde el nombre y apellido del contrayente figuran como Anastacio Alvarez, debe decir: Anastasio Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5179 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NISIDIA TOURIÑO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de las nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Tauriño" debe decir "Touriño". — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) $18.00 15|pub. 4549 Ab.6-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión ALBARA GUIOMAR CREMEL BARBOZA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Basilia Adelia y Albara Guiomar Cremel Barboza, estableciéndose que en donde en las citadas partidas el apellido paterno y el apellido del abuelo paterno figuran como Coronel, deben decir Cremel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5356 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SIERIG, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Sieres", debe decir Sierig. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5387 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "D'ANGIOLILLO, RODOLFO DANIEL EMILIO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo, donde en ella dice: "Francisco Angiolillo" y "Antonio Angiolillo", debe decir: Francisco D'Angiolillo y Antonio D'Angiolillo, respectivamente; B) La de matrimonio de Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo con Josefa Carmen Santomauro, donde dice: "Rodolfo Daniel D'Angiolillo", debe decir: Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo; C) Las de nacimiento de Rodolfo José y María Cristina D'Angiolillo, donde en las mismas dice: "Rodolfo D'Angiolillo", debe decir: Rodolfo Daniel Emilio D'Angiolillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31090 Ab.6-v.ab.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANGLA, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Langlia", en lugar de: Langla. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31089 Az.5-v.ab.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA GUARINO, por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con el nombre de "Mariano" en vez de Mariana. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4432 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que en los autos: "JUAN CONSIGLIO o JUAN FRANCISCO CONSIGLIO SOLLAZZO Sucesión, rectificación de partidas" ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de defunción de María Josefa Aloisa Sollazzo de De Pietro, donde en la misma se establece como nombre de la persona fallecida el de "Luisa", debe decir: María Josefa Aloisa; B) La de nacimiento de Concepción De Pietro Sollazzo, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solaza", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo; C) La de nacimiento de Remo De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza" debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, y donde dice "Francisco Solazzo", debe decir Francisco Sollazzo; D) La de nacimiento de Armando De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solarro", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, E) La de nacimiento de Florentino De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazzo", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; F) La de nacimiento de Federico De Pietro Sollazzo, en la cual se indica como nombre de la madre el de "Luisa", en lugar de María Josefa Aloisa; G) La de nacimiento de Rómulo De Pietro Sollazzo, en la cual se establece el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; H) La de nacimiento de Rafaela De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el apellido paterno como "Di Pietro", en lugar de De Pietro, y se establece como nombre de la madre el de "Luisa", en vez de María Josefa Aloisa, e I) La de nacimiento de Francisco De Pietro Sollazzo, en la cual se indica a la madre con el nombre y apellido de "Luise Solazo" en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario,
19) $90.00 15|pub. 4201 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONGES DE CHAVES, VICENTA MARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con los nombres de "Vicente María", en vez de: Vicenta María; y B) La de su matrimonio, por aparecer como "Vicente María Monges", en lugar de Vicenta María Monges. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31070 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: ANDRE ALONSO, JULIO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la nombrada persona, las de nacimiento y las de legitimación de sus hijas Julieta y Alba y la de nacimiento de su hija Sara, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Somurio" o "Sanurio" o "Samurio" y en las demás dice: "Samurio", debe decir en su lugar y en todas ellas: Samudio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31071 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ELFRIDE CAROLINA STEINMEIER, donde dice "Wilie", debe decir Willi y B) La de nacimiento de ENRIQUE ARTURO OSVALDO STEINMEIER, donde dice "Veili Steinmeyer", "Enrique Steinmeyer" y "Willy Steinmeyer", (en las firmas), debe decir Willi Ste-

inmeier, Enrique Steinmeier, y Willi Steinmeir, respectivamente. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4653 Ab.8-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS y CORREA DE LAMAS ELINA A. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 337", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernardo Lamas y doña Elina Alberta Correa de Lamas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en elal la compareciente con el nombre de 'Hermenegilda Correa", en lugar de "Elina Alberta Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobleza. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31270 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JUAN RAMANAUSKAS. Rectificación de partida, L.o 42, F.o 593", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramanauskas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Ramanowcki", en lugar de "Ramanauskas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5312 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "YAMGOCHIAN H. DE TCHORBADJIAN ALEXANDRA. Rectificación de partida. L° 42, F° 558", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alexandra Yamgochian Haitaian de Tchorbadjian, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Llangoian" y el materno "Hangoian", en lugar de "Yamgochian" y "Haitaian", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4721 Ab.9-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "BRUSCHI IGNACIO BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el peticionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece como "Rogelio Miguel", debe decir "Ignacio Benito". — Canelones, 24 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4932 Ab.12-v.my.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas Nacimiento de doña ESTHER DINI; donde dice Estevina debe decir Esther; nacimiento de HUGO VIZCAINO DINI, donde aparece el apellido paterno "Vizcaíni", debe decir "Vizcaíno". — Canelones, 1.o de Diciembre de 1956. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4821 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "DEULINDA MUÑOZ DE MUÑOZ. Rectificación de su partida de defunción", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florinda Vicenta Muñoz de Gallero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Deulinda Muñoz de Muñoz, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como "Luisa" debe decir "Deulinda". — Canelones, Diciembre 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5099 Ab.22-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SALVADOR LTAIF". Rectificación de partida (L.o 41, F.o 222), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Ltaif, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abdala", debe decir "Salvador" y donde dice "Eltaif", debe decir "Ltaif". — Durazno, Marzo 15 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $18.00 15|pub. 4760 Ab.10-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALBANA FERNANDEZ DE MELO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de establecer que donde figura como "Albano" y del "sexo masculino", debe decir "Albana" y del "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31212 Ab.24-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las actas de nacimiento de: A) Doña ELIA DECUADRA DARRIULAT, en el sentido de establecer que donde el padre figura con los nombres de "Juan Francisco" y la madre como "Esmeralda". debe decir respectivamente: "Francisco Silvano" y "Esperanza Esmeralda"; B) Doña BLANCA AIDE DECUADRA DARRIULAT, donde el padre figura como "Francisco S.", la madre como "Esmeralda" y el apellido de ésta "Darrinlat", debe decir, respectivamente: "Francisco Silvano", "Esperanza Esmeralda" y "Darriulat"; y C) Doña ROSA ESMERALDA DECUADRA DARRIULAT, donde el padre aparece con el apellido "De Cuadra" y la madre como "Esmeralda Darrulat", debiendo decir respectivamente: "Decuadra" y "Esperanza Esmeralda Darriulat" por ser todo ello lo que corresponde. Se hace constar que los interesados se encuentran comprendidos en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Abril 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31178 Ab.13-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO PELAGGIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en todas las partes donde refiriéndose al apellido paterno se consigna "Pilage", debe decir: "Pelaggio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 5159 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos "CARLOS FERROU BORDOLLI. Rectificación de partida, L.o 14, F.o 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrou Bordolli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en lo siguiente: 1) Que su nombre es "Carlos" y no "Carlos José"; 2) Que el apellido de su padre es "Ferrou" y no "Ferro"; 3) Que el de su madre es "Bordolli" y no "Bardoli": 4) Que los apellidos de sus abuelos paternos son "Ferrou" y "Mestri" y no "Ferro" y "Mestrin", respectivamente; y los apellidos de sus abuelos maternos son "Bordolli" y "Leoni" y no "Bardoli" y "León", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 4838 Ab.11-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA JULIETA y CLAUDINA CALLERO SICILIA. Rectificación de partida. L° 14, F° 368", se hace saber que ante este Juzgado las gestionantes, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que el verdadero apellido materno de las inscriptas es "Sicilia" y no "Cecilia". A los efectos legales se hace esta publicación.— San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echavarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 4498 Ab.5-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "ROJAS JUAN JACINTO. Rectificación de partida" (L° 22, N° 101, F° 593), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Rojas, solicitando la rectificación del acta de reconocimiento de su hijo Juan Jacinto Rojas en el sentido que donde aparece como nacido el 15 de Febrero de 1944 debe decir 30 de Agosto de 1944 por ser el verdadero. Asimismo se hace constar que en dichos autos se solicita también auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1957.— Húgo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31176 Ab.13-v.my.8.

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "SILVA RAMON. Rectificación de partidas" (L° 22, N° 91, F° 589), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Silva, solicitando la rectificación de las actas de reconocimiento de sus hijos Ramón Oribe y María Raquel Silva, sustituyendo el apellido "Silvera" como aparecen por el de Silva que es el verdadero. Asimismo se hace constar que en los mismos autos se solicita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31177 Ab.13-v.my.8.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BARDIER DE PASTORINO (ELBA EVANGELINA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 173), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero, señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, o sea por la suma de $ 2.333.34 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor I. S. Mendoza Haedo en Junio de 1935, inscripto con el 488, empadronado con el N.o 71.967, con una superficie de doscientos once metros diez decímetros, (ms. 211.10), que se deslindan así: 8 ms. 657 de frente al Noroeste a la calle Corumbé, entre las de Elcano y M. de Salas, distando su punto medio, treinta y ocho metros noventa y dos centímetros de la designada en último término; 24 metros en la línea del No-Este, divisoria con propiedad de Alberto Costa; 8 ms. 59 en la del fondo al Sureste y 25 ms. 15 en la del Suroeste, ambas divisorias con el solar N.o 2, propiedad de María Laura Bardier-Indart de Ordoñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución, los derechos de la escritura autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y la cuenta de pavimento N.o 863 y los gastos judiciales ocasionados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Tercer Turno, L.o 3, F.o 535, "Municipio de Montevideo c|. Bardier de Pastorino, Elba Evangelina"; 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Marzo 4 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $102.00 15|pub. 5096 Ab.22-v.my.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N° 286 serie "C|41" a cargo de LUIS IGNACIO ORDEIG CORRALES y HAYDEE REBOLLO, el 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas en la puerta de la Sucursal San José, calle 18 de Julio N° 652, el martillero Arturo Cuevas Cáceres venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y cuatro mil treinta y dos pesos ($ 54.032.00), un campo y mejoras en "Rincón de Mauricio", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón N° 857, señalado con el N° 2 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero registrado en la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros el 30 de Junio de 1910, con una superficie de ochocientas cuarenta y dos hectáreas seis mil novecientos setenta y cinco metros cinco decímetros y deslindado: al Norte recta amojonada lindando con la fracción 1 del plano, adjudicada a Rosa Ordeig Pérez de Barriola; al Sur, recta amojonada con la fracción 3 adjudicada a José Ordeig Pérez; al Este, Arroyo y Bañado de Mauricio por medio con Sucesión Cachón; y al Oeste, Camino de 17 metros de ancho por medio con sucesión Juan María Pérez y Fuentes.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 46.096.59, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la

escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 38.065.91; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal citada. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C) 8|pub. 31216 Ab.24-v.my.3.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de Montevideo c|. REGINO BONJOUR y COMPAÑIA. Rectificación de firma" L.o 50, F.o 33, se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1957 a las 15 horas y por intermedio del martillero Medardo A. Soñora, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, localidad de Carmelo y en las puertas de dicho Juzgado, en un solo acto y en dos lotes, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.er lote: base $ 115.703.32. Fracciones ubicadas en Carmelo, A) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de frente al Este que por ser esquina da a la calle Libertad; B) Padrón N.o 1816: 21 ms., 75 mm. de frente al Sur sobre ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo; E) Padrón N.o 1816: con 922 ms., 25 dms. 12 cms. 50 mm., con 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de fondo; D) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Este a la calle Libertad, por 42 ms., 5 cms. de fondo (Las fracciones antes descriptas integran y completan el Padrón N.o 1816);) Padrón N.o 1813: Superficie 1668 metros, 43 ms., 60 cms. de frente al Norte a la calle Solís 39 ms., 95 cms. de frente al Oeste a la calle Colonia; F) Padrón N.o 1815: Superficie 682 ms., 050 cms. con 15 ms., 90 cms. de frente al Sur ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 ms. de fondo. Acto continuo se procederá a la venta del: 2.o lote: Padrón N.o 9489 ubicado en Ombúes de Lavalle, 11.a Sección Judicial de Colonia), Base: $ 75.840.00. Con 102 ms., 95 cms. de frente al S.O. sobre Camino Paso de Merino, por 99 ms., 5 cms. de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la razón social "Manuel Suárez y C." es acreedora hipotecaria de la firma ejecutada. Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P.o 1.o. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $128.00 20|pub. 5336 Ab.25-v.my.20.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera: "Banco de la República O. del Uruguay c| DE MELLO, MAGNONE y CIA., Ejecución de Prenda Agraria, L.o 40, F.o 170", se hace saber al público que el día 7 de Mayo de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, de la firma Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la maquinaria agrícola que se detalla en el contrato de prenda que obra en autos. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 5018 Ab.13_v.my.2.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "MARIA LAURA ARROSA BALPARDA y OTROS. Remate judicial" L.o 52, F.o 469, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1) y por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que asciende a la suma de $. 20.000.00, del siguiente bien: Padrón 32.087 (18.a sección judicial de Montevideo) constituído por dos solares que en el plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa se distinguen con los N.os 52 y 51, que se deslindan en conjunto por ser contiguos, de la siguiente forma: Superficie 684 ms., 50 dms. 18 ms. 50 cms. de frente al Suroeste sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando 85 ms., 1 cms. del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri, por 37 ms. de fondo lindando al Noroeste con los solares 73 y 74 al Noroeste con el solar 50 y al Sudeste con el solar 53 del plano antes mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador y deberá hacerse efectiva en el acto del remate; Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 5125 Ab.22-v.my.9.

UBALDO SAINZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra TABARÉ JUAN GONZALEZ MARTINEZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 172), se hace saber que el día 3 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Hocquart Nº 1723, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Ubaldo Sainz, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Camión "Borgward" modelo 1951, a gas oil de 6 cilindros, padrón A-9169 de Canelones, matrícula A-9128.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de junto.

20) $24.00 10|pub. 5002 Ab.12-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República O. del Uruguay contra PRATS, ASCIONES GONZALEZ y JOLACHIN. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 282, se hace saber que por intermedio del martillero Horacio Castells, de la firma Gomensoro y Castells, se procederá en el local de la calle Piedras 318 el día martes 7 de Mayo a las 15 horas al remate al mejor postor de 1 máquina coronadora Grown Gork N.o 721, prenda en el contrato ejecutado en autos. Garantía en el acto 30 o|o, Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 5087 Ab.22-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República O. del Uruguay contra CYNAMON LEVOCICH (LIPMAN), Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 578, se hace saber que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells en su salón de ventas de la calle Piedras 318, el día martes 7 de Mayo a as 15 horas se procederá al remate público y al mejor postor de las máquinas de coser y bordar que figuran en el contrato de prenda ejecutado. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5088 Ab.22-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS TORIJA CAFISI. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 610, se hace saber que por Gomensoro y Castells en su salón de ventas de la calle Piedras 318, se procederá el día martes 7 de Mayo a las 15 horas al remate público y al mejor postor de las máquinas, repuestos, accesorios, y demás prendado en el contrato de prenda industrial, ejecutado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5089 Ab.22-v.my.3

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Falla, Hilario E. c|. REYES SCAGLIA, LUIS A. Juicio ejecutivo, L.o 54, F.o 202", se hace saber al público que el 8 de Mayo próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero José Juri a la venta en remate público al mejor postor, en el local de la calle Colonia 2207, del automóvil "Grahan Paige", Matrícula A-4-58004, Departamento de Canelones, Motor E. 86595, con la base de las dos terceras partes de su tasación. La tasación asciende en total a cinco mil pesos.. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 5337 Ab.25-v.my.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en los autos Compañía Recons S. A. contra MARIA PETRONA MACHIN. Ejecución de prenda, L o 54, F.o 436, el 30 de Abril próximo a las 16 horas en Yaro 1121 y al mejor postor, los bienes prendados en estos autos:.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27: Yaro 1121.

20) $12.00 10|pub. 4929 Ab.12-v.ab.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Mª Luisa Gianelli de Codebue c|. REGINA JAFFE JAFFE DE ABRAMOFF. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 448", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo p.v. a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras empadronado con el N.o 87.761, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Tres Cruces", designado con el número 78 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, archivado en la Dirección de Topografía el 9 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 387 ms.2., que se deslindan así: 9 ms. de frente al Este a la calle Juan Ramón Gómez, donde la puerta de entrada lleva el número 3017, distando el punto medio, 32 ms. 50 cms. de la esquina con la calle Pedro Olmida; por 43 ms. de fondo, lindando al Sur con los solares números 77, 74 y 73, hoy padrones números 87,760, 87.757 y 87.756; por el Oeste con el solar número 69, hoy padrón 87.748; y por el Norte, con el solar número 79, hoy padrón número 87.762.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) En caso de que el mejor postor se negare a hacer efectiva la consignación correspondiente, se continuará el remate; 3) Será de cargo del comprador, el pago de los tributos que graven la compra-venta, gastos, honorarios de la escritura, comisión del rematador del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y demás tributos que recaigan sobre el acto de ejecución nacional o municipal que correspondan al comprador; 4) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 2886, C|47, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5138 Ab.25-v.my.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ROSA GREGORIA PERCOVICH y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 251), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, situada en las proximidades del Arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.486, designada con el Nº 7 en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de 1919, por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado el 8 de Mayo de 1924, en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 238 hectáreas, 6.137 metros, 28 decímetros, que se describe: Al Norte, recta de 1.469 metros que separa la fracción 6 de Ventura Percovich; al Este, líneas divisorias con Bernabela Cedrez de Muñoz, Lorenzo Sierra y Domingo Sánchez; al Sur, recta de 1.131 metros divisoria con el lote 9 de Filomena Pascuala Percovich; y el límite Oeste está formado yendo de Norte a Sur por cañada divisoria con la fracción 6 de Ventura Percovich, línea de 540 metros que va de Oeste a Este y separa de Sucesión José María Caravallo, línea de 1.784 metros que va de Norte a Sur y separada de la misma Sucesión Caravallo, Suc. Rafael Ortega, Domingo Sánchez, Domingo Bermúdez, Pulino Moreira y Carlos M. da Silva, recta de 144 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y separa de la misma Suc. da Silva, y recta de 399 metros 30 centímetros que va de Norte a Sur y separa de la fracción 8 de Florentina Eduviges, conocida por Eliza Florentina Percovich.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados así como la comisión del rematador que es el 4 o|o

hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, serán de cargo del comprador; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523; 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $100.80 18|pub. 5152 Ab.23-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra JACINTO J. REVELLO y OTROS". Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 135, el 30 de Abril próximo a las 16 horas en Yaro 1121 y al mejor postor, el bien prendado en estos autos.
Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o; informes: Yaro 1121, teléfono 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 4930 Ab.12-v.ab.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Domínguez Pérez Agustín c|. GALLEGO DE LEVERRATTO ELENA, LEVERRATTO GALLEGO ARACELI, LEVERRATTO GALLEGO MABEL y LEVERRATTO GALLEGO OSCAR. Ejecución de prenda L.o 43, F.o 392" se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en el Garaje del Este, calle Río Negro 1685, por intermedio del martillero don Luis Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Un camión tipo tractor marca "Seddon", motor 6 cilindros a gas oil, N.o 3043288, padrón N.o 1266708 y matrícula N.o 89914 y un semiremolque marca "Dominion", padrón número 126709 y matrícula N.o 19796, con carrocería y accesorios. Seña 10 o|o y comisión del rematador 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
20) $28.00 10|pub. 5386 Ab.26-v.my.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Abasolo Hermanos con LAGES FRANCO, SATURNINO. Ejecución de prenda" (48|455), se hace público que el día 9 de Mayo a la hora 16 y en el local sito en la calle General Enrique Martínez 1787, el martillero don Juan Serga Rodríguez procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de una camioneta marca "Tempo", empadronada con el N.o 140.618 y con matrícula N.o 82.756.
Se previene: que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberán consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Febrero 8 de 1957.
20) $20.00 10|pub. 5306 Ab.25-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, hoy en conocimiento y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco Comercial contra JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Ejecución de prenda industrial (L.o 50, F.o 58), remataremos en el local de la calle General San Martín 2299 esquina Clemente César en detalle y al mejor postor: El miércoles 15 de Mayo y días siguientes comenzando a las 9 de la mañana y continuando a las 14 horas: Máquinas: 5 tornos mecánicos, prensa hidráulica; 5 ulidoras diversas; cepillo mecánico; perforadoras; esmeriles dobles; cizalla; equipos soldadura; plegadoras; cortadoras punzonadoras; bombos prusianos fragua, comprensor; taladros mano; horno cocinador; etc.
Materiales, accesorios y mercaderías semielaboradas de heladeras, cocinas, calentadores y aereación, chapas y caños de hierro, cobre, bronce, material plástico etc.; equipos y motores refrigeración, pinturas, útiles eléctricos, herramientas y todos los accesorios e implementos necesarios en general para planta industrial que constan en el Contrato de Prenda agregado a fojas 1 al 9 y detallados en el Inventario practicado a fojas 29 a 53 del referido expediente. Entrega y desarme a cargo de los compradores. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $36.00 10|pub. 5304 Ab.25-v.my.7.

HORACIO SALARI DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Anna Danko con sucesión de ESTEBAN SEKIELA KIR. Reconocimiento y disolución de sociedad de hecho L.o 42, F.o 442", se hace saber que el día 3 de mayo próximo venidero, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Horacio Salari Dutra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 12.000.00, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D, de la manzana 11, en el plano de Enero de 1922, levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía, el 13 de Febrero del mismo año, compuesto de una superficie de 202 metros 12 decímetros 50 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Juan J. Rousseau, hoy Felipe Sanguinetti N.o 2728, —antes Progreso— distante 33 metros de la esquina que forma dicha calle y la de Fray Bentos entre esta y la de Avellaneda antes Rondeau; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el solar 123; 20 metros 225 milímetros en la del Sudeste, confinante con el solar letra C.; y 20 metros 20 centímetros en la del Nordoeste, con el solar E. Está empadronado con el N.o 104.235.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto, y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimiento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. —. Montevideo, Abril 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 4643 Ab.8-v.my.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Benjamín Mlodownik contra ROBERTO CERESA DO SANTOS" (Lº 1, Fº 560), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la mercadería embargada en estos autos en Arenal Grande 1694 el día 30 de Abril próximo a las 9 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Seña 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 5011 Ab.12-v.ab.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Dante Vera contra ALFONSO BARALE. Reconocimiento de firma" (Lº 8, Fº 345), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la mercadería embargada en estos autos en Arenal Grande 1694 el día 30 de Abril próximo a las 9 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Seña 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 5012 Ab.12-v.ab.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la Capital, se rematará en los autos Compañía Recons S. A. contra AIDA MARTINEZ DE RAYMUNDEZ. Ejecución de prenda, el 30 de Abril próximo a las 16 horas en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Tel.: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 4928 Ab.12-v.ab.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la capital se rematará en los autos Compañía Recons S. A. contra AMARANTO INZAURRALDE. Ejecución de prenda, el 30 de Abril próximo a las 16 horas, el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121.
Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléf: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 4925 Ab.12-v.ab.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. c|. MARIA ABELLAN DE CASAGRANDE Ejecución de prenda, el bien prendado en estos autos, el día 30 de Abril a las 16 horas en Yaro 1121, al mejor postor.
Comisión 7 c|o. Seña: 20 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.
20) $8.00 10|pub. 4924 Ab.12-v.ab.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra ROSALIA GONZALEZ DE JAURREGUIBERRY. Ejecución de prenda, el 30 de Abril próximo a las 16 horas en Yaro 1121 y al mejor postor, el bien prendado en estos autos.
Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléf.: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub 4926 Ab.12-v.ab.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital se rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. NATALIA MEDINA DE GARCIA. Ejecución de prenda", N.o 172, F.o 262, el 30 de Abril próximo a las 16 horas en Yaro 1121 y al mejor postor el bien prendado en estos autos.
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Tel.: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 4927 Ab.12-v.ab.30.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del mismo, en autos "Banco de la República O. del Uruguay C|. CECILIO VERA. Medidas preparatorias" (L.o 4.o, F.o 58), se hace público que el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, y con la presencia del Alguacil Ad-hoc señor Julio R. Martínez y escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en las inmediaciones de la Estación Progreso, empadronada en mayor área con el N.o 4.799, la que según plano del agrimensor Carlos Hughes de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles del Estado, con el N.o 4.331, el 3 de Marzo de dicho año, constando de una superficie de 15 hás. 8.620 ms2., que se deslindan así: 508 ms., 60 cms. al N.E., lindando con campo de Justo Germán Burastero; 270 ms., al E., frente al camino vecinal de 10 ms. de ancho 400 ms. al S.O. de uno de cuyos extremos parte otra recta de 230 ms. al E. y del extremo S. de esta línea, una de 109 ms. al S., lindando estas tres últimas con terrenos de Luis Beltrá.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) El bien está hipotecado a favor del Banco de la República O. del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de diez mil pesos; C) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; D) Los títulos respectivos y demás documentación, se encuentran agregados a los mencionados autos. — Las Piedras, Abril 10 de 1957. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 5358 Ab.26-v.my.14.

MANUEL M. MAESTRE
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Seccion del Departamento de Canelones, dictada el 4 de Diciembre de 1956 en autos: "De Horta, Leonardo Carlos con Sucesores de FERMIN CABRERA. Ejecución hipotecaria" (Lº 5, Fº 199), se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Maestre con la asistencia del escribano Pedro W. Vanini, Actuario "ad-hoc" designado, y del suscrito Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la manzana 64 de esta Villa, empadronado con el Nº 900 (padrón anterior en mayor área N.o 171), señalado con el N.o 12 en el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1923 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 442 ms. 3.850 cms. que se deslindan así: 10 ms. 30 de frente al Nord-Oeste, a la calle Artes (hoy Coronel Pedro Peirán), por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Sud-Este con el solar N.o 2; al Nord-Este, con el solar N.o 13 y por la paralela del Sud-Oeste, con el solar Nº 11.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, compromiso certificados, comisión de remate, etc.; 3º Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, 28 de Marzo de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
20) $91.80 15|pub. 4273 Ab.8-v.my.2.

GERMAN F. IRIGOIN
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos caratulados: "ITUZAINGO ANSELMO MORATORIO. Sucesión. Pieza Separada sobre Venta de Muebles" (Lº 5, Fº 35, Nº 31), se rematará al mejor postor y sin base por el rematador Germán F. Irigoin, el día 12 de Mayo próximo a las

9 y 30 horas en el lugar de su depósito, calle Artigas s|n. (casa de don Normelio Núñez), los muebles, enseres, ropas y libros pertenecientes al causante y que se detallan en dichos autos que estarán de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones (Santa Rosa) a disposición de los interesados. — Seña 30 o|o y comisión a cargo del comprador. — Santa Rosa, 20 de Marzo de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 5219 Ab.24-v.my.6.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz de la 14a sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS PAULINA y MARIA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Severino Camacho, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Barrio Charrúa de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado en la planta urbana con el N.o 40, con una superficie de 152 metros, lindando al Norte, con Jorge Atanacio; al Este, con Juan Pablo Rodríguez; al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, con Teresa Cello de Gianini.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y la comisión serán a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Abril 3 de 1957. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 5111 Ab.22-v.my.9.

CARLOS A. VIGÑOLI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor don José Julio Folle, dictada en autos "Estefanell y Compañía Limitada contra ARMANDO SOCA y MARIA S. de SOCA. Embargo y Secuestro, (L.o 8, F.o 163, N.o 229), se hace saber al público que el día 28 de Abril a las 10 horas en Vizconde de Mauá casi Charrúas (casa de remate de Jorge Chaparro), por el martillero don Carlos A. Vigñoli con asistencia del suscrito se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de $ 633.33 equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada en autos de los siguientes bienes: 1 vitrina marca "Frigidaire" modelo V.M|1.Serie GMU 1657, Serpentina modelo H-100, Serie GMU, 1251 Compresor modelo AHO-25 N.o 129.661.11 motor eléctrico marca "Delco" modelo 16.960 de 1|4 H.P. N.o 031.498.

Se previene que el mejor postor, deberá consignar la totalidad del precio en el momento de serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales, se hace esta publicación previniéndose que ha sido habilitado el día y la hora. — Paysandú, Abril 5 de 1957. — José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 4795 Ab.10-v.ab.27.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1955. Doctor José Miguel Dutra c|. MARIA DORA E. DE COLOMBATTO. Medidas preparatorias, hoy juicio ejecutivo, (L.o 19, N.o 160, F.o 76|92), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida "18 de Julio 1224", por el martillero señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de tres mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y ocho centésimos ($3.241.38), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una finca de material de dos piezas, corredor, cocina, letrina, pozo de balde medianero, galpón de material y demás mejoras y terreno anexo, sito en la manzana ciento setenta y cinco de esta ciudad, que según plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo del 19 de Febrero de 1946, inscripto el 25 del mismo mes con el N.o 20 en la Oficina Departamental de Catastro, esta designada con el N.o 1, tiene una superficie de 235 ms. 4040 cms. y se deslinda así: 10 ms., 40 cms al Sudoeste frente a la Avenida Rincón; igual medida al Nordeste confinante con el vendedor; 22 ms. 65 cms. al Nordoeste limitando con Eduardo A. Inderkún y 22 ms., 62 cms. al Sudeste con la fracción N.o 2 de dicho plano, estando empadronado con el número mil novecientos treinta y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador, certificado, Impuestos y gastos de escrituración que origine la escritura, etc; III) Que el expediente, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 6 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
20) $84.00 15|pub. 5095 Ab.22-v.my.9.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Lauro Brum curador del incapaz Ariel Brum, Venta de inmueble" (L.o 40, F.o 172), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero don Margarito Albornoz, asistido del Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Ariel Brum y con la base de $ 148.21, en el siguiente bien inmueble la octava parte del solar 8 de la manzana 374 de la planta urbana de Rivera, 1.a sección y que se compone de un área de 28 ms. 834.771 mms. Estando comprendido el referido solar dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 mms. de frente al Este a la calle Ituzaingó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle San Luis hoy Agustín Ortega, al Norte solar seis y al Oeste el solar siete.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — Rivera, Marzo 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 54.00 15|pub. 4657 Ab.8-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Orentino Martínez c| INOCENCIO DE CASTRO, Juicio Ejecutivo, L.o 41, F.o 166 N.o 223", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Formoso 1216, se procederá por intermedio del martillero Arsenio Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate judicial, al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 9.154.57, para la fracción de campo, y de $ 1.466.67, para cada una de las manzanas, de los siguientes bienes que a continuación se expresan: Cuatro manzanas ubicadas en el Balneario "Monte Carlo" de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, señaladas con los números: 13, padrón 5158, superficie 1 Há. 3.359 ms. 55 dms.; N.o 14, padrón 5157, superficie: 1 Há. 4.899 ms. 55 dms.; N.o 15, padrón 4294, superficie: 1 Há. 4.605 ms. 66 dms.; número 16, padrón 1735, superficie 1 Há. 5.043 ms. 66 dms., según plano suscrito por el agrimensor Nelson Soria e inscripto el 3 de Diciembre de 1946 con los números 909 y 911 en la Dirección G. de Catastro; y de una fracción de campo, poblaciones y mejoras, ubicada en el paraje "Chafalote" de la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4066, de una superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 326 el 1.o de Noviembre del mismo año, de 45 Há. 7.762 metros, y linda: al N. con Elías Uriarte e hijo y Suc. Ana D. de Domínguez; al E. y S., con Leopoldo Ardinghi y Setembrina López; al O., con Camino Nacional, Ruta N.o 9 y Julio Caballero. El inmueble queda dividido por el Camino Nacional y Ruta 9, en cuatro fracciones, que según el referido plano, tiene en total, la superficie indicada.

Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, las cuales son las siguientes: 1) para la fracción de campo $ 13.731.86; y 2) para cada una de las manzanas descriptas de $ 2.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de sus obligaciones y a cuenta del precio; C) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la compra que la ley pone a su cargo; D) Que los autos respectivos, así como el título de las referidas fracciones de manzanas se encuentran en este Juzgado, y el título del campo, ubicado en la 8.a sección, obra en poder del escribano Artigas González Varela, y E) Que la o las escrituras definitivas serán autorizadas cuando el Juzgado exhortante, así lo disponga. — Castillos, Abril 6 de 1957. — Manuel Rocha, Juez de Paz Encargado del Despacho.

Más informes: Minas 1824, Tel. 4 66 62 y 40 62 18.
20) $218.40 26|pub. 5019 Ab.13_v.my.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Bautista Mascari contra GERALDO DE SOUZA LEITES y JUANA AIDA SABARRÓS de DE SOUZA LEITES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo de 1957, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y demás mejoras, sito en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 77, de Catastro Nº 616, empadronado con el Nº 7990, señalado con el Nº 7, que según mensura y plano del agrimensor Ramón Esteves, de Febrero de 1931, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la Dirección de Obras Municipales, se compone de una extensión de 400 metros 7600 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 9 ms. y 32 cms. de frente al Oeste, sobre calle Laureles: 43 ms. al Norte, linda con el lote Nº 8; 43 ms. al Sur, linda con el lote Nº 6; y 9 ms. 32 cms. al Este, con el lote Nº 19.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 4408 Ab.4-v.ab.27.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Caja Popular de Libertad contra OSCAR UMPIERREZ CASTRO, EDDA BOASSO BOCCA DE UMPIERREZ y otros. Medidas preparatorias" (Lº 14, Fº 226), se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento, empadronada con el Nº 4619 en mayor área, ubicada en zona rural, inmediaciones del km. 61 de la carretera Montevideo-Colonia, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de 12 de Agosto de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 263, el 28 de Mayo de 1944, se señala con el Nº 33, de la fracción "B" y se compone de una superficie de 967 ms. 85 dms. que se deslindan: 15 ms. 2 cms. de frente al Nor-Este, carretera Colonia-Montevideo; 63 ms. 75 cms. al Nor-Oeste, linda con solar 32; 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con parte del solar 28, y 65 ms. 87 cms. al Sur-Este, lindando con Faggiani.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; y 3º Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 5158 Ab.23-v.my.10.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a seción de Soriano, en los autos: "Juan Francisco Martino c|. MARIA DOLORES CABRERA DE GONNET. Juicio ejecutivo" subrogando al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el 16 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 201, el martillero don Darío Bentancour Fuica, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc escribano don Luis Antonio Maglia y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de $ 45.505.06 del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el N.o 5.685, señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor Fernando Visseti de Diciembre de 1927, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Soriano el 31 de Marzo de 1928, con una superficie según títulos de 67 hectáreas 152 metros, 38 decímetros, que linda: 1.292, 70 ms. al Noreste con la fracción 9,535 ms. al Noroeste, camino por medio con fracción 6; 1.366 ms. al Suroeste, con sucesión Tomás Rivera, y al Sureste, cañada de Lisondo por medio, con campo de Juan Peirano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, se encuentran para su examen a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay, casa Central, calle 25 de Mayo 509, Montevideo; y C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador se-

rán por cuenta del comprador. — Mercedes, Abril 22 de 1957. — Mario Echenique, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 5357 Ab.26-v.my.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia" (L° 52, F° 18), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Rodríguez solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el 21 de Diciembre de 1945, en la ciudad de Montevideo, por la cual los señores Esteban y Adrián Melián vendieron a don José María Rodríguez, los siguientes bienes: Terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Marconi" empadronado con el N° 79.430, señalado con el N° 412, en la manzana letra "O" en el plano del ingeniero Donato Caminara, levantado el primero de Julio de mil novecientos diez, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el cuatro del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento noventa y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus dos costados, lindando al Noroeste, con el solar cuatrocientos diecinueve; al Noreste con el solar cuatrocientos trece, y al Suroeste, con el solar cuatrocientos once, propiedad de Adrián Melián. — Terreno y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N° 79.431 señalado con el número cuatrocientos once, en el plano del ingeniero Gaminara ya citado, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento ochenta y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus costados, lindando al Noroeste con el solar cuatrocientos veinte; al Noreste con el cuatrocientos doce y al Suroeste con el cuatrocientos diez. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
21) $72.00 10|pub. 5415 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "ROSA MORIXE DE MACIEL. 2.a Copia de Escritura" (L° 52, F° 383", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que se ha presentado doña Rosa Morixe de Maciel y don Ricardo García Suárez, solicitando una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Ospitaleche, el 22 de Febrero de 1913, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N° 230, F° 125 del L° 60, y por la cual don Esteban Canale, viudo de Juana Lacerbó, vendió a Angel Alberto Canale Larcerbó, soltero, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 43.112 (antes 8866 m|a) parte de la manzana N° 3 del Pueblo Santiago Vázquez, área de 257 ms. 64 dms. y este deslinde: 12 ms al E. a calle pública (hoy Guazunambí); por 21 ms. 47 de fondo, lindando al N. con Carlos Fachero o Frechero, al O. con Cándido Remedios y al S. Con Esteban Canale. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a don Esteban Canale, a Angel Alberto Canale, a Celestino Pedro Suárez o Canale y Julia Maciel de Canale y sus sucesores a título universal o singular y a todos quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 4947 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MARIA DOGLIOTTI y FRANCISCO GIORDANO DOGLIOTTI, manifestando: I) Que son propietarios, en común, proindiviso y por partes iguales en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.131, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1907, tiene una superficie de 295 ms. 15 dms. con 8 metros 59 de frente al Nor-Este sobre calle Humboldt y lado igual en el Sud-Oeste, lindero con el solar N° 11; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en sus líneas Nor-Oeste y Sud-Este, lindando, por la primera, con el solar 2, y con el cuatro, por la segunda. Se señala con el N° 3; II) Que el bien de referencia les fué adjudicado en la partición de los bienes de su esposo y padre, respectivamente, don Alfonso Giordano, solemnizada por escritura que autorizó el escribano José Ma. Caeiro, el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; III) Que dicho bien lo hubo el nombrado Alfonso Giordano, en común proindiviso y por partes iguales con su hermano Francisco Giordano, por compra venta tradición de doña Celia Joanicó de Folle, en escritura que autorizó el escribano Caeiro antes nombrado el 20 de Mayo de 1926, la que en primera copia fué inscrinta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, L° 129, F° 323, N° 595; y IV) Que se tengan por iniciados los procedimientos tendientes a la expedición de las segundas copias por haberse extraviado las primeras de las escrituras arriba relacionadas. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6° piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 5126 Ab.22-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "NEGRI, BARTOLOMÉ. Escrituración", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 160.639, consta de una superficie de 195 ms2. y tiene 10 ms de frente al Nord-Oeste a la calle Olavarría. Dicho solar fué prometido en venta por el señor Quintín Caja, según Promesa de Compra-Venta a Plazos N° 1, otorgada el 9 de Febrero de 1944 e inscripta con el N° 126 al F° 31 del L° 31 del Registro correspondiente Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Quintín Caja, herederos o causahabientes a cualquier título y a toda persona que tenga interés en esta gestión a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio dicho bien por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $96.00 30|pub. 3746 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos caratulados: "PAULINO DE LOS SANTOS. Segunda copia de escritura" (L° 17, Folio 13), se hace saber que don Paulino de los Santos se ha presentado solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compra-venta otorgada por doña María Margarita Arzuaga de Torres, autorizada en esta ciudad por el escribano don Ambrosio T. González el 11 de Diciembre de 1919 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el 17 del mismo mes y año con el N° 237 al folio 84 del bien siguiente: Solar N° 7 de la manzana señalada en el plano de esta ciudad con el N° 66 empadronado en el Registro de la Oficina Departamental de Catastro con el N° 855 y que linda al Norte con el solar N° 8; al N.O. con la calle Tacuarembó, y al Sureste con el solar N° 6 teniendo un frente de metros 27.49 al Sureste por metros 29.20 de fondo. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Artigas, Abril 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 5190 Ab.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal dictada en autos: "TARANTO DE SUVEGES JUANA. Segunda copia. L° 31, F° 12, N° 123", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Taranto de Suveges, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Andrés De Grossi, en ésta ciudad, el 12 de Julio de 1910, en la que el Municipio de Florida, concedió el derecho a doña Francisca Caligari, del siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la manzana N° 132 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N° 1951, compuesta según títulos de 21 ms. 475 milímetros de frente, por 42 ms. 95, de fondo, lindando: al Norte, Ramona Subeldía; Este, Margarita Caligari; Sur, Pedro Pastorini (hijo) y Oeste, calle Treinta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 9 de Marzo de 1957 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $23.00 10|pub. 5259 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDÚ

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña CARMEN MOLINELLI DE CADENASSO sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Rodolfo L. Pesce con fecha 31 de Julio de 1932, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 10 de Abril de 1957 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $16.00 10|pub. 5257 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos. "ROLANDO CORDONE. Segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a Desiderio Francisco Gallo, Andrés Orrego y Juan Altier, sus sucesores o causahabientes y en general a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de las escrituras autorizadas en fecha 10 de febrero de 1937, 11 de Mayo de 1925 y 16 de Noviembre de 1920, por los escribanos Rómulo O. de los Santos, Próspero M. Rubert y Gregorio Anza, respectivamente, de las ventas otorgadas entre Desiderio Francisco Gallo y Desiderio Eustaquio Gallo, Andrés Orrego y Desiderio Francisco Gallo y Juan Altier y Andrés Orrego, relativas a un solar de terreno con sus construcciones, y demás mejoras, sito en el Barrio "López", Manzana N.o 222 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 3007 y compuesta de una superficie, según títulos de 599 ms. 2384 cnts., que linda: 17 ms. 44 cnts. al S. O., de frente a la Avenida Ituzaingó; igual extensión en su fondo al N. E., por medio, con sucesiones Bartolo Raffo y Juan García; por 34 ms. 36 cnts., de costado iguales y paralelas de fondo, lindando al S. E., con Rogelio Altier y al N. O., con Suc. Raffo, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) 44.00 10|pub. 5022 Ab.13 v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos "CARLOS GONZALEZ BENTANCOR. Segunda copia. L.o 14, F.o 350", se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos González Bentancor, la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ernesto Bozzolasco, 18 de Marzo de 1931, y por la cual el solicitante adquirió por compra que hizo a los hermanos Manuel, Manuela y Gregoria Teresa Marcel, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el "Rincón de la Bolsa", sexta sección judicial de San José empadronada en mayor área con los N.os 5598, 5599 y 5600, que forma parte de las fracciones N.os 7, 8 y 9 del plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Noviembre de 1922, —hoy empadronada con el N.o 7014— constando según plano del agrimensor antes nombrado de 17 de Marzo de 1931 de una área de 4 hás. 9170 ms., 75 dec. cuadrados, que lindan: Por el Norte, con Petrona Inocencia Marcel; por el Sur, con los vendedores; por el Este, con Isabel Marcel y por el Oeste, servidumbre de paso por medio, con Francisco Díaz Ortega.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Febrero 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 4840 Ab.11-v.ab.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1957 ante el escribano Jorge J. Cassanello otorgada por los socios Fuhrmann y Compañía Naamlooze-vennootschap de Amsterdam y Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima, se aumentó el capital social de Fuhrmann Uruguaya Limitada a

trescientos mil pesos, aportando cada socio cien mil pesos. El capital anterior era de cien mil pesos también aportado por igual. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 172 al Fº 620 del Libro Nº 1. — Montevideo, 3 de Abril de 1957.
22) $12.00 10|pub. 4745 Ab.9-v.my.26.

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se hace saber que de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América) se consolidaron "Remington Rand Inc" y "The Sperry Corporation", bajo la denominación de "Sperry Rand Corporation", causando efecto la consolidación desde el 30 de Junio de 1955. Por tanto las cuotas tituladas a nombre de "Remington Rand Inc." en la sociedad del epígrafe pertenecen desde esa fecha a "Sperry Rand Corporation". De todo ello se dejó constancia en escritura de declaratoria que el 20 de Noviembre de 1956 autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta el 6 de Abril de 1957 con el N.o 191 al F.o 680 del Libro N.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
22) $16.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.29.

"GRANT ADVERTISING LIMITADA (URUGUAY)"

En escritura autorizada por Esc. Roberto D. Negro, el 12 de Marzo último, inscripta en el Reg. de Comercio con el Nº 187 del Lº 2, la "Grant Advertising Inc." del Estado de Texas y la "Grant Advertising S. A. de Publicidad" de Buenos Aires, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Grant Advertising Limitada (Uruguay)", para dedicarse principalmente a todos los ramos de la publicidad, con plazo de 50 años, con un capital de 20.000 pesos que ya fué integrado en efectivo en el 50 o|o, estando el Directorio integrado por ambos socios que podrán actuar por intermedio de sus representantes, y los documentos sociales serán suscritos por la persona que actúe anteponiendo a su firma las leyendas "Por Grant Advertising Ltda. Uruguay" y "P. p. Grant Advertising Ltda. Uruguay", según corresponda en cada caso.—Montevideo, Abril 1º de 1957.—GRANT ADVERTISING LIMITADA (URUGUAY).
22) $24.00 10|pub. 4940 Ab.12-v.ab.30.

ELECTRIC - CAL LIMITADA

Por documento privado protocolizado por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 30 de Enero de 1957, inscripto en el Registro P. de Comercio de Montevideo el 21 de Marzo de 1957, con el Nº 167, al Fº 570 del Lº 2, se constituyó la sociedad "Electric-Cal Limitada" con las bases siguientes: Domicilio: Montevideo; Socios: LEON ESQUENET y VICENTE HERIBERTO FOTI: Objeto: Fabricación y venta de radiadores, artefactos y accesorios eléctricos; Capital: $ 92.000.00 en efectivo: señor Esquenet, $ 90.000.00; señor Foti, $ 2.000.00; Plazo: 10 años renovables por períodos de 10 años; Administración y uso de la firma, inicialmente señor Esquenet; Ejercicios sociales: 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año. — León Esquenet. — Vicente H. Foti.
22) $12.00 10|pub. 4990 Ab.12-v.ab.30.

"MAGAGNOLI LTDA."

Por instrumento privado firmado el 26 de Febrero de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Magagnoli Ltda.", inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 137 al Fº 476 del Libro Nº 2. Objeto: Fabricación, compra-venta, importación y negociación de objetos preciosos en general. Capital: Doce mil pesos aportados por partes iguales por los socios ENRICO MAGAGNOLI y JULIO J. RODRIGUEZ. Administración: El socio Enrico Magagnoli. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de un año. Domicilio: Canelones 776 bis. Montevideo. Balance: 31 de Diciembre.
22) $16.00 10|pub. 5149 Ab.22-v.my.3.

"CATOIRA HERMANOS LIMITADA"

Se constituyó la sociedad "Catoira Hermanos Limitada", según escritura que autorizó el escribano Pedro W. Vanini, en esta ciudad de Montevideo, el 8 de Marzo de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Marzo de este mismo año, con el Nº 190 al Folio 643, del Libro 2 de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: OTILIO, JUAN, NICASIO y GERMAN CATOIRA MACEIRAS; II) Objeto: Explotación en el ramo de Garaje, Venta de Nafta, Lubricantes y Reparación y Armado de Vehículos; III) Domicilio: Avda. San Martín Nº 2117 de esta ciudad; IV) Capital social: Diez mil pesos m|n en efectivo, por partes iguales cada uno; V) Plazo: Cinco años a partir del 1º de Enero de 1957, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno; VI) Administración y uso de la firma social: Indistintamente cada uno de los socios y concurrencia de todos para otorgar escrituras públicas; VII) Distribución de ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios.
22) $32.00 10|pub. 5339 Ab.25-v.my.7.

"BORDA, SOTUYO QUAGLIOTTI LTDA."

En documento privado suscrito en Montevideo, el 1º de Abril de 1957, inscripto con el Nº 192 al folio 686 del Libro Nº 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad limitada de las siguientes características: Razón social: BORDA, SOTUYO QUAGLIOTTI LTDA. Capital: $ 5.000.00 aportado por los socios Francisco Borda De León y Juan José Sotuyo Quagliotti, en efectivo y por partes iguales. Administración: a cargo de los socios nombrados, actuando conjunta o individualmente, con uso de la firma social. Objeto: Proyectar, dirigir y construir edificios y realización de obras afines; importación, exportación y compraventa de maquinarias y productos propios de la industria de la construcción; adquisición, afectación y enajenación de inmuebles. Domicilio: en esta ciudad, actualmente en Canelones Nº 2240. Responsabilidad de los socios: limitada al aporte social. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos sucesivos y automáticos de 2 años cada uno. Balance: anuales. Ganancias y pérdidas: proporcionales al interés de cada asociado. Fondo de reserva: el legal. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Juan José Sotuyo Quagliotti. — Francisco Borda De León. Arquitectos.
22) $32.00 10|pub. 5303 Ab.25-v.my.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.266. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAN FERMIN" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5042 Ab.13-v.my.2.

ACTA Nº 79.277. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "BEDOCAINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5006 Ab.12-v.ab.30.

ACTA N.o 79.243. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cesalpinia S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca

daicol

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 4772 Ab.12-v.ab.30.

ACTA Nº 79.267. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALMEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5039 Ab.13-v.my.2.

ACTA Nº 79.268. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MILLET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5040 Ab.13-v.my.2.

ACTA Nº 79.265. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MENDIGORRIA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5041 Ab.13-v.my.2.

ACTA Nº 79.317. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por A|S Hellesens, de Copenhague, Dinamarca, solicitan renovar la marca

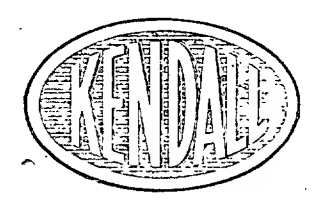


para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5330 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 79.222. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PATHIBAMATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4783 Ab.10-v.ab.27.

ACTA Nº 79.305. — Montevideo, Abril 12 de 1957. Con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARMAMIL" para artículos de la clase 23ª — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5194 Ab.23.v.my.4.

ACTA Nº 79.281. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. B. Kendall Company (Indiana), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5209 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.270. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Arcole S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PARISINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 5211 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.269. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MATSU" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5212 Ab.23-v.my.4.

ACTA N.o 79.282. — Montevideo, Abril 11 de 1957.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "NAUTILUS" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5208 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.311. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "DOLSIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5186 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.310. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "PLENITAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5187 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.309. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "VANKA" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5188 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.312. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Luis S. Dini, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "ONDABRIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5169 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.263. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAGNUTROPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5182 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 79.264. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "AGROTION" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5183 Ab.23-v.my.4.

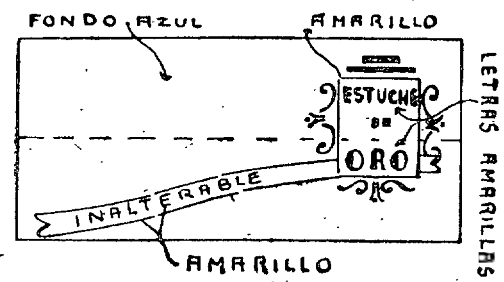
ACTA Nº 79.313. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier - J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEFRAMID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5167 Ab.23-v.my.4.

ACTA N 79.293. — Montevideo, Abril 12 de 1957. Con esta fecha, **Davyt Hnos. y Cía, Montevideo, solicita** la marca



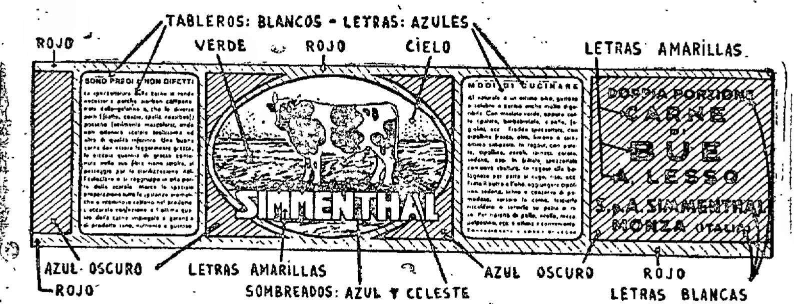
para distinguir artículos de la clase 1 (Caramelos). — **Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.**
23) $80.00 10|pub. 5214 Ab.23_v.my.4.

ACTA Nº 79.287. — Montevideo, Abril 11 de 1957. —.Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5239 Ab.24-v.my.6.

ACTA No 79.249. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caarvia y Cía., **apoderados** de Simmenthal S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para **distinguir** artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 4869 Ab.11-v.ab.29.

ACTA Nº 79.315. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — Con esta fecha: Pablo Delbene Pinasco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL RO" para artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5255 Ab.24-v.my.6.

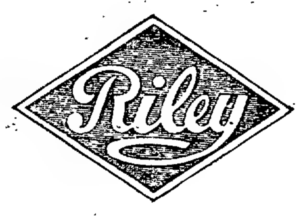
ACTA Nº 79.291. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: "Carlos Demarco", de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ADAN Y EVA" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5240 Ab.24-v.my.6.

ACTA N 79.279. — Montevideo, Abril 11 de 1957. Con esta fecha, Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "MEPRODIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5210 Ab.23_v.my.4.

ACTA N.o 79.283. — Montevideo, Abril 11 de **1957. Con** esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "FUNDADOR" para distinguir artículos de la clase 7. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5207 Ab.23_v.my.4.

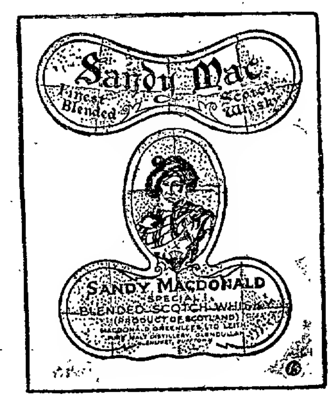
ACTA N 79.296. — Montevideo, Abril 12 de 1957. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mauricio Belleres Soc. Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LITIAL" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5193 Ab.23_v.my.4.

ACTA N 79.246. — Montevideo, Abril 6 de 1957. Con esta fecha Dubour y Cía., en representación de Riley Motors Ltda de Ing., solicita la marca



para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5160 Ab.23_v.my.4.

ACTA Nº 79.292. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 5166 Ab.23-v.my.4.

ACTA N 79.262. — Montevideo, Abril 9 de 1957. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pierre Pelissard, de Casablanca, Marruecos, solicita la marca

TEELAK

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5196 Ab.23 v.my.4.

ACTA N.o 79.284. — Montevideo, Abril 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa per Azioni, Italia, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5206 Ab.23_v.my.4.

ACTA N 79.304. — Montevideo, Abril 12 de 1957. Con esta fecha, Compañía Recons S. A., Montevideo, solicita la marca "FISCHBEIN" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5213 Ab.23_v.my.4.

ACTA N 79.276. — Montevideo, Abril 10 de 1957. Con esta fecha, Virumetal Ltda., Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 5205 Ab.23_v my 4.

ACTA N 79.261. — Montevideo, Abril 9 de 1957. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALBRUN" para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5195 Ab.23_v.my.4.

ACTA N.o 79.256. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "FARO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4876 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.255. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, (Montevideo) solicita la marca "GOGGOMOBIL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4877 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.239. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrelle y Freira, por Carlos Erba S. p. A. (Italia) solicita la marca "BE-TOTAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4878 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.240. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A. (Italia) solicita la marca "MASTICETINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 4879 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.241. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p A. (Italia) solicita la marca "QUEMISULFAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4880 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.242. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "VERSAILLES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 4881 Ab.11-v.ab.29.

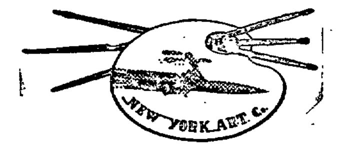
ACTA N.o 79.233. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Grimoldi S. A. (Montevideo) solicita la marca "MUNDYTROTER" para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4832 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.232. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita la marca "GOMYTROTER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4883 Ab.11-v.ab.29

ACTA N.o 79.247. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VI-FUNK Vitasferas" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4868 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.234. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "APELIUM" para artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4782 Ab.11-v.ab.29.

ACTA N.o 79.132. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha el señor Armando Parodi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4528 Ab.10-v.ab.27.

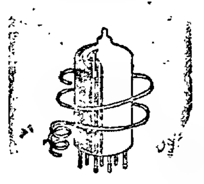
ACTA Nº 79.286. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGROCLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5106 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 79.289. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 12, 15, 16, 18, 20, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5107 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 79.329. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "INCATONE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5393 Ab.26-v.my.8.

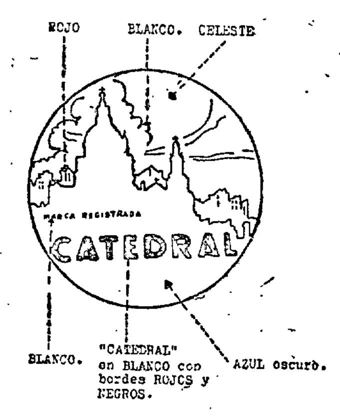
ACTA Nº 79.331. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca





para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5392 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 79.332. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44 00 10|pub. 5391 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 79.290. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distribuidora Montevideo Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAMAOCA" para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5108 Ab.22-v.my.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 11.648 — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.I.M.U. S. A. (Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.) de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina para la fabricación de piezas o artículos complejos o de doble pared, total o parcialmente de materiales termomodelables, con especial aplicación a vasijas adiatérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4775 Ab.10-v.ab.27.

ACTA N.o 11.647. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.I.M.U., S. A., (Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos de fabricación de piezas o artículos complejos o de doble pared, total o parcialmente de materiales termomodelables, con especial aplicación a vasijas adiatérmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 4773 Ab.10-v.ab.27.

ACTA N.o 11.646. — Montevideo, Abril 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abraham Adolfo Schauer y Francisco Goldberger Konstandt, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta cepilladora para la fabricación de cuerpos espirales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4774 Ab.10-v.ab.27.

ACTA N.o 11.645. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor particularmente para fluído Frigorígeno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4781 Ab.10-v.ab.27.

ACTA Nº 11.649. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Poul Arne Tillegreen (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estera o rejilla, especialmente para usarse en cuartos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4874 Ab.11-v.ab.29.

ACTA Nº 11.644. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lámparas eléctricas incandescentes en general, con mayor particularidad a una estructura de montaje o soporte del filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4875 Ab.11-v.ab.29.

ACTA Nº 11.642. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann - La Roche & Cie. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de coadyuvantes para mejorar la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4962 Ab.12-v.ab.30.

ACTA Nº 11.650. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suelas de zapato elásticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4964 Ab.12-v.ab.30.

ACTA Nº 11.651. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft & Sons Co., de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para rizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5038 Ab.13-v.my.2.

ACTA Nº 11.657. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de halohidrocarburos o mezclas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5105 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 11.652. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Licencia Találmányokat Értékesítő Vállatat, residente en Budapest, Hungría, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera industrial, procedimiento y aparato para producirla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4982 Ab.22-v.my.3.

ACTA Nº 11.660. — Montevideo, Abril 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mond Nickel Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a electrodos para soldar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Director.
24) $12.00 10|pub. 5168 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.658. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo estuche para lápices labiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 5191 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.654. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5201 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.653. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para curvar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 5200 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.655. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Max Schenk (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar una capa fotosensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5198 Ab.23-v.my.4.

ACTA N 11.656. — Montevideo, Abril 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Lawrence P. Cross (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para eslabonar embutidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5199 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.664. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un estuche o caja para discos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5283 Ab.24-v.my.6.

ACTA N. 11.659. — Montevideo, Abril 12 de 1957. Con esta fecha O'Farrel y Freira por Schlage Lock Co. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5197 Ab.23-v.my.4.

ACTA Nº 11.662. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont De Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5394 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.663. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para curvar vidrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5395 Ab.26-v.my.8.

ACTA Nº 11.661. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann - La Roche & Cie., Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del ácido isonicotínico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5241 Ab.24-v.my.6.

ACTA Nº 11.665. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Horno para curvar placas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5396 Ab.26-v.my.8.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Aleck Friet nuestro comercio de Tintorería y Sastrería sito en la Avenida Rivera 3122. Acreedores presentarse Escribanía Rivieri, Rincón 717. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — ADOLFO ERREICH. — ROSALIA JACOBOVICZ DE ERREICH.
25) $16.00 20|pub. 5060 Ab.13_v.my.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender a los señores Julio Quiñones Muiños y Emilio Hermida Magdalena, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Larrañaga 2146|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), sección Ventas, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO MARESCA. — ROBERTO MARESCA. — SILVIA FANTONI DE MARESCA. — BLANCA SARA PAOLINO DE MARESCA.
25) $24.00 20|pub. 5068 Ab.13_v.my.14.

EDGARD MICHEL LEVY. - "FANACÓN S. C." A "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 185 al folio 663 del Libro Nº 1 del Registro de Contratos, el señor Edgard Michel Levy, único propietario de "Fanacón S. C." ha vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Plaza Cagancha Nº 1322 en los ramos de: "T. de Confecciones, Tienda, Mercería, Bazar, etc. e Importación en general". — A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 es hace la presente publicación. — EDGARD MICHEL LEVY.
25) $24.00 20|pub. 4802 Ab.10-v.my.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco López y José M. Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la Avda. Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — MANUEL GIGIREY y MANUEL GUARDADO.
25) $27.60 20|pub. 3780 Mz.29-v.ab.27.

Prometimos vender el activo del taller de carpintería situado en calle Constitución 2016 de esta Capital, a Eduardo Fernández Tuneu, Daniel y Héctor Armand Ugón, o a la sociedad que los mismos integren. Los créditos activos y pasivos son por nuestra cuenta. Los acreedores deben presentarse en calle Olivos N.o 968 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DELGADO DE ARMAS.
25) $24.00 20|pub. 5278 Ab.24-v.my.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Juncal el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra Nº 2017 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ.— ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.
25) $24.00 20|pub. 5421 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — JUANA NADALES DE FLEITAS.
25) $24.00 20|pub. 5422 Ab.26-v.my.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Raúl L. Naranja y Solís A. Viera el comercio, que en los ramos de café, bar y billares, tenemos establecido en las calles Sarandí, Dr Carlos Berrutti y Rivera de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal, en el comercio citado. — Paso de los Toros, Marzo 29 de 1957. — ITALO PEREZ AGESTA. — ELISA ESTEVES DE PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 4189 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Enrique Fernández Rodríguez y Manuel Estévez Domínguez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo N o 1622 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — MANUEL SANCHEZ MARTINEZ. — Enrique Fernández. — Manuel Estévez.
25) $24.00 20|pub. 4172 Ab.1º-v.ab.30.

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Comor Limitada", el negocio de repuestos y accesorios para automóviles, a nombre de "Larrauri y Ortega Limitada", con domicilio en esta, calle Paysandú 1043, donde deberán presentarse los acreedores. La compradora se hace cargo del giro a partir del primero de marzo 1957. — Montevideo, 25 Marzo 1957. — LARRAURI Y ORTEGA LIMITADA" (En liquidación).
25) $24.00 20|pub. 4382 Ab.4-v.my.4.

Vendiéndose activo y pasivo sucursal Montevideo de "Sapac Corporation" a "Roche International Inc. S. A.". Acreedores presentarse Cerrito 440, 2.o piso. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — SAPAC CORPORATION.
25) $8.00 20|pub. 4405 Ab.4-v.my.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Onix Luis Daglio Squinque, el comercio que en el ramo Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos Abril 2 de 1957. — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL B. DE ZALMA.
25) $24.00 20|pub. 4394 Ab.4-v.my.4.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido prometida en venta al señor Orlando Cartategui la Panadería La Moderna con asiento en San Carlos, calle Carlos Reyles 701 propiedad de los señores JOSE DIEGO y JUAN ANTONIO CABRERA. Acreedores a Escribanía C. Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — San Carlos, Marzo 30 de 1957. — Casimiro Tejera Delgado, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4389 Ab.4-v.my.4.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5751 bis en el ramo "Almacén, verduras y lechería" al señor Orosman Floreal Canessi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — REYSULI SANCHEZ. — OROSMAN FLOREAL CANESSI.
25) $24.00 20|pub. 4384 Ab.4-v.my.4.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Bar restaurant con despacho de alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Blandengues 1737, al señor José Córdoba Surmani. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — WALTER KRAMER. — FRIDA KASNER DE KRAMER. — José Córdoba Surmani.
25) $24.00 20|pub. 4519 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender al señor Juan Carlos Marcos el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Jackson 1289 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador Zabala 1390 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — PEDRO GUTIERREZ. — Juan Carlos Marcos.
25) $16.00 20|pub. 4173 Ab.1º-v.ab.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Duclos la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Rivera esq. Paysandú de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Paso de los Toros, Abril 2 de 1957. — ELBIO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4642 Ab.8-v.my.8.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a la sociedad colectiva: "Carrozzino Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de Fábrica de espejos gira en esta ciudad en Domingo Aramburú 1988. Acreedores: Domingo Aramburú 1988. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — LAZARO CARROZZINO.
25) $16 00 20|pub. 4252 Ab.3-v.my 3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Sánchez Sánchez el Café y bar de la calle Pando 2400 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE OLIVIO CRUZ. — MERCEDES REGUEIRA DE CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 4286 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Antonio Costas Domínguez, Joaquín González y José González los comercios de los ramos Almacén y café y bar emplazados en la calle Paysandú 795 bis y 794 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo. Marzo 30 de 1957. — DOMINGO GONZALEZ COSTAS
25) $24.00 20|pub. 4287 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Oscar Cayetano Carmelo Ruocco y Víctor Manuel Ruocco el Café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson 954 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4288 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometemos vender al señor Horacio Alves Barbosa el Restaurant y bebidas fermentadas situado en la calle Río Uruguay esquina Danubio del Balneario Lagomar Departamento de Canelones. Acreedores, Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores en Montevideo, calle Solís 1460. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — ANTONIO A. RODRIGUEZ CATARINO. — ANTONIA PEREIRAS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4289 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "León, Mora Ferreira" prometí vender a los señores Gonzalo Mateo y Jaime Blasco el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — JOS GIL FERREIRO. — Gonzalo Mateo. — Jaime Blasco.
25) $24.00 20|pub. 4171 Ab.1º-v.ab.30.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos Alfredo Veiga Delgado y Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna N.o 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487 (8.o piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 1957. — ALFREDO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — Salvador Sotelo Pino. — Dionisio López Sotelo. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4158 Ab.1º-v.ab.30.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Osvaldo Roverano Hnos." (establecida en la Avenida Gral. Flores 4276 de esta ciudad, en el ramo de fábrica de baldosas y monolíticos y venta de artículos para la construcción) a mis socios Lusbel y Floreal Roverano, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio desde el 31 de Marzo de 1954. Los acreedores se presentarán en Juan Carlos Gómez N.o 1492, (escritorio 201): lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. — OSVALDO ROVERANO.
25) $32.00 20|pub. 4138 Ab.1.o-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Giorgio Wischkin las cuotas sociales que nos corresponden en "Alfa Uruguaya Limitada". Acreedores presentarse en Camino Cibils N.o 6026. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE TELECHANSKI. — ABRAHAM TELECHANSKI. — SZOLON TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 4646 Ab.8-v.my.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Pedro Conrado Tegaldo, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, gira en Pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Rodríguez, 15 de Marzo de 1957. — ABRAHAM ADOLFO GOLDEBERG KOLEMIEZNA. — MARGARITA HERTEIN DE GOLDEBERG.
25) $24.00 20|pub. 4228 Ab.2-v.my.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Celestino Alvarez Domínguez y Manuel Diego Diego, el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones) en casa de la Avenida General Artigas 404 Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Marzo 27 de 1957. — MARIO LORENZO PERI VALLARINO y ZAIDA DELTA MONGE RATTI.
25) $32.00 20|pub. 4106 Mz.30-v.ab.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Carlos Alberto Tabo, y Moisés Gastón Fernández, el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Florida 1451, de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Florida 1451 — CARLOS LORENZO TABO — MARCELINA MARTINEZ DE TABO.
25) $16.00 20|pub. 4124 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Pascualino Antonio Mancione el comercio de Kiosco, venta de cigarrillos, revistas, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Marzo 20 de 1957. — Eugenio E. Carrerou.
25) $16 00 20|pub. 4082 Mz.30-v.ab.29.

Comunico que prometí vender al señor Margarito González Rodríguez mi comercio en el ramo de Hotel sito en la calle Lavalleja esquina Flores, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Febrero 27 de 1957. — ENRIQUE GARCIA.
25) $16.00 10|pub. 4083 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el despacho de bebidas, horno y billares sito en Simón Martínez 4552 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — PEDRO VALVERDE LOPEZ. — LUIS VALVERDE LOPEZ. — Rodolfo Pregliasco Carbone. — Enrique Pratto Gómez.
25) $24.00 20|pub. 4127 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Cristóbal y Manuel García el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes 1499 esquina Uruguay. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — FRANCISCO RIOS. — ISAURA PARODI DE RIOS.
25) $16.00 10|pub. 4126 Mz.30-v.ab.29.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que don Rolando Musetti ha prometido vender al señor Dumas Bruno el comercio en el ramo de Salón de lustrar y venta de cigarrillos, ubicado en la casa 2255 de la calle Sierra de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $16 00 20|pub. 4111 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos vender a Conde y Gómez el comercio en los ramos de fiambrería, bar, bebidas alcohólicas y venta de helados que gira en esta plaza en Avenida Rivera 2252 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — CELSO BALSA SUAREZ y MIRYAN FOJO DE BALSA.
25) $24.00 20|pub. 4107 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade el comercio que gira en el ramo de Fábrica de pastas ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — RIVERA ALFREDO CURES. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE.
25) $16.00 20|pub. 4098 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 9 Agosto 1956 referente al negocio de "Fiambrería, productos de granja y fermentadas', establecido en Avenida General San Martín 3408 haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de María Consuelo Varela y don Wagner Sergio en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — DORA PROSDOCIMO. — CARLOS OLHAGARAY.
25) $24.00 20|pub. 4055 Mz.29-v.ab.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por la cual el señor Roberto Luis Campodónico prometía en venta a los señores Santiago Pelusso y Francisco Amato, el negocio de "Cigarrería, bombonería y filatelia", establecido en la calle Sarandí 543. Prometiendo comprar desde la fecha el señor Francisco Amato. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 28 Febrero 1957. — ROBERTO LUIS CAMPODONICO.
25) $24.00 20|pub. 4054 Mz.29-v.ab.27.

A los efectos de la ley Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi comercio en el ramo de Whiskería y bar, sito en la Plaza Independencia 1380 bis. Acreedores presentarse en Oficinas Baffa. Constitución 2083. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — MARIO FRUGONI. — NELSON NOVELLI.
25) $16.00 20|pub. 4508 Ab.5-v.my.6.

He prometido en venta al señor Alcides Ramón Bulla la casa de comercio que bajo mi firma gira en esta ciudad, esquina de las calles Rincón y Becerro de Bengoa en los ramos de Almacén, frutas, verduras y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ciudad de San José, Marzo 26 de 1957. — RICARDO J. MONICHON.
25) $24.00 20|pub. 4499 Ab.5-v.my.6.

Viventa Griselda Figueredo vende a Juan Carlos Cuel, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Pueblo Ituzaingó, 2.a Sección Judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 525, San José. Ley 26|9|1904. — San José, 15 de Marzo de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4500 Ab.5-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre 1904. Raúl Bentancuor Lusardo, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Escribanía Pública Sanderi, Devoto. San Fructuoso 1523.
25) $16.00 20|pub. 4484 Ab.5-v.my.6.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a la señora Francisca Erasun de Igoa y al señor Luis Alberto Igoa la empresa denominada "Fonda Española", sita en la Avenida Uruguay 834 de esta capital, que gira en el ramo de fonda y despacho de bebidas. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — JOSE IGOA y CIA.
25) $24.00 20.pub. 4469 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Carbonel y Vicente Cerda, el Bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Defensa 2451 de esta capital. Habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — MANUEL IGLESIAS. — MARIA CARMEN VAZQUEZ DE IGLESIAS. — Manuel Carbonel. — Vicente Cerda.
25) $24.00 20|pub. 4456 Ab.5-v.my.6.

Hemos prometido vender a favor de la señora Neris F. C. de Seijo el Almacén sito en Andalucía 4005 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — JOSE ANGEL BERTO . — Neris F. C. de Seijó.
25) $16.00 20|pub. 4525 Ab.5-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Ruben Crescencio de los Santos Muiños, el almacén de comestibles, y bebidas fermentadas que gira en calle, Doctor Capdehourat 2824. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — HERMESILDA NIEVES DE MONTEZANO. — FRANCISCO MAXIMINO MONTEZANO.
25) $24.00 20|pub. 4526 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Alberto De Armas el comercio del ramo Almacén comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Industria 3419 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — YAMANDU ALBICETTE. — JULIAN ZACARIA ALBICETTE. — YOLANDA MONFORT. — MARIA CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 4510 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio Fuentes y José Julio Lorenzo el comercio del ramo Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 899 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por sucesión CARLOS PASTRE. — TERESA ROSSI DE PASTRE. — JOSE PASTRE. — CARLOS PASTRE. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA INES OTERO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4511 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes. Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Nicolás Ciancio el comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en la calle Juncal 1369 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — NIVOLAS NOVALIC. — MARIA NOVAK.
25) $16.00 20|pub. 4512 Ab.5-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Juan Carlos Iern el comercio del ramo Bar, almacén y fiambrería ubicado en la Avenida Instrucciones 1454|56 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — DOMINGO QUARNETI. — CARMEN EUTIQUIA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 4513 Ab.5-v.my.6.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Braudilio y Olga Rodríguez la provisión de comestibles sita en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — VICENTE IBAÑEZ GARCIA. — GLORIA ANDRADE DE IBAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 4871 Ab.11-v.my.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Roberto y Julio Vázquez Lema y el señor Wenceslao Pereiro Piñón de fecha 3 de Setiembre de 1954 referente al Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2300, desistiendo de la misma el señor Wenceslao Pereiro Piñón, y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Vázquez Lema Hnos. quienes a su vez, lo prometen en venta al señor Antonio Martínez Castro con fecha 1.o de Abril de 1957. Acreedores del señor Wenceslao Pereiro presentarse en Propios número 3045. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Wenceslao Pereira Piñón. — Roselys Albornoz de Vázquez. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — JULIO VAZQUEZ LEMA.
25) $40.00 20|pub. 4889 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha prometido vender el comercio ramo fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4052 al señor Francilisio Marcial Morales Silva. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — Francilisio Marcial Morales Silva.
25) $16.00 20.pub. 4894 Ab.11-v.my.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ferdinand Haas sita en la calle Libertad 2788 en el ramo de Pensión Familiar a los señores Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — FERDINAND HAAS. — Manuel Rodríguez Gómez y Jesús García López.
25) $24.00 20|pub. 4895 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender a los señores Servando Duarte y Alfredo Bentancur el Bar y Alcohólicas ubicado en La Paz Nº 2001. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí Nº 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — TOMAS NUÑEZ CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 4913 Ab.11-v.my.11.

Prometí vender al señor José María Fabal, las instalaciones, muebles, etc. existentes en la calle Capurro Nº 799 de esta ciudad. Se aclara expresamente que ello no implica acto alguno con respecto al negocio del enajenante ubicado en la calle Mercedes 1650 de esta ciudad, que continúa su giro comercial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Capurro 799. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — GUMERSINDO BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 4888 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender a la señora Señorín Alvez de Goyén el comercio de Hotel ubicado en la calle Sierra N.o 2194, tomando posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PETA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4851 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Melquiat Balemian el comercio de Carnicería ubicado en el Camino Mendoza N.o 5380, tomando posesión del mismo con fecha 3 de Abril de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BRUNO BIRRIEL. — HERMINIA PEÑA DE BIRRIEL. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4852 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Argimiro Castro mi cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Camambú N.o 4077, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 5 de Diciembre de 1955. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ. — RENEE VAZQUEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4853 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor Alzaradel el comercio de Tienda y Zapatería ubicado en la Avda. Lezica N.o 6318, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 28 de Marzo de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO GALEMIRE. — PERLA BENCHOAM DE GALEMIRE. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4854 Ab.11-v.my.11.

Se hace público que el señor MANUEL CALVELO SARZABAL prometió vender al señor RAUL BALADON el negocio de venta de cigarrillos y confituras ubicado en Montevideo, calle Lavalleja N.o 2251 y que el señor BALADON, a su vez, lo prometió vender al señor Ventura José Catañy. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo en Plaza Independencia N.o 811 (primer piso). Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1957.
25) $24.00 20|pub 4651 Ab.8-v.my.8.

En escritura del 21|3|957 ante el Esc. Orosmán Gerpe, don Ernesto Kaufer cedió a doña Erna Szoke de Mondschein la cuota social que le correspondía en la sociedad de R. L. con asiento en la calle Soriano N.o 939, en el ramo de Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, bombones, caramelos, bebidas sin alcohol, bebidas envasadas", con el nombre de "Mondschein Limitada". El precio de la cesión pagadero en cuotas. Acreedores, presentarse en el comercio. La presente publicación se hace de acuerdo ley de Setiembre de 1904. — ERNESTO KAUFER. — Erna Szoke de Mondschein.
25) $32.00 20|pub. 4202 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Haroldo E. Pombo y Julio Fernández el negocio de "Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Duilio 1603, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — ELDA FERREIRO. — VENTURA GARCIA. — ELSA FERREIRO.
25) $16.00 20|pub. 4195 Ab.1º-v.ab.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a don Eradio Adán Porta la casa de comercio que en los ramos de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Pedro Zabalza: calle 18 de Julio Nº 716 de esta ciudad — Minas, Marzo 19 de 1957. — HECTOR CEDRES. — JULIO HIPOLITO RIOS.
25) $32.00 20|pub. 4240 Ab.2-v.my.2.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2950 en el ramo de Café-Bar, al señor Manuel Rey. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — ANTONIO ALVAREZ. — DANIEL VILLAVERDE. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — Manuel Rey.
25) $24.00 20|pub. 4623 Ab.6-v.my.7.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Guadalupe N.o 2001 en el ramo Provisión y Lechería a los señores Honorio Dinis y José Arzúa. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MANUEL REY. — Honorio Sergio Dinis. — José Arzúa.
25) $24.00 20|pub. 4624 Ab.6-v.my.7.

Ley 26 de Setiembre 1904 Manuel Baeza y José Soriano hemos comprado a LUIS DURAN DEL BARRIO y BENITO PLASENCIA la pescadería sita en Constituyente 1769. Acreedores: Escribanía Corbacho. Misiones 1371, esc. 25. — Montevideo, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 4736 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Felipa V. de Rubal el almacén que gira en esta plaza, calle Regimiento 9 Nº 1648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 4722 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Foyedo Hnos., el bar que gira en esta plaza, calle Colonia Nº 801 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — ANTONIO GOMEZ SOLLA.—SARA ALA DE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub 4723 Ab.9-v.my.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador y rematador público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Gottfried Walti el comercio que gira en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería, ubicado en la calle Amsterdam 1451, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — RUHT MORAN DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4674 Ab.8-v.my.8.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio que gira en el ramo de Venta de artículos escolares, cigarrillos y quiniela, sito en esta ciudad, calle Cerro Largo 850, al señor Rafael Oleo Piris. Acreedores dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las Oficinas de los balanceadores, calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 4 de Abril de 1957. — SERGIO JOELSON.—Rafael Oleo Piris.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.9-v.my.9.

Ley 26|9|904 Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 esc. 20, prometimos vender a José Rama y Antonio Arijon el bar que gira en esta plaza, calle Andes 1400 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Abril de 1957.—ANTONIO FRACCHIA BERRUTI. — DONATA CALDARARO DE FRACCHIA. — JUAN PEDRO BONILLA DE LOS SANTOS. — ELSA MACCAGNO DE BONILLA.
25) $24.00 20|pub. 4724 Ab.9-v.my.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender a la señora Catalina María Benvenuti el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Walcalde N.o 2669 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1957 — ANTONIO NODA DINAPOLI. — ELVIRA TOLVE DE NODA.
25) $16.00 20|pub. 4123 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Gómez Acebo y Pedro Robles Bogo, el negocio de Comestibles Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio 1775 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — BLAS TADDEO. — ELIDA GALBARIÑO.
25) $16.00 20|pub. 4605 Ab.6-v.my.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Piñeiro Conde el almacén y bar sito en Canelones Nº 2152 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 4870 Ab.11-v.my.11.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Juan Milán Borches el almacén y bar sito en Parada Rodó, Depto. de Canelones. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1957. — HECTOR RUBEN IMODA.
25) $16.00 20|pub. 4872 Ab.11-v.my.11.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a don Adolfo Novensztern el comercio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas, gira en la calle San José 844, bajo la razón ARON PRZETICKI. — Informes: Escribanía Pública, Sanguleri Devoto, San Fructuoso 1523.
25) $19.20 20|pub. 4290 Ab.8-v.my.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora María Delia Rocha de Macri, el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, gira en esta plaza en la calle J. B. Freire N.o 199. Acreedores presentarse al escribano Walter Albanell Mac Coll, calle Rincón N.o 432, esc. 3. — BENITO VALDOMIR. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4846 Ab.11-v.my.11.

Interviniendo Oficinas "Suarez", Convención 1537, hemos prometido vender al señor Julio Buero nuestra cuota parte del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles se encuentra ubicado en la calle Neyra N.o 3618. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Por poder "Sucesión de José Domínguez" — JOSE DOMINGUEZ FERNANDEZ. — Montevideo, 8 de Abril de 1957.
25) $24.00 20|pub. 4855 Ab.11-v.my.11.

Comunico que he prometido vender a Simón Peña, la provisión "Super", situada en Canelones 2594, citando a los acreedores para que se presenten, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA NOGUEIRA DE MIRABALLES.
25) $16.00 20|pub. 4992 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan De Dios Verías el negocio de "Comestibles, Frutas y Verduras" establecido en la calle Joanicó 3313, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1957. — MARGARITA BASSI DE CEREIJO. — MANUEL CEREIJO.
25) $16.00 20|pub. 4994 Ab.12-v.my.13.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vía, Democracia 2058, prometí vender a Castalao y Del Negro, la provisión calle Uruguay 1416 Montevideo, Abril 1957 VICTOR GARCIA
25) $8.00 20|pub. 5058 Ab.13-v.my.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Torres la Ferretería y Bazar "El Rayo" sita en Libertad Nº 2601. Acreedores: Brito del Pino Nº 1193, apto. 8. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — SALOMON NATAN. — SILVIA BERNA...
25) $16.00 20|pub. 5342 Ab.25-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Inés Diez, el comercio de Peluquería y Subagencia de Quinielas N.o 3 de la Agencia Nº 36, sita en la calle 25 de Mayo Nº 589. Acreedores comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — PASCUAL PAOLINO. — ANA SERIS DE PAOLINO.
25) $24.00 20|pub. 5307 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, la fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Ellauri 1051 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ. — Constantino Pazos. — Emilio Caramés.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.25-v.my.20.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender a la señora Carmen Castro de Esperón la casa de comercio en el ramo de bazar y artículos de electricidad ubicada en la Avda. San Martín 3523. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — HONORIO HERMOSILLA. — PABLO W. FERRERO.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender al señor Jesús García, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — RODOLFO DOUGLAS ECHEVERRIA. — Jesús García.
25) $16.00 20|pub. 5290 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender a las señoras Bruna Cardani de Pastorelli y Carla Cardani de Villa, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la calle Santander 2000. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57.— ANUNCIA C. PORTILLO BRANCA. — Bruna C. de Pastorelli y Carla C. de Villa.
25) $24.00 20|pub. 5292 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Juan Gregorio Duque el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicada en la calle Marcó Bruto 1495. Acreedores presentarse en la escribanía de Próspero Bovino, Buenos Aires 500, según ley del año 1904. — SARKIS E. PSIGINO. — Juan G. Duque.
25) $16.00 20|pub. 5291 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Juan M. Elizalde y Andrés Poncio el comercio que gira en el ramo de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — ISAAC MAZAL. — Juan M. Elizalde. — Andrés Poncio.
25) $24.00 20|pub. 5293 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Florentino Fernández López y Julio Alvarez López el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — JESUS GARCIA. — Florentino Fernández López. — Julio Alvarez López.
25) $24.00 20|pub. 5294 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Santiago y Antonio Nieto Fraga el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión ubicado en la calle Nueva Palmira 1850. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — REBECA FUX. — Santiago Nieto Fraga. — Antonio Nieto Fraga.
25) $24.00 20|pub. 5296 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor José Camino Tojo el comercio que gira en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras en la calle Rivera 2457. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Auditores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ANGEL SACO. — José Camino Tojo.
25) $24.00 20|pub. 5297 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Adonis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén en la calle República 1684. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROALD MARIO SEOANES. — Adonis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 5298 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores hemos prometido en venta a la señorita Emilia Silva Cedrés, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROBERTO CAFFERA. — HECTOR CAFFERA. — JULIO PEDRO VERDE. — Emilia Silva Cedrés.
25) $24.00 20|pub. 5295 Ab.25-v.my.20.

"AMARANTO UMPIERREZ E HIJO" prometieron vender a don Ramón Fernández López el comercio sito en General Flores 4202. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5331 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Agustín Pardo y Primitivo Mira, el comercio que gira en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú Nº 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — NATAN NEUER.— JENTA SPANTZNER DE NEUER.
25) $24.00 20|pub. 5325 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Ireneo Esteban Méndez el negocio de "Venta de Cigarrillos y Librería", establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 5321 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl José Seijas el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Ganaderos 4256 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — LORENZO OSCAR BOTTINI. — CARMEN MARIA AIROA. — HECTOR RUBEN AIROA. — ROSA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5322 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Eutiquio Del Campo, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería", establecido en la calle Atlántico Nº 1552, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5323 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aurora Celia Moschella de Paez, la Peluquería de Señoras que tenemos instalada en esta ciudad, calle Mercedes número 1498 (bis). Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ORLANDO ENZO CUTINELLA. — NIRIA LAURENCENA DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 5324 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), prometimos vender al señor Raúl Tomás Manzino, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Pilcomayo 5048 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — ROBERTO COUCE. — JUAN CARLOS MARMOL.
25) $24.00 20|pub. 5069 Ab.13.v.my.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que he prometido en venta al señor Juan Gandini, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en esta Villa. Acreedores presentarse en Escribanía Petrocelli - Lasa - Tala - Canelones. — Villa del Tala, Diciembre 18 de 1956. — JULIAN CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 5004 Ab.12-v.my.13.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta al señor Evangelo Ciriacos el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Guaraní 1400 de esta ciudad. Plazo de ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541. — ELSA GORRIARAN MEDEIROS.
25) $16.00 20|pub. 4793 Ab.10-v.my.10.

Prometimos vender a Manuel García el comercio de carnicería, sito en calle Suárez, casi César Mayo Gutiérrez de Villa La Laz, Canelones. Acreedores al comercio. — Marzo de 1957. — LELIA RIVAS DE RODRIGUEZ. — JOSE VOLTAIRE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4087 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Varela Hermida y Serafín Suárez Varela, la panadería "Del Tigre", calle Nueva Palmira número 2064. Acreedores presentarse a Escribanía Carbone, Zabala 1379 (esc. 15). — MANUEL DURAN.
25) $16.00 20|pub. 4198 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Abelardo Calvo el negocio de Provisión y Lechería, establecido en la calle Dr. Alberto Navarro 3156 (ex Ramón Anador), de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — ALBERTO EDUARDO AHMARANIAN.
25) $16.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Gayol Méndez el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2798, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — IRENEO ESTEBAN MENDEZ. — HAYDEE PARODI.
25) $16.00 20|pub. 4607 Ab.6-v.my.7.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender al señor Alfonso Lozano la Panadería "León de Oro", sita en la calle Colorado Nos. 2218|20. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ABELENDA.—FLORENTINA MATO DE ABELENDA.
25) $16.00 20|pub. 4244 Ab.2-v.my.2.

Prometí vender a la señora Juana Anabella Venturino de Rodríguez, la Cervecería Avenida General Rivera 3064-3066. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Avenida Brasil 2533. — Marzo 27 de 1957. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI.
25) $20.00 20|pub. 4042 Ab 4-v.my.4.

Se comunica quedó sin efecto promesa venta negocio Canelones 1017 y clausura. Pedro González. Inf. C. Varela. Cuareim 1464. Tel.: 93927.
25) $8.00 20|pub. 4816 Ab.10-v.my.10.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo 3891 en el ramo "Provisión" a la señorita Amalia Tarduña. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON — AMALIA TARDUÑA.
25) $24.00 20|pub. 4385 Ab.4-v.my.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Tomás Iriarte el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Hum 3502, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 4608 Ab.6-v.my.7.

Prometí vender a Ramón María Bustillo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas situado en Cicerón número 6045 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4798 Ab.10-v.my.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en fecha 31 de Marzo de 1957 he vendido a favor del señor Alcides Villanes mi establecimiento industrial en el ramo de carpintería y mueblería sito en la calle General Artigas s|n. de esta ciudad. El nuevo propietario se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha indicada. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1957. — CIRILO VILLANES. — Alcides Villanes.
25) $24.00 20|pub. 5150 Ab.22-v.my.15.

Comunico que prometí vender a la señorita Gloria Bentancur el comercio de almacén de comestibles, verduras, frutas, leche y fermentadas. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, p. 2, esc. 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — NELLY M. CEDREZ DE RAMOS. — Gloria Bentancur. — OLD. RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 5185 Ab.23-v.my.16.

Se comunica que MANUEL MELKI vendió a Keram Zeitounzian Kechedjian el comercio en ramo Fotografía, sito en el Camino Ariel Nº 4855, denominado "Foto Melki". Presentar créditos en el comercio expresado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5178 Ab.23-v.my.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús y Fidel Pardiñas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Argerich Nº 4684 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — FRANCISCO RODRIGUEZ BONITO. — LUCINDA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5423 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Casal y Reino el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Piedra Alta Nº 1849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — JOSE y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 5424 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., cedimos nuestra calidad de promitentes compradores del horno de pizza y fainá que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Flores Nº 2450 al señor Roque J. Fleitas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — MANUEL y MARCELINO BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub. 5425 Ab.26-v.my.21.

Prometí vender a Carmen A. de Alonso el comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Mariano Moreno 2264. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — GLORIA ALVAREZ DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 5385 Ab.26-v.my.21.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación de la Casa Colectiva N.o 8, ubicada en Camino Propios y Avda. de las Instrucciones, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 17 de Mayo próximo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina, Avda. Agraciada N.o 1409, segundo piso. — Montevideo, Abril 10 de 1957.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31168 Ab.12-v.ab.30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición, para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, correspondientes al año 1958.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos, 18 de Julio 1892, 2.o piso, entre el 2 y el 31 de Mayo próximo inclusive, en las horas de Oficina.

El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Setiembre de 1957.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concurso, en por lo menos dos diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
27) (C.C.) 2|pub. 31258 Ab.26-v.ab.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para un profesor honorario de Historia de la Psicología, un profesor honorario de Métodos en Psicología, un profesor honorario de Doctrinas Psicológicas (Psicoanálisis), un profesor honorario de Psicología Diferencial, y un profesor honorario de Biotipología, con plazo de presentación al 30 de Abril corriente a las 11 horas en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 31218 Ab.24-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA BARBAGELATA de MORENO y PEDRO BARBAGELATA. Sucesiones". (L.o 37 F.o 643), se hace saber que el señor Osvaldo Toscano, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa N.o 6.802 de fecha 19 de Noviembre de 1927, compromiso ratificado, certificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas con el N.o 482 al F.o 121 del Libro 20, ha solicitado la escrituración definitiva de oficio del bien inmueble que el Banco de Crédito en representación de Catalina Barbagelata de Moreno, prometió vender al exponente por el precio de $ 471.00, precio total integrado ya, siendo el bien el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 17ª Sección Judicial padrón número 114.148, señalado con el número 91 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Diciembre de 1910, paraje Maroñas, con una superficie de 337 ms. 5 cms., que se deslindan así: 9 ms de frente al Noreste sobre la calle Iberia; igual extensión al Suroeste, donde confina con el solar N.o 87; 37 ms 34 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 90; y 37 ms 37 cms. al Sureste en donde limita con el solar N.o 92. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a los sucesores de don Pedro Barbagelata, a sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 3153 Mz.18-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "RODOLFO TANNER Y CIA. Concordato preventivo. Lo. 53, Folio 53", se convoca a los acreedores de este concordato a la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día 30 de abril próximo, a las 14 y 30 horas.

Se previene: I) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producidos, pueden en todo tiempo a ser examinados en la oficina; II) Que las observaciones podrán formularse dentro de los 20 días contados desde la primera publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 20|pub. 4035 Mz.29-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rehabilitación

Rehabilitación. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó el fallido León Murat, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, actuario.
27) $16.00 10 pub. 4885 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación" (Lº 43, Fº 562), se cita a los acreedores de "Augusta Sociedad Anónima" para la reunión que se celebrará el día 29 del actual, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida Sociedad y por los Síndicos definitivos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $36.00 15|pub. 4433 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIEL SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY (C.I.M.U.). Concordato preventivo judicial". (L.o 48, F.o 472), se cita a los acreedores de la mencionada Cooperativa para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante mes de Mayo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha Cooperativa.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 24 del actual; y 3.o) Que ha sido designado contador, el señor José Luis Parada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $28.00 10|pub. 5013 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Bravo de Pérez, Abigail Edith contra ORTIZ, HORACIO". Pérdida de la patria potestad. (Lº 15, Nº 785, Fº 113), se cita, llama y emplaza a don Horacio Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4013 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Paoli (Luis) y Silva Blanco de Rodríguez Paoli (Josefina) contra REYES (MARIA). Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 933, Fº 162)", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4769 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c| Aguilar Amílcar y Palermo María Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Amalia López contra la SUCESION DE DIOGENES o DIORGEN LOPEZ DOS SANTOS. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia". (L.o 40, F.o 469), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de don Diógenes o Diorgen López dos Santos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Marzo 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3509 Mz.21-v.my.2.

CESION DE CUOTA

Interviniendo estudio del doctor Miguel Angel Ricciardi, la sucesión de don Luis Vicente Casatroja, integrada por ROSA ELENA PADULA PARNIZZARI DE CASATROJA, MARIA TERESA CASATROJA PADULA DE MAZZINI, LUIS MAZZINI, ELENA LUISA CASATROJA PADULA DE SARAZOLA y LUIS ALBERTO SARAZOLA, prometieron ceder con retroactividad a Diciembre 1º de 1956 a los señores Orestes Nicolás Casatroja y José Antonio Casatroja, la cuota parte que a don Luis Vicente Casatroja correspondía en la sociedad "Casatroja Hnos.". A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en Marcelino Sosa 2334. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
27) $32.00 20|pub. 4233 Ab.2-v.my.2.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Con intervención de Oficinas de Balancés de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Norberto Silva y Serafín Rodríguez con los señores Mondillo y Puey por la provisión de comestibles sita en la calle Dante Nº 2152 de esta ciudad y éstos a su vez prometen nuevamente en venta el citado comercio al señor Francisco García Ponte. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — NORBERTO SILVA. — SERAFIN RODRIGUEZ. — MONDILLO y PUEY. — Francisco García Ponte.
27) $32.00 20|pub. 4128 Mz.30-v.ab.29.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 Set. 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Panadería "2.a Panificadora Artigas", sita en Avda. Rondeau Nº 2467. Acreedores de los señores Bouza y Fernández en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — VALENTIN MINTEGUI. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4245 Ab.2v.my.2.

CESION DE DERECHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. He cedido mis derechos de promitente comprador del comercio de Comestibles, Frutas, verduras y Fermentadas propiedad del señor Prudencio A. Aquino, al señor Manuel Britos Pérez. Acreedores en el comercio, Laguna Merim 4518 — ALEJANDRO ISA. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 4551 Ab.6-v.my.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que en Durazno, autorizó el escribano Fernando Arroyo, hemos cedido a Pedro Alberto y Dante Salvador Antonaccio Melo, la parte que nos correspondía en la Sociedad "Antonaccio Hermanos", inscripta el 30 de Julio de 1922, con el N.o 2, al folio 174 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Durazno. — Durazno, Abril 1.o de 1957. — PEDRO ANTONACCIO. — ELVIRA MELO DE ANTONACCIO.

27) $24.00 20|pub. 4323 Ab.4-v.my.4.

CESION DE CUOTAS

Ley 26|9|1904. Se hace saber que Sara Wilner y Leja Sade Beker, cedieron la cuota social que les correspondían en la sociedad "Luisa E. Nahsón y Cía." que gira en esta ciudad en la calle Colón N.o 1320 en el ramo de Tienda y Mercería, a la socia Luisa Estela Nahson y a Cesar Cladera, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad con fecha 31 de Marzo. — Montevideo, 31|3|957. — SARA WILNER. — LEJA SADE BEKER. — Luisa E. Nahson. — César J. Cladera.

27) $24.00 20|pub. 4436 Ab.5-v.my.6.

PROMESA COMPRAVENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 10 Noviembre 1956, referente al negocio de "bar y bedidas alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo 647, haciéndose cargo nuevamente del comercio, los señores Manuel Pérez e Hijo. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 6 Abril 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ.

27) $24.00 20|pub. 4993 Ab.12-v.my.13.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 26 de Julio 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 145, F.o 500 del L.o 2 de Contratos, don Guido Nossan cedió a don Alberto Vitelli la totalidad de sus cuotas que le correspondían en la Sociedad "Compañía Italiana de Turismo CIT Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957.

27) $12.00 10|pub. 5036 Ab.13-v.my.2.

INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Garibaldi (Julián B); Milán (Braulio); Braida Arbulo (Orestes), Bía (Rodolfo); Mesías Saráchaga (Dagoberto); e Infante Rabuffetti (Angel) contra SANTANA (IDILIO); AZZIZ MASSUR (MATEO); TIEPOLT (EMILIO); PALOMEQUE POSSE (JUAN ANGEL); GONZALEZ MODERDELL (BARI MANUEL); PESANO PRINCIPE (DAVID) y YOHAI TOROS (ISAAC). Infracción aduanera. Lo. 7, Fo. 56", se cita, llama y emplaza a Emilio Tiepolt, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1330— dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Agustín Gelzano Pons, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 3958 Mz.28-v.my.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura pública que el día 11 de Abril de 1957 autorizara el escribano César Riviere Piaggio hemos cedido a los señores Rafael Demarco, Ema Haydée Demarco de Monegal, Blanca O. Demarco de Abellá, Ruben M. Demarco y Gladys R. Demarco de Almeida, la cuota social que nos correspondía en la sociedad colectiva "Rafael Demarco Hermanos" quedando, en consecuencia, el activo y pasivo íntegros de dicha empresa perteneciendo en forma exclusiva a los citados cesionarios, en su carácter de únicos integrantes de la referida sociedad. — ANTONIO DEMARCO. — ROSA RADONDE DE DEMARCO

27) $32.00 20|pub. 5148 Ab.22-v.my.15.

INDUSTRIAS "H" LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura de 21 de Marzo de 1957, ante el escribano José M. Speranza, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 165 del Lº 1, MARCEL SOBOLSKI y EDITH SILBERMAN DE SOBOLSKI cedieron a Mario Jaime Hopenhaym todas sus cuotas de capital en dicha sociedad con efecto retroactivo al 6 de Junio de 1953. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — Mario Jaime y Adolfo Hopenhaym.

27) $12.00 10|pub. 5116 Ab.22-v.my.3.

HAIM S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957 anexo 43) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de los siguientes productos: "Materiales de material plástico flexible moldeado o estampado, gofrado en relieve, susceptible de usarse como manteles, carpetas, colchas, cortinados, etc.

27) $12.00 10|pub. 5035 Ab.22-v.my.3.

CRUL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpetas 865|957|A-40) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a categoría de importación de los barnices aislantes. — Montevideo, Marzo 7 de 1957.

27) $8 00 10|pub. 5340 Ab.25-v.my.7.

CITACION ACREEDORES

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle Petain 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Solís 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1957.

27) $16.00 20|pub. 5300 Ab.25-v.my.20.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Hotel de la calle Pilcomayo 5031 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — EDMUNDO ELISEO BIESTRO. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ.

27) $16 00 20|pub. 5299 Ab.25-v.my.20.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio en el ramo de bar sito en Avenida Larrañaga 3102, quedando el señor Primitivo Lema en posesión de dicho comercio en calidad de arrendatario, a partir del 22 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — PRIMITIVO LEMA.

27) $24.00 20|pub. 5426 Ab.26-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA CARDONE DE ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5496 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FERNANDEZ BALDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5495 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real Actuario.

1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIA u OTILIA DELPIANO o DELPIANO CAUDA o CANDA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO IRIGARAY VAZQUEZ o ALBERTO C. IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5433 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS VASQUEZ o VAZQUEZ BALSA o BALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5458 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 5463 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 5488 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5510 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ALONZO o MAMERTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5509 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GUTIERREZ DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5508 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE J. o ROQUE JACINTO FRISSOLEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5507 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5506 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5505 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5504 Ab.27-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVERA o RUFINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5503 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IGNACIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5474 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO MACHADO o GODOFREDO DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5467 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NUÑES DE MORAES o EUDOXIA NUÑEZ DE MORAES DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5466 Ab.27-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO HECTOR MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 8 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DELLA MADALENA DE TUYA o CECILIA DE LA MAGALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 26 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5459 Ab.27-v.my.9.

3—Convocatorias Comerciales

ARIEL COOPERATIVA DEL LIBRO

Convócase a los señores socios. Cooperadores para la asamblea ordinaria a realizarse el 13 de Mayo de 1957 a las 19 horas 30 en la Asociación Cristiana (Colonia esquina Río Negro) para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance anuales; 2) Reforma de estatutos; 3) Elección de comisiones fiscal y electoral; 4) Designación de tres socios para firmar el acta.
Nota: Se deberá acreditar identidad. — El Consejo Directivo.
3) $2.40 1|pub. 5441 Ab.27-v.ab.27.

BAZAR DRUILLET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1956 a las 11:30 horas en la calle Palmar 2170, para considerar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de tres titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Palmar 2170, Montevideo. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 5512 Ab.27-v.ab.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL NORTE S. A.
(L.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 10 de Mayo de 1957 a las 18 y 15 en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los Estatutos Sociales. Orden del día:
1) Consideración de las memorias, inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios comprendidos entre el 1o de Noviembre 1954 y el 31 de Octubre de 1955 y el 1o de Noviembre de 1955 y el 31 de Octubre de 1956; 2) Retribución de los Directores (artículo 21).
Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos la asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20 hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Artículo 35). — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 5483 Ab27-v.my.9.

EL ABRA S. A.

El Abra S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1957, a las once horas y cuarenta minutos, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al acto de asamblea las acciones o certificado de que sean poseedores.
3) $3.20 1|pub. 5484 Ab.27-v.ab.27.

LOS TALAS S. A.

Los Talas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1957, a las once horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente: Orden del día:
1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1956; 2) Elección de un Director; 3) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al acto de asamblea las acciones o certificados de que sean poseedores.
3) $4.00 1|pub. 5485 Ab.27-v.ab.27.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

Se cita a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de Mayo, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2) Asuntos varios.
Nota: Se recuerda a los señores asociados que el día 7 de Mayo próximo a las 19 y 20 hs. se reune la asamblea para levantar el cuarto intermedio de la asamblea realizada el 5 de Abril de 1957.
3) $7.20 3|pub. 5486 Ab.27-v.ab.30.

FEMSA REPRESENTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Femsa Representaciones S, A, que se realizará el día 29 de Mayo a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 31|12|55 y 31-12-56; 2) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $7.20 3|pub. 5487 Ab.27-v.ab.30.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales el Directorio del Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A. (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo del año corriente, a las 12 horas, en su sede social, Avenida Rectificación Larrañaga 2275|81, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1956, clausurado el 31 de Diciembre; 2) Consideración del informe del Síndico.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas: A) que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 25 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 5477 Ab.27-v.my.9.

IMPORTADORA ORIENTAL S. A.

En cumplimiento con el artículo 13 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1957, a las once horas en el local social de la calle La-

valleja 1833|35 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo N.o 20, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o entregar una constancia de depósito, caución o prenda con un día de anticipación a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 5468 Ab.27-v.ab.27.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1957 a las 15 horas en la calle Misiones 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Oficina de la Sociedad. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 5447 Ab.27-v.ab.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN FAJIAN y MARGARITA EDELMA PERUGORRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5499 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ANA MARIA GOROSPE y JOSE ARMANDO FRONZUTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINEZ, EXEQUIEL y LAFON MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Exequiel Martínez y María Lafón y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20, de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5515 Ab.27-v.my.22.

6—Disoluciones de Sociedades

CORRAL y LEMA

Hemos resuelto disolver la firma Corral y Lema ubicada en la calle Oficial Tercero 5010 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corral según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ANTONIO LEMA. — JOSE CORRAL.

6) $16.00 20|pub. 5472 Ab.27-v.my.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Osorio Acevedo contra JACINTA JOSEFA LAGUNA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — José Curi Zazia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 4710 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos, "Parafita, Generosa contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5516 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EXPROPIACIONES

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Octubre de 1956 y de la Administración de Ferrocarriles del Estado de 10 de Setiembre del año precitado, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, a efectos de la ampliación y racionalización de la playa de carga de la Estación Bella Vista, los inmuebles ubicados en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que a continuación se indican: Shell Mex Uruguay S. A., Padrón 97.294, área 4.324 ms2., Esso Standard, Oil (Uruguay) S. A., padrones N.os 58.534, 54.014, 57.827, 88.162 y 4.718, áreas 1580 ms2., 5.984 ms2., 6.836 ms2., 128.ms2. y 3.023 ms2., respectivamente; Libertad S. A., Padrón 54.048, área 4.817 ms2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por lo tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndoles saber, a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico.

9) (C.C.) 8|pub. 31275 Ab.27-v.my.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció don LUIS RAMON DOMINGUEZ RUBIO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribano y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 5513 Ab.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "NELSON VICENS ALEGRE, con domicilio en la calle Colonia 1595, dice: Que debiendo optar al título de procurador, ofrece las declaraciones de los testigos doctores Carlos Buela Acosta y Lara y Dila Mallet Sosa, domiciliados en la calle Cerrito 507, quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales; expidiéndosele testimonio. Nelson Vicens". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 5452 Ab.27-v.my.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 202|57. — Segundo llamado. — Suministro de Cables con aislación de goma y vaina de plástico. — Apertura: Junio 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31274 Ab.27-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de dos ficheros rotativos para una capacidad de 40.000 fichas cada uno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 7 de Mayo de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31278 Ab.27-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

SUMINISTRO DE PAPEL SULFITO Y PARAFINADO

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública Nº 12|57. — Segundo llamado. — Suministro de hasta 5.000 kilogramos de papel sulfito. — Fecha: día 14 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas.

Licitación pública Nº 26|57. — Segundo llamado. — Suministro de hasta 6.000 kilogramos de papel parafinado. — Fecha: día 14 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31285 Ab.27-v.ab.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para el tramo del Br. Propios (dos calzadas) comprendido entre las Avenidas Gral. Rivera e Italia, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se lle-

vará a cabo el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7º.
12) (C.C.) 3|pub. 31279 Ab.27-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 664
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta o permuta de 7.000 kilogramos de alambre nuevo galvanizado de hierro de 4.19 m|m. (Nº 8) en rollos, depositados en el Depósito del Muelle Mántaras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Mayo de 1957, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31276 Ab.27-v.my.6.

Licitación pública Nº 666
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 15 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Mayo de 1957, a las 17 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31277 Ab.27-v.my.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 50.000 kilos de Cloruro de Calcio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 28 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1957.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31287 Ab.27-v.ab.30.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA C Nº 3|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas de diversos tipos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas oficinas, Avda. 8 de Octubre Nº 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 de Mayo de 1957 a las 9 horas en este Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 31284 Ab.27-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62
Tercer llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro, Tuercas, Bulones, Tanques.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31280 Ab.27-v.my.3.

Licitación pública Nº 61
Tercer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Mayo de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31281 Ab.27-v.my.3.

Licitación pública Nº 71
Segundo llamado

Artículo: Sillas metálicas. (Pago al contado).

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31282 Ab.27-v.my.3.

Licitación pública Nº 55
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1ra., Papel obra color rosa, verde y naranjo, Papel 1|2 hilo, Papel obra color celeste, rosa fuerte, verde claro, naranjo y rosa claro, Papel manifol blanco, Papel 1|2 hilo, Cartulina nacional celeste y blanca, Cartón gris, Papel embalaje crema, Sobres comerciales y de oficio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 14 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 25 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31283 Ab.27-v.my.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 27 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DOMINGO ROBERTO RINALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1414 Apto. 1 y RUTH MARIA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1414 Apto. 1.

3.a Sección

HORACIO ENRIQUE CASTELLANOS, 75 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado Buenos Aires 583 Apto. 6 y SOFIA LATTI DELBONE, 51 años, soltera, italiana, domiciliada Buenos Aires 583 Apto. 6.

5.a Sección

FRANCISCO MARTIN RUVERTONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y LIBIA SANTALUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

FLOR MIGUEL SOLARI, 57 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1224 y HORTENCIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno N.o 1224.

7.a Sección

HUGO WALTER MENZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1329 y ELENA AMALIA PELAEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1329.

JUAN SPINOSA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Miguelete 1458 y JACINTA GENTILE, 17 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Miguelete 1458.

RUBENS SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1636 y LIDIA AMERICA CABRERA, 29 años, divorciada oriental, domiciliada Canelones N.o 1636.

JOSE GRUMETTI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 1733 y ANA MARIA COPPOLA, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Colonia 1733.

MIGUEL ANGEL FIESEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1415 y MARGARITA SUSANA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1415.

10.a Sección

WALTER RAMON DELGADO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1693 e IVONNE RAQUEL CAÑARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1693.

JUAN OMAR TECHEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2286-bis y MIRYAM ESTHER LENZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2286-bis.

DANTE GIORELLO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2474 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2474.

JUAN JOSE LARCEBO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cardal 3263 e IRIS ELENA DEMARCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3263.

JUAN CARLOS GALARZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2018 y MARTHA SUSANA OROZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2007.

JOSE SOUGO BELLO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2464 Apto. 8 y FLORENCIA PICERNO PAEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2464.

RUBEN PEREIRA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gloria 3337 y GLORIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3337.

12.a Sección

JUAN ANTONIO LEONCIO ALONSO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929 y ANA PRUDENCIA PEREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Burguez 2828.

ROBERTO MARTINONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2990 y ULDA OTORMIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoria 2990.

RONALDO HUGO MERNIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3018 y PILAR ARAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2027.

VICTORIANO LARA (hijo), 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2979 y MARIA DEL CARMEN COMODO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2017.

RAMON BARRERA, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Caiguá 3507 y MARIA RAIMUNDA ANEIROS, 41 años, soltera, española, domiciliada Caiguá 3507.

ALFREDO EULALIO ABRAIRA, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yaguarí 1890 y ELSA HERMINIA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1890.

RICARDO PEREZ, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Azambuya 2474 y MARIA ADRAN, 24 años, soltera, española, domiciliada Azambuya 2474.

ARAM CHAKICIAN, 63 años, divorciado, zapatero, armenio, domiciliado Acevedo Díaz 2656 y RECHISAPET KALAIDJIAN, 45 años, divorciada, armenia, domiciliada Pedernal 2157.

PROSPERO NICOLAS PEREZ, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2719 y JULIETA DOMINGOS, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada Enrique García Peña 2734.

WALTER DA RIVA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedernal 1927 y ELENA RITA CORREA, 25 años, divorciada oriental, domiciliada Pedernal 1927.

MANUEL LUCIANO CAMPOS, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 y ALBA HIRE MUIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3128.

WELLINGTON CARLOS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivadavia 2059 e IRIS AMELIA MALDONADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2235.

ROBERTO FAZZARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1629 y SOFIA CARDOSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1633.

JUAN CARLOS BARTHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1820 y MARIA LUISA GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, española domiciliada Rivadavia 1820.

13.a Sección

EUGENIO VIDELA, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3697 y LAURA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Portugal 3697.

14.a Sección

EDUARDO RIOS GARCIA, 33 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Avenida Agraciada 2726, apto. 18 y ANA MARIA DEBERNARDIS ZUNINO, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Caiguá 1185.

15.a Sección

ANTONIO CARLOS ALVAREZ, 32 años, soltero, contador, argentino, domiciliado T. Narvaja 1281 y GLORIA FULLGRAFF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1281.

HUGO QUIJANO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1383 y SUSANA ORFILIA RAMIREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1383.

CARLOS MARIA TULA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1867 y MARIA ANA FLACCO, 47 años, viuda, argentina, domiciliada G. Ramírez 1867.

HUGO JAIME ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2029 y YOLANDA JORGELINA REY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2029.

ANIBAL JOSE UMPIERREZ, 26 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado J. Requena 1179 y BLANCA EVA DENIS, 25 años,

soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1179. ROBINSON DEOCLECIO ALCANTARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1139 y NILZA GLADYS CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1139.

20.a Sección

EUGENIO SALTZKEBER, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3554 y ELVIRA BOCHKARIOV, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3554.

24.a Sección

SAUL TYDIO GONZALEZ, 30 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado General Prim 3221 y MARIA CELIA MIRANDA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3117.

JUAN ANGEL HERRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3311 apto. 5 y DELIA AMARAL LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1504.

$2.00 3|pub. v.my.30.

24.a Sección

CARLOS SUEIRO VAZQUEZ, 29 años, soltero, agropecuario, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3578 y SUSANA GARCIA PASTORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla del Perú 1163.

14) 1|pub.v.ab.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MAINERO LEOPOLDO. Prescripción". (L.o 54, F.o 667), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos (y especialmente a don Leoene Pini y doña Juana Vázquez, sus herederos, sucesores y derecho-habientes) con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 26530, ubicado en el Departamento de Montevideo, en el Paraje Aldea y señalado con el N.o 32 de la fracción N.o 3 de la Nueva Sección del Barrio Italiano, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901. Superficie: 221 metros 36 decímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Larrañaga N.o 3219, al Sureste; por 25 metros 77 centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con el solar 33; al Suroeste, con el solar 31 y al Noroeste, con el solar 16, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4725 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (L° C 3°, F° 223, N° 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el N° 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 1° de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PAIS y LAURA SORIA, de 24 de Abril de 1937, en 7.a sección San José; nacimientos de DINA MIREYA y WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA, de 3 Marzo 1938, en 10.a sección Montevideo, y 1.o Enero 1943 en 19.a sección Montevideo; en las tres, donde dice: "Ramón Paez" debe decir: "Ramón Pais". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 3783 Ab.27-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su madre figura como "María E. Rodríguez" debe decir "María Nilda Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SALUSTIANO MEDARDO CARABALLO. Rectificación de partida" (L° 21, F° 564, N° 763), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Medardo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido y nombre dice: "Montero Salustiano", debe decir: "Caraballo Salustiano Medardo", y donde el nombre dice: "Salustiano Medardo Montero", debe decir: "Salustiano Medardo", por ser los verdaderos. Se hace constar a los efectos de las publicaciones que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Marzo 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31272 Ab.27-v.my.15.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos: "Sergio A. Pereira contra JULIO DE LA PUENTE. Reconocimiento de firma" (L° 42, F° 260), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el jueves 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en Echevarriarza 3295 bis. — Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Teléfono: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 5443 Ab.27-v.my.9.

JOSE ALVARO GUERRA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cavajani, Aquiles contra HORMAECHE AITOR. H. Ejecución de Prenda Industrial" (L° 9, F° 311), se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en el paraje "Los Arrayanes" de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 6.500.00, de una heladera tipo comercial Rollo de 16 puertas con motor de 1|2 H.P. y equipo refrigerador marca "Copeland US.A.". — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5492 Ab.27-v.my.9.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERNANDEZ JACINTO W y ALBERTO A. Juicio ejecutivo" (L° 8, F° 209), se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de doce pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana N° 66 de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el N° 770, compuesta de una superficie de 232 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros y 75 milímetros de frente en sus lados Norte y Sur, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este y Oeste y linda: al Norte, de frente sobre la calle Arturo Santana; al Oeste, por formar esquina, también de frente sobre la Avenida Presidente Terra; al Sur, Sucesión de Carlota Píriz; y al Este, con Aquilino Jorges.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como todos los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados, a los fines dispuestos por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 5491 Ab.27-v.my.15.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Eufracia Audelina Torres contra JUAN CARLOS RUBIOLO y ROSA o CONSTANCIA ANSELMA o ROSA CONSTANCIA ROBERE DE RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" (L° 21, F° 447, N° 340), se hace saber al público que el día 31 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de la chacra N° 936 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N° 4.035, con las poblaciones de material, alambrados y demás mejoras que comprende, según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1945 registrado en la Oficina de Catastro local con el N° 94 el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de 16 hás. 2334 ms.2. 57 dms., deslindada así: 429 ms. 50 cms. al Norte, sobre la calle "5"; 327 ms. 2 cms. al Sur, sobre la calle "4"; 429 ms. 50 cms. al Oeste, con la calle letra "P", y por el Este, tres rectas que tienen: la primera 213 ms. 50 cms. y corre desde la calle "5" hacia el Sur; la segunda toma seguidamente hacia el Oeste y mide 52 ms. 48 cms. y la tercera corre nuevamente de Norte a Sur, hasta llegar a la calle "4", midiendo 216 ms. y separando la primera de calle "Q" y las dos últimas de Mario Alvarez; B) Una fracción de la chacra N° 938 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N° 4.058 con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Febrero de 1945, registrado el 28 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N° 27, tiene una superficie de 4 hás. 6.117 ms. 5625 cms. que se deslinda así: 214 ms. 75 cms. a cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, con Luis J. Deball; por el Sur, con la calle "4"; por el Este, con Esteban Vega, y por el Oeste, con la calle letra "Q" formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 5479 Ab.27-v.my.15.

CARLOS ALBERTO VIGNOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Viñar Hermanos Sociedad Comercial con MIGUEL ANGEL SUAREZ. Ejecución de prenda" (L° 10, F° 429, N° 41), se hace saber que el día veinte de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle N° 4 entre 19 de Abril y Zorrilla de San Martín, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Carlos Alberto Vignoli, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario, sobre la base de $ 5.666 66, importe de los dos tercios de su tasación del camión marca "Commer" Modelo TD467 motor N° 3.148.934 HR, empadronado en el Municipio de Paysandú con el número 11.102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Abril de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 42.00 15|pub. 5481 Ab.27-v.my.15.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sucesores de CLARA XAVIER DE DOS SANTOS y otros. Solicitan subasta pública" (L° 34, F° 533), se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 15

y en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de la tasación practicada y que se detallará, de los siguientes bienes inmuebles: Los solares 6 y 8 de la 1.a sección de Rivera, 1.a sección judicial, Padrón Nº 933, teniendo plano de fraccionamiento registrado con el Nº 105, estando dividido en seis lotes — 1º) Lote Nº 1: Se compone de un área de 10 metros de frente a la calle Figueroa, por 42 metros 95 cms. de fondo. Tasado en: Un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($2.362.25); 2º) Lote Nº 2. — Tiene 10 metros de frente a la calle Figueroa por 42 metros 95 cms. de fondo. Se compone de un área de 429 ms.2. 50 dms.2. a $ 5.50 el m.2. y en total a dos mil trescientos sesenta y dos pesos con 25|100 ($ 2.362.25); Lote Nº 3. 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasado en: su área de 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.00 el m.2., el total en mil trescientos setenta y siete pesos ($ 1.377.00); Lote Nº 4. Tiene 10 metros de frente a la calle Joaquín Suárez por 22 ms. 95 de fondo. Tasado en su área de: 229 ms.2. 50 dms.2. a $ 6.50 el m.2. y en total en mil cuatrocientos noventa y un pesos con 75 ($ 1.491.75); Lote Nº 5. 11 ms. 475 de frente a la calle Figueroa por 22 ms. 95 cms. de fondo. Tasación: El área compuesto de 263 ms.2. 351250 mm.2, a $ 8.00 el m.2. y en total a dos mil ciento seis pesos con 81|100 ($ 2.106.81); Lote Nº 6. Este terreno está formado por las calles Figueroa y Joaquín Suárez, pues es esquina, teniendo 11 ms. 475 y 22 ms. 95 de frente, respectivamente, a las calles mencionadas. Se compone de un área de 263 m.2. 351250 mm 2. Tasado en: $ 11.00 el m.2. y en total dos mil ochocientos noventa y seis pesos con 86|100 ($ 2.896.86). Total del avalúo de esta propiedad: doce mil quinientos noventa y seis pesos con 86 100 ($ 12.596.86). Estos terrenos figuran en el plano suscrito por el agrimensor Zoé Taroco en fecha 13 de Noviembre de 1943 y registrado en la Oficina de Catastro local el 17 de Noviembre de 1943 con el Nº 105.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la tasación practicada en autos; 2º) Que no se aceptarán ofertas menores a la de su tasación: 3º) Que los gastos de comisión, certificados, escrituración y demás, serán de cuenta del comprador; y 4º) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $102.00 13|pub. 5442 Ab.27-v.my.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "PANTALEON MEROLA, Segunda copia de escritura" (L.o 4.o, F.o 210), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pantaleón Merola, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante la escribana Violeta Saldaña el 4 de Agosto de 1950, por la cual Pantaleón Mérola adquirió de los esposos Fernando Trías Machado y María Angélica Garmendia Almandoz un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la planta sub-urbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número tres mil setecientos uno, formaba parte del inmueble empadronado en mayor área con los números tres mil quinientos ocho, dos mil quinientos cuatro y parte del dos mil quinientos tres, señalado con el número tres de la manzana "D" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del doce de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número trescientos uno, compuesto según dicho plano de una superficie de trescientos metros, catorce metros cincuenta y un centímertos de frente al Oeste a calle por medio con la fracción "C" del mismo plano; veintiún metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con el solar uno; catorce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar dos y veintiún metros treinta y tres centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Canelones, Abril 3 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $8.00 10|pub. 5464 Ab.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, del siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3687, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms. que se deslinda así: por el Noreste 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA

Por documento privado otorgado el 5 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del F.o 34 al 37 del L.o XVII, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Taller Uruguay", con la razón social de "GUILLEN Y BELVISI, LIMITADA". Socios: Alberto Guillén y Mario Humberto Belvisi. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto principal: Explotación de un taller mecánico de reparación de vehículos y motores en general. Capital: Pesos 5.000.00, aportados al constituirse la sociedad en las siguientes proporciones y discriminación: A) Alberto Guillén, $ 1.000.00 en efectivo y $ 1.500.00 en máquinas y herramientas; B) Mario Humberto Belvisi, $ 500.00 en efectivo y $ 2.000.00 en máquinas y herramientas. Cuotas: de $ 100.00 cada una. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios actuando separada o conjuntamente. Ejercicio económico y balance: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año, efectuándose balances anuales. Pérdidas y ganancias: 10 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.

22) $36.00 10|pub. 5480 Ab.27-v.my.9.

CASAS Y TIERRAS LIMITADA, MODIFICACION

Por documento privado de fecha 1.o de Marzo de 1957 inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 10 del folio 42 a 43 del legajo N.o 3 los señores Julio Correa y Brenda Barboza como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casas y Tierras Limitada" convinieron modificar las cláusulas 2.a y 12 del contrato social original como sigue: Objeto: Intermediación en la compra-venta de inmuebles y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. Actividades de los socios: Unicamente el socio-administrador dedicará su actividad personal al giro social.

22) $20.00 10|pub. 5478 Ab.27-v.my9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.334. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "OLIMPICO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5460 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.333. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Con esta fecha "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca F.U.N.S.A. "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5461 Ab.27-v.my.9.

ACTA N.o 79.336. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GERIPHOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5462 Ab.27-v.my.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.666. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores José Menéndez y Pedro Ventura, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presentep ublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 5489 Ab.27-v.my.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, comunicamos que hemos prometido vender al señor Julio César Coppola, el comercio de Café y Bar, ubicado en el Camino Instrucciones 4153. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO RODINO. — MARIA AURORA DELASCIO DE RODINO. — JUAN MARIA RODINO. — CARMEN CIRIGLIANO DE RODINO. — Montevideo, Abril 13 de 1957.

25) $16.00 20|pub. 5446 Ab.27-v.my.22.

27—Varios

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de Oposición para llenar un cargo de Operador Radiocomunicaciones, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el programa que los interesados obtendrán en la Secretaría de esta Dirección, calle Zabala 1338, (segundo piso). Las inscripciones se recibirán hasta el 10 de Mayo y la prueba se efectuará el día 15 del mismo mes, en el citado Aeropuerto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31286 Ab.27-v.my.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR RAUL VERNENGO VERNENGO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 5501 Ab.27-v.ab.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL DOG BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Ernesto Rodríguez, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Pointer. Sexo macho. R. P. 7. H. B. U. 2.51. Nacido: 8 de Enero de 1953.

27) $3.20 1|pub. 5475 Ab.27-v.ab.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 21 de Marzo de 1957 el Escribano Orosmán Gerpe —primera copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208 al folio 707 del libro 2 de Contratos—, don Ernesto Kaufer, con la conformidad de su esposa, cedió a doña Erna Szoke de Mondschein la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón de "MONDSCHEIN LIMITADA", con sede en Soriano 939 en el ramo de "Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, bombones, etc." siendo el otro socio el señor Vladimir Mondschein. — Publicación del artículo 10 del Decreto del 26 de Abril de 1933. N.o 8.992. — Erna Szoke de Mondschein.

27) $4 00 1|pub. 5512 Ab.27-v.ab.27.

CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION

Por contrato privado de fecha 2 de Enero de 1957 el socio don Senén R. Goday cede y trans-

fiere a don Esteban H. Frade la totalidad de su parte social o sea sus veinticinco cuotas-partes del capital social que le correspondía en la sociedad "Staricco, Goday y Frade Limitada", y por el mismo documento don Esteban H. Frade y "Oldibe S. A." como únicos socios de la mencionada sociedad, cambiaron su denominación por la de "La Patrona Limitada". Este instrumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 203 del L.o 1 el 11 de Abril de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5469 Ab.27-v.my.9.

Q. I. AMANDO TATO SOSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, anexo 52), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría bajo el régimen de cuota individual, a los productos "Benzol", "Toluol", "Xilol" y "Naphtha aromática pesada" comprendida entre 150 y 200 grados C., y que sean eliminados de la lista de materias primas de 1.a categoría. — Montevideo, Abril 4 de 1957.
27) $16.00 10|pub. 5448 Ab.27-v.my.9.

MULTIPLAST S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, anexo 41) la siguiente gestión: Que en el código de mercaderías de importación bajo el Rubro 137, Colas que se importan al tipo de cambio libre de $ 4.11 el dólar, se incluyan las resinas sintéticas de urea o sin especificar cuyo uso industrial sea como adhesiguo o cola.
27) $16.00 10|pub. 5440 Ab.27-v.my.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fivap Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Muebles y útiles	$	228.71
Caja y Bancos	"	26.581.02
Documentos a cobrar	"	1.290.452.83
Acciones	"	300.000.00
Pagos adelantados	"	687.10
Acciones en garantía	"	21.000.00
	$	1.638.949.66

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Fondos de reserva	"	65.838.09
Capital a integrar	"	300.000.00
Acreedores varios	"	292.452.27
Intereses y servicios no devengados	"	121.138.96
Fondos p. impuestos y gastos de cobranza	"	15.874.14
Intereses a pagar, cuentas en suspenso, y seguros	"	19.372.19
Retenciones p. inscripción y reinscripción	"	11.009.82
Utilidades	"	92.264.19
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	21.000.00
	$	1.638.949.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 61 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1951 por el Registro General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortización muebles y útiles	$	606.96
Sueldos y honorarios	"	87.863.00
Gastos generales	"	10.372.50
Impuestos y contribuciones	"	18.988.62
Intereses	"	20.196.08
Utilidades:		
Saldo anterior	"	2.631.11
Del ejercicio	"	89.633.08
	$	180.291.85

Haber —

Saldo anterior	$	2.631.11
Intereses y servicios ventas a plazo	"	139.861.59
Intereses y comisiones	"	38.798.65
	$	180.291.85

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1957.

Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	92.264.19
A reserva legal	$	4.481.65
A Directorio	"	6.812.11
A fondo de previsión	"	8.000.00
A Accionistas	"	63.000.00
A cuenta nueva	"	9.970.43
	$	92.264.19

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 62 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 4694.

Singer Sewing Machine Company

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Mercaderías	$	606.267.16
Muebles y útiles	"	76.520.13
Instalaciones	"	60.709.94
Equipo industrial	"	4.029.88
Material rodante	"	79.508.65
Deudores varios	"	654.208.08
Bancos e inv. local (P. Fza.)	"	5.877.39
Mercaderías en duana	"	474.121.02
Bancos e inv. local (F. garantía)	"	8.477.35
Jubilaciones	"	2.239.94
Imp. 6 o|o ley 11.924	"	27.718.81
Caja	"	3.293.22
Dep. en garantía importaciones	"	324.564.41
	$	2.327.535.98

Pasivo —

Singer Sewing Machine Company	$	1.792.386.27
Bancos (cta. corriente)	"	273.936.53
Ret. Jubil. a depositar	"	2.827.96
Prima Fianza	"	5.877.39
Fondo Garantía	"	8.477.35
Fondo amortización m. y útiles	"	31.678.80
Fondo amortización instalaciones	"	14.883.10
Fondo amortización m. rodante	"	27.146.46
Fondo amortización eq. industrial	"	1.295.35
Adelantos de clientes	"	15.000.00
Partidas en suspenso	"	10.730.61
Capital	"	35.000.00
	$	2.219.239.82
Utilidad del ejercicio	"	108.296.16
	$	2.327.535.98

No se realizan Asambleas en el Uruguay por ser sucursal de firma extranjera y las utilidades se transfieren a la cuenta de casa matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 126 - 27 del libro Inventario rubricado el 5 de agosto de 1930 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Gastos generales:		
Alquileres	$	88.042.45
Equipo y mantenimiento	"	86.557.28
Sueldos	"	437.011.35
Gastos viaje	"	57.652.26
Flete y acarreo	"	6.451.42
Judiciales e impuestos	"	165.419.96
Leyes sociales	"	98.955.09
Impuesto 6 por ciento ley 11.924	"	5.910.04
	$	945.999.85
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	"	7.350.87
Instalaciones	"	3.025.85
Mat. rodante	"	15.901.73
Equipo industrial	"	402.99
	$	972.681.29
Pérdida s|venta de muebles y útiles y camionetas	"	2.144.44
	$	974.825.73
Utilidad	"	108.296.16
	$	1.083.121.89

Haber —

Utilidad bruta s|ventas	$	1.083.121.89

Las utilidades se transfieren a la cuenta de casa matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 127 - 28 del libro Inventario rubricado el 5 de agosto de 1930 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 60.00. 1|Pub. — 4690.

C. O. T. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Caja, caja de lotería, moneda extranjera ...	$ 382.560.42	Capital integrado ...	$ 1.500.000.00
Deudores: varios, escolares, en el exterior, por adelantos, por excursiones, corresponsales extranjeros ...	" 420.578.51	Reservas: De capital, de previsión especial .	" 217.468.38
Banco The Nat. City Bank ...	" 1.295.37	Bancos, intereses a pagar ...	" 37.708.18
Documentos a cobrar ...	" 90.079.14	Impuesto 3 o|o, alquileres, dividendos a pagar, acreedores varios, acreedores especiales, acreedores en cuenta corriente especiales, jornales a pagar, cuentas corrientes en el exterior, asignaciones familiares a pagar, porcentaje de Directorio, comisiones sobre pasajes a pagar, impuesto 30 o|oo sobre comisiones a pagar, moneda extranjera a depositar, loterías a depositar, aguas corrientes, luz y teléfono a pagar ...	" 253.769.53
Deuda pública, acciones y valores ...	" 88.557.18	Amortizaciones varias ...	" 892.278.06
Lubricantes, combustibles, neumáticos, repuestos y accesorios, materiales ...	" 113.647.38	Reservas varias para deudores ...	" 20.683.25
Material rodante ...	" 1.627.924.79	Caja de Jubilaciones ...	" 102.655.44
Máquinas y herramientas, muebles y útiles .	" 83.432.24	Documentos a pagar ...	" 398.500.00
Inmueble, edificio ...	" 601.342.41	Acreedores hipotecarios ...	" 294.684.08
Depósitos en garantía, llave ...	" 439.518.72	Giros a pagar, pasajes a pagar ...	" 125.024 10
Gastos anticipados, reformas de oficina, reformas de garaje ...	" 34.674.18	Excursiones en trámite ...	" 4.941 40
Derechos de línea, gastos constitución de S. A., hipoteca, seguros, pasajes a cobrar, comisiones sobre pasajes a cobrar, moneda extranjera a liquidar, comisiones sobre quinielas a cobrar, loterías a liquidar ...	" 165.246.69	Depositantes de acciones ...	" 105.000.00
Acciones depositadas en garantía ...	" 105.000.00	Utilidades a distribuir ...	" 201.144.61
	$ 4.153.857.03		$ 4.153.857.03

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 258 y 259 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

PERDIDAS		GANANCIAS	
Leyes sociales: Aportes jubilatorios patronales, asignaciones familiares ...	$ 76.636.34	Giros, monedas extranjeras ...	$ 65.545.89
Gastos funcionamiento de garaje:		Turismo internacional, excursiones internacionales ...	" 167.389.95
Combustible ...	" 94.332.11	Comisiones varias, comisiones sobre pasajes y excursiones ...	" 147.841.50
Lubricantes ...	" 8.809.80	Viajes contratados, excursiones nacionales, boletos de turismo ..	" 729.217.82
Repuestos y accesorios ...	" 61.852.36	Pérdidas y ganancias ...	" 23.442.53
Materiales ...	" 17.886.53	Administración de apartamientos.	" 15.704.54
Neumáticos ...	" 56.301.22	Servicios escolares ...	" 274.326.99
Reparaciones mecánicas ...	" 15.651.72	Billetes de lotería ...	" 40.195.56
Reparaciones de carrocerías ..	" 30.110.47		
Uniformes ...	" 262.50		
Seguros ...	" 8.416.44		
Luz, teléfono, impuestos ...	" 19.224.26		
Gastos generales ...	" 58.919.72		
Propaganda ...	" 64.005.08		
Intereses y descuentos, alquileres	" 89.172.80		
Gastos legales, impuesto 3 o|o, impuesto 30 o|oo s|comisiones ..	" 55.731.01		
Asignaciones de Directorio, sueldos, jornales ...	" 416.630.06		
Amortizaciones:			
Material rodante ...	" 154.742.43		
Máquinas y herramientas ...	" 4.812.52		
Muebles y útiles ...	" 3.102.43		
Gastos de constitución de S. A.	" 3.174.46		
Reformas de oficina ...	" 2.454.40		
Gastos anticipados ...	" 697.97		
Edificio ...	" 10.222.91		
Reservas:			
Deudores por excursiones ...	" 868.89		
Deudores escolares ...	" 300.00		
	$ 1.254.318.43		
Utilidad del ejercicio ...	" 201.144.61		
	$ 1.455.463.04		$ 1.455.463.04

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 260 y 261 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1955

Utilidades a distribuir		$ 201.144.61
Reserva de capital	$ 10.057.23	
Directorio	" 35.200.31	
Dividendos	" 135.000.00	
Reserva de quebrantos	" 10.443.03	
Saldo a distribuir	" 10.444.04	
	$ 201.144.61	$ 201.144.61

Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 262 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1948, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 178.20. — 1|pub. — 5057.

FERNANDO GARCIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1956

9.o Ejercicio Social, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de marzo de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 153.595.50	Capital	$ 600.000.00
Mobiliario, instalaciones y vehículos	" 20.118.56	Fondo de reserva	" 411.538.25
Mercaderías	" 156.725.46	Varios acreedores fiscales	" 94.629.34
Deudores	" 710.230.72	Cuentas a pagar	" 2.910.00
Alquileres	" 430.20	Gratificaciones	" 39.000.00
Caja y Bancos	" 247.177.20	Remitentes de mercaderías en consignación.	" 1.00
Consignación impuestos	" 62.606.13	Ganancias del Ejercicio	" 249.821.75
Acciones	" 10.001.00		
Llave, marcas y gastos de constitución	" 37.014.67		
Mercaderías recibidas en consignación	" 1.00		
	$ 1.397.900.34		$ 1.397.900.34

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. celebrada el día 15 de marzo 1957

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 39.957.68
Descuentos		" 39.264.38
Impuestos y jubilaciones		" 101.651.51
Gratificaciones		" 39.000.00
Gastos generales:		
Salarios	$ 72.888.55	
Fiscales	" 40.812 56	
Local, transp. seguro	" 21.164 36	
Oficina	" 5.292.88	
Propaganda	" 3.685 88	
Varios	" 17.871 18	" 161.715.41
Deudores morosos		" 376.20
Utilidades del 9.o Ejercicio Social		" 249.821.75
		$ 631.786.93

GANANCIAS

Mercaderías	$ 404.516.68
Alquileres	" 5.162.40
Resultado consignación	" 222.107.85
	$ 631.786.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. celebrada el día 15 de marzo 1957

Dividendo 9 o|o sobre $ 600.000.00	$ 54.000.00
A fondo de reserva	" 195.821.75
	$ 249.821.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias yDistribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 210. a F.o 31 del libro N.o 2.

$ 86.40 — 1|pub. — 5100.

SAYAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de marzo 19 de 1957

ACTIVO

Activo disponible. — Uruguay:		
Banco de Montevideo		$ 2.221.05
Exterior: (Cambio 300)		
Cesfina S. A., U$S 97.76	$ 293.28	
Gesfina S. A. S$D 13.326.82	" 39.980.46	
Irving Trust C.o U$S 5.000.00	" 15.000.00	" 55.273.74
Activo exigible:		
Deudores exterior: (Cambio 300):		
Beleggingsmaatschappij Scharlo: U$S 700.000.00		" 2.100.000.00
Activo realizable:		
Valores exterior U.S.A., U$S 203.281:43	$ 609.844.29	
Valores exterior Canadá: C$D 299.250.00	" 897.750.00	
Valores exterior Curacso, U$S 1.000.000.00	" 3.000.000.00	" 4.507.594.29
		$ 6.665.089.08

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 24.376.51	$ 1.524.376.51
Pasivo exigible:		
Varios acreedores exterior: U$S 1.229.000.00 al cambio de 300		" 3.687.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Anteriores	$ 463.153.71	
Del ejercicio	" 990.558.86	" 1.453.712.57
		$ 6.665.089.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de marzo 19 de 1957

DEBE

Gastos:		
Sueldos	$ 1.6000.0	
Alquileres	" 300 00	
Material escritorio	" 52.88	
Asesoramiento jurídico y económico	" 1.000 00	
Custodia acciones sociales	" 1.500 00	$ 4.452.88
Gastos exterior:		
Asesoramiento jurídico y financiero	$ 12.000 00	
Custodia valores sociales	" 1.500 00	
Corresponsales	" 2.000 00	
Comisiones	" 582.22	" 16.082.22
Impuestos y contribuciones:		
Sustitutivo 8 o|00 y municipales		" 8.175.48
Diferencias de cambio:		
Saldo ejercicio		" 2.777.19
Saldo:		
Utilidad del año	$ 990.558 86	
Más ganancia anterior	" 463.153.71	" 1.453.712.57
		$ 1.485.200.34

HABER

Intereses exterior:

Estados Unidos	$ 90.951.09		
Canadá	" 98.041.95	$	188.993.04

Dif compra-venta acciones:

En Estados Unidos	$ 342.454 50		
En Canadá	" 490.599 09	"	833.053.59
Saldo anterior		"	463.153.71
		$	1.485.200.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea de Accionistas de marzo 19 de 1957

Utilidad del ejercicio		$	990.558.86
Saldo anterior		"	463.153.71
Distribución:		$	1.453.712.57
A fondo de reserva, 5 o|o s|$ 990.558 86	$ 49.527.94		
A cuenta nueva	" 941.030.92	$	990.558.86
Saldo anterior		"	463.153.71
		$	1.453.712.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$145.80 — 1|pub. — 5338.

COMPAÑIA SUDAMERICANA S K F

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

(No se realiza asamblea por ser sucursal)

ACTIVO			PASIVO		
Activo fijo:			**Pasivo no exigible:**		
Inmueble	$ 46.442.27		Capital		$ 150.000.00
Herramientas, muebles y útiles y material rodante	" 27.827.06	$ 74.269.33	**Pasivo exigible:**		
Activo circulante:			Cuentas varias a pagar	$ 13.329.15	
Mercadería propia		" 228.922.36	Préstamos locales	" 526.058.28	" 539.387.43
Activo disponible:			**Pasivo transitorio:**		
Caja		" 1.000.00	Ctas. de reservas a pagar	$ 41.766.79	
Activo exigible:			Impuestos a pagar	" 52.883.62	
Deudores varios	$ 202.744.99		Comisiones a pagar	" 10.200.00	" 104.850.41
Adelanto gastos viaje	" 450.00		**Cuentas de orden:**		
Adelantos a empleados	" 4.850.21		Casa Matriz	$ 305.600.69	
Depósitos en garantía	" 8.745.05		Asea	" 139.292.14	" 444.892.83
Ctas. Agencias, saldo deudor	" 151.539.03				
Casa Matriz, saldo deudor	" 97.351.85	" 465.681.13			
Activo transitorio:					
Gastos import. mercadería en consignación		" 24.365.02			
Cuentas de orden:					
Mercadería en consignación		" 444.892.83			
		$ 1.239.130.67			$ 1.239.130.67

Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 86 y 87 del libro Copiador, certificado el 16 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

D E B E

Amortizaciones		$	21.756.40
Gastos generales:			
Alquileres	$ 18.000.00		
Luz, calefacción, agua	" 2.238.08		
Reparaciones	" 6.915.64		
Gastos generales	" 26.933.10		
Fletes, acarreo, embalaje	" 2.790.88		
Gastos conservación stock	" 2.539.76		
Gastos auto propio	" 1.505.80		
Gastos legales (honorarios)	" 3.509.66		
Gastos propaganda	" 6.742.95		
Comisiones a terceros	" 5.327.97		
Seguros	" 3.574.53	"	80.078.37
Gastos administración:			
Gastos viajes al exterior	$ 11.472.56		
Cuotas socios	" 426.24		
Costo pliego de condiciones	" 100.30		
Gastos viaje empleados	" 21.809.84		
Gastos viaje gerente	" 1.140.00		
Gastos varios administración	" 17.570.10	"	52.519.04
Sueldos, gratificaciones, honorarios, comisiones y cargas sociales		"	433.177.59
Intereses, descuentos, etc.:			
Intereses, descuentos Caja	$ 29.354.63		
Salidas varias	" 205.75	"	29.560.38
Impuestos		"	154.522.33
Diferencia de cambio		"	27.756.15
		$	799.370.26

H A B E R

Venta mercadería		$	333.939.14
Comisiones		"	381.865.95
Recuperación clientes		"	1.451.00
Intereses		"	1.759.01
Entradas varias:			
Venta de cajones vacíos	$ 107.00		
Trabajos efectuados	" 11.179.77		
Venta de muebles	" 297.00		
Varios	" 532.28	"	12.116.05
		$	731.131.15
Pérdida por operaciones locales:			
Debitada a Casa Matriz		"	68.239.11
		$	799.370.26

Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de resultados, se halla copiada a folios 84 y 85 del libro Copiador, certificado el 16 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 136.80. — 1|pub. — 5354.